LA SUSCRITA JEFA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que en sesión del día 08 del mes de Mayol del año 2026, el Comité Asesor de Contratación AUTORIZÓ el inicio de la siguiente contratación, conforme a lo establecido en el decreto 0005 de 2025 y el artículo 2 del Decreto 0014 de enero 9 de 2026:

DEPENDENCIA CARGO	SECRETARÍA DE GOBIERNO
OBJETO DEL PROCESO	"Prestación de servicios de apoyo logístico integral bajo la modalidad de monto agotable, para la organización, coordinación y ejecución de las actividades requeridas por la Registraduría Nacional Del Estado Civil en el marco de la realización de las elecciones de Presidente Y Vicepresidente De La República, incluyendo la segunda vuelta en caso de que tenga lugar, así como de las elecciones atípicas de Gobernador en el Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina."
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Mil cien millones de pesos m/cte ($1.100.000.000).
PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada de menor cuantía.
OBSERVACIONES	-Se aprueba la modalidad de contratación. -El proceso deberá ingresar a la Oficina Asesora Jurídica para continuar con el respectivo control de legalidad.

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual para lo cual la secretaría o dependencia a cargo, deberá garantizar los principios de la contratación estatal y el cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.

Expedida a los ocho (08) días del mes de Mayo de 2026.

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria Técnica Comité Asesor de Contratación

Scanned with CamScanner

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1

CÓDIGO	1600			**CONSECUTIVO**	
FECHA	MAYO DE 2026				
PARA	CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON		**CARGO**	SECRETARIO DE HACIENDA	
DE	DELROY GORDON FOX		**CARGO**	SECRETARIO DE GOBIERNO (e)	
ASUNTO	SOLICITUD DE CDP				

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la Secretaría de Gobierno del Departamento solicita amablemente la expedición del siguiente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con el fin de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que se relaciona a continuación:

ÍTEM	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	RUBRO	VALOR
1		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	03-2.1.2.2.2.8.90.18-200	$ 1.100.000.000

Atentamente,

DELROY GORDON FOX
Secretario de Gobierno (e)

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Secretario de Hacienda

12-05-26

Scanned with CamScanner

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1	

CÓDIGO	1600	**CONSECUTIVO**		
FECHA	MAYO DE 2026			
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	SECRETARIA PRIVADA (e)	
DE	DELROY GORDON FOX	**CARGO**	SECRETARIO DE GOBIERNO (e)	
ASUNTO	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN			

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en vista de lo estipulado en el artículo 4 del Decreto 0166 del 23 de abril de 2026, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe a continuación:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
OBJETO DEL PROCESO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".
VALOR INICIAL:	MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($ 1.100.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL CONTRATO TENDRÁ COMO PLAZO CUATRO (4) MESES, EL CUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROYECTO:	
OBSERVACIONES:	

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los Secretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, cada oficina deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 0166 de 2026.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 0166 del 23 de abril de 2026, con base en el estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por cada secretario, director y/o jefe de oficina de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

DELROY GORDON FOX
Secretario De Gobierno (e)

VoBo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada (e)

Scanned with CamScanner

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	
FECHA	Mayo 12 de 2026		
PARA	JOSE NORREL MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General
DE	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Jefe Oficina de Asesora Jurídica
ASUNTO	Control de legalidad Prestación de servicios – Elecciones 2026		

ADVERTENCIA

El pronunciamiento que por medio del presente instrumento efectúa la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de la función asignada en el manual de contratación, corresponde exclusivamente al control de legalidad del componente jurídico del asunto que se revisa; por consiguiente, esta dependencia no asume responsabilidad por las proyecciones, revisiones y evaluaciones técnicas y financieras, que misionalmente corresponden a áreas distintas, funcionalmente competentes.

En consecuencia, se procede al examen y constatación de los documentos que se allegan, que corresponden al proceso contractual que a continuación se precisa:

DEPENDENCIA QUE ELABORA	SECRETARIA DE GOBIERNO
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PRESUPUESTO ESTIMADO	HASTA LA SUMA DE MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000.oo) MCTE, EJECUTABLE POR MONTO AGOTABLE.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS

No.	REQUISITO Y/O DOCUMENTO	VERIFICACION			OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
1	**Etapa de Planeación**				
1.1	Proyecto BPIN (D. 1082 de 2015 art. 2.2.6.2.1)			X	
1.2	Plan Anual de Adquisiciones (D.1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.4.1)	X			
1.3	Aprobación del OCAD para proyectos de inversión por el Fondo Nacional de Regalías – FNR (Ley 1530 de 2012 - Decreto 1075 de 2012 - Ley 2056 de 2020 – y demás concordantes)			X	
1.4	Estudios y Diseño, Planos, Especificaciones técnicas, presupuesto, etc. (Ley 400 de 1997 – Ley 842 de 2003 y demás concordantes)			X	
1.5	Consulta Previa (Sentencia SU 097 de 2017 Corte Constitucional)			X	
1.6	Actas de Socialización			X	
2	**Etapa Precontractual**				
2.1	**Estudio del sector** (Ley 80 de 1993 art. 25 # 12 – art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 - "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" de Colombia Compra Eficiente.)	X			

2.1.1	Solicitud y análisis de cotizaciones	X			
2.1.2	Solicitud de información a Proveedores en la plataforma Secop II	X			Se recibieron tres (3) cotizaciones
2.2	**Estudio Previo** (D 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.1.1.)	X			
2.2.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer	X			
2.2.2.	El objeto para contratar	X			
2.2.2.1	Alcance del objeto	X			
2.2.2.2	Clasificación del objeto en el UNSPSC	X			
2.2.2.3	Especificaciones técnicas	X			
2.2.2.4	Obligaciones de las partes	X			
2.2.2.5.	Autorizaciones para contratar	X			
2.2.2.6.	Autorizaciones y permisos ambientales			X	
2.2.2.7.	Autorizaciones, permisos y licencias urbanísticas			X	
2.2.2.8.	Otros permisos y/o autorizaciones			X	
2.2.2.9	Plazo de ejecución	X			Cuatro (4) meses y/o hasta agotar los recursos asignados.
2.2.2.10	Clase de contrato	X			Prestación de Servicios
2.2.2.11	Supervisión del contrato	X			
2.2.2.12	Interventoría del contrato			X	
2.2.3.	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.	X			
2.2.4.	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	X			
2.2.5.	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			
2.2.6.	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			
2.2.7.	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.	X			
2.2.8.	La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial.	X			
2.2.9.	Presupuesto Oficial	X			
2.2.10.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X			CDP Nro. 5392 de fecha 12 de mayo de 2026
2.2.11.	Vigencias Futuras (Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes)			X	
2.3.	Proyecto de Pliego de condiciones o documento equivalente.	X			
2.4.	Formatos y anexos técnicos del pliego de condiciones o documento equivalente	X			
2.5.	Aviso de convocatoria	X			
2.6.	Cronograma	X			Quedará establecido en la plataforma de contratación pública SECOP II
3	**Otras autorizaciones**				
3.1.	Visto Bueno del Comité de Contratación (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)	X			Certificación expedida por la Oficina Asesora Jurídica de fecha 8 de mayo de 2026.
3.2.	Autorización de la secretaria Privada para iniciar el proceso de selección (Manual de contratación de la gobernación Decreto 0998 del 2023 art. 6.1 modificado por el art. 5 del Decreto departamental No. 005 de 08 de enero de 2025)	X			Memorando de fecha mayo de 2026

Recomendaciones:

N/A

1. CONCLUSION

Una vez analizado el expediente contractual remitido, frente al cumplimiento de los requisitos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2027, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás reglamentaciones y/o circulares de Colombia Compra Eficiente, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación, SE EMITE CONCEPTO JURÍDICO DE CONTROL DE LEGALIDAD:

CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE PARA PUBLICAR	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
X	

Nota: *El presente concepto no desestima ni limita la posibilidad de efectuar modificaciones de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaria impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.*

La oficina juridica no se hace responsable de las modificaciones hechas a los documentes del presente proceso por la secretaria ejecutora posterior a la emisión del presente concepto.

Atentamente,

CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica

Proyectó	*Ruth Forero – Abogado externo*	
Revisó		

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5392**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 12 may. 2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION,COORDINACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA,INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR,ASI COMO LAS ELECCIONES ATIPICAS DE GOBERNACION EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Solicitante: DELROY GORDON FOX - SEC. GOBIERNO (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 03 - 2.1.2.2.2.8.90.18 - 200	Sec Gobierno - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-Libre Destinación** INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	1.100.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	1.100.000.000,0(

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: AMAYA

Scanned with CamScanner

SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N.º MC-SGO-0011-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

SAN ANDRES ISLAS

Mayo de 2026

Contenido

DEFINICIONES 9
CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS 13
CAPITULO I 14
INFORMACIÓN GENERAL 14
1.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" 14
1.2 CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPC 14
1.3 RÉGIMEN LEGAL. 15
1.4 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA 15
1.5 ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. 17
1.6 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 17
1.7 CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES 18
1.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 18
1.9 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES 19
1.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 19
1.11 ADENDAS 20
1.12 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 20
1.13 MONEDA DEL VALOR DE LA PROPUESTA 20
1.14 PRECIOS DE LA PROPUESTA 20
1.15 IMPUESTOS 20
1.16 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE 21
1.17 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES 21
1.18 LIMITACIÓN A MIPYMES. 21
1.19 OFERTA ÚNICA 23
1.20 INFORMACIÓN INEXACTA 23
1.21 INFORMACIÓN NO VERAZ 23
1.22 INDISPONIBILIDAD 23
CAPITULO II 24
2 ASPECTOS PARTICULARES 24
2.1 OBJETO DEL CONTRATO 24
2.2 ALCANCES DEL OBJETO: 24
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 25
2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 31
2.4.1 Obligaciones Especificas: 31
2.4.2 Obligaciones Generales 32
2.4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO 33

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL 34
2.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal 34
2.6 PROPUESTAS PARCIALES 34
2.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 35
2.8 SUPERVISIÒN 35
2.8.1 Obligaciones del Supervisor 35
2.9 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 35
2.10 RETIRO DE OFERTAS 36
CAPITULO III **36**
3 REQUISITOS HABILITANTES 36
1.1. Requisitos Habilitantes Diferenciales Para Emprendimiento Y Empresa De Mujeres 38
1.2. Requisitos Habilitantes Diferenciales Para MiPymes 41
a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Debidamente diligenciada según formato del *Anexo No.1 (al final del pliego)* firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio, O por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas. 44
N. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 49
1.2.1. MANIFESTACIONES DE INTERÉS 53
4 ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS 60
a. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS. 60
b. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA. 61
c. REGLAS DE SUBSANABILIDAD. 61
d. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS. 62
e. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. 63
f. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS. 63
CAPITULO V **66**
5 CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS. 66
a. INFORME DE EVALUACIÓN. 66
Presencia operativa y conocimiento del territorio insular 19,5 puntos 67
b. FACTORES DE EVALUACIÓN 67
4.3.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: **68**
43.2 OFERTA ECONOMICA – 65,5 PUNTOS 69
4.3.2.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 69
4.3.2.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 70
4.3.3 FACTOR TECNICO O DE CALIDAD - 20 PUNTOS 73

4.3.4 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS 73
4.3.5 PUNTAJE ADICIONAL MiPymes DOMICILIADA EN COLOMBIA 74
4.3.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS. 74
c. CRITERIOS DE DESEMPATE 76
CAPITULO VI **81**
6 ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 81
a. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN 81
b. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR 81
c. UN SOLO OFERENTE HÁBIL 81
d. DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA 81
e. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS 82
f. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO 82
CAPÍTULO VII **84**
7 ANÁLISIS DE RIESGOS 84
CAPÍTULO VIII **85**
8 GARANTÍAS 85
CAPÍTULO IX **88**
9 ACUERDOS COMERCIALES 88
CAPÍTULO X **89**
10 CONDICIONES DEL CONTRATO 89
a. ESPECIFICACIONES 89
b. DOMICILIO 89
c. VALOR Y FORMA DE PAGO 89
d. FIRMA DEL CONTRATO 90
e. RÉGIMEN DEL CONTRATO 90
f. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 91
g. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 91

RECOMENDACIONES INICIALES

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología aquí señalada, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los oferentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los oferentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus ANEXOS y las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en las etapas correspondientes.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga en cuenta que, mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar los Pliegos de Condiciones. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

- Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar o por medio diferente al señalado por este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la entidad antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual, salvo por aquellos que el pliego autorice expresamente.
- Revise la garantía de seriedad de la oferta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- Los oferentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, anexos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que estos pliegos de condiciones y sus ADENDAS y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los, ANEXOS y ADENDAS que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el oferente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Gobernación del Archipiélago no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el oferente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.
- Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los oferentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El oferente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del oferente, y su firma debe ser legalizada en los términos que establece la normatividad vigente. Se deberá

acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

- El oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.(Si aplica), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 20797 de 2017, proferida por el Ministerio de Educación Nacional y demás normas aplicables.
- El oferente es el único responsable de la elaboración de su propuesta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
- Como consecuencia de lo anterior, el oferente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada oferente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Gobernación de San Andrés Islas no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- Los oferentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Al momento de diligenciar y presentar la propuesta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación en la calificación de este factor de escogencia:

1. Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.
2. Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe proponer.
3. No oculte, suprima o elimine actividades y/o componentes, dado que todos los ítems solicitados son esenciales para la comparación de las propuestas e indispensables para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las propuestas.
5. No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida y cantidades de cada una de las actividades requeridas.
6. Verifique que cada uno de los valores propuestos, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.
7. Ajuste al peso todos los valores solicitados en el anexo Propuesta Económica.
8. Verifique todas las operaciones aritméticas en los ANEXOS solicitados, dado que los valores obtenidos, después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la propuesta o afectar la calificación del respectivo factor de escogencia.
9. En caso de existir contradicciones entre el pliego de condiciones y sus soportes con la normatividad que rige la actividad contractual del estado prevalecerá esta última.
10. Verificar que la firma de los documentos presentados en la propuesta conste en manuscrito o se acredite de conformidad con la normatividad vigente para la firma, mecánica, electrónica y/o digital.
11. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.
12. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.
13. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
14. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.
15. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acuerdos Comerciales	Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Acuerdo Marco de Precios	Es un contrato con vigencia determinada, celebrado entre (i) Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y (ii) uno o más proveedores, mediante el cual se seleccionan a los proveedores y se regulan los términos y condiciones para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización..
Adendas	Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales:	Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Capacidad Residual o K de Contratación	Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.
Catálogo Inclusivo	Es una herramienta desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, para impulsar el tejido empresarial colombiano a través de la adquisición de bienes y servicios de producción nacional y que son ofertados por organizaciones de economía solidaria clasificadas como Mipymes.

DEFINICIONES	
Catálogo para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda:	Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las características asociadas a cada bien o servicio, así como su precio c) y la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios.
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente:	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
Cronograma:	Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Compra Pública de tecnología e Innovación:	Es una herramienta de política de innovación a través de la cual las Entidades Estatales adquieren un producto o servicio de base tecnológica para dar respuesta a desafíos públicos respecto de los cuales no se encuentra una solución en el mercado o, si las hay, estas requieren ajustes o mejoras. Este tipo de compras pueden requerir investigación y desarrollo tecnológico para la exploración de alternativas, el diseño de soluciones, el prototipado o la fabricación original de un volumen limitado de primeros productos o servicios a modo de serie de prueba; o extenderse hasta la producción o suministro de los bienes y servicios.
Convocatoria de Soluciones Innovadoras:	Procedimiento mediante el cual una Entidad Estatal plantea un reto de innovación a personas naturales o jurídicas, entendido como un desafío para resolver una necesidad de compra requiriendo nuevas soluciones a las existentes en el mercado o si las que hay requieren ajustes o mejoras para la satisfacción de sus necesidades, de manera que cualquier interesado presente alternativas de solución innovadora al reto identificado.
Documentos del Proceso	son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Entidad Estatal:	Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley

DEFINICIONES	
	1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Etapas del Contrato:	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Grandes Superficies:	Establecimientos de comercio que venden bienes de consumo masivo al detal y tienen las condiciones financieras definidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.
Lance:	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Mipyme:	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Operación Principal de los Acuerdos Marco y de los Instrumentos de Agregación de Demanda	Es el conjunto de estudios, actividades y negociaciones llevadas a cabo por la Entidad Estatal legalmente facultada, dentro de la fase de planeación precontractual, con el objetivo seleccionar a los proveedores y de definir las condiciones de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización.
Operación Secundaria de los Acuerdos Marco y de los Instrumentos de Agregación de Demanda:	Es el proceso que adelantan las entidades estatales para la selección de los proveedores que suministrarán los bienes y servicios características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización, de conformidad con las condiciones y el catálogo establecidos en la operación principal del Acuerdo Marco de Precios
Período Contractual:	Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Plan Anual de Adquisiciones:	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las

DEFINICIONES	
	Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
Proceso de Contratación:	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Riesgo:	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP:	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales:	En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

DEFINICIONES	
SECOP:	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV:	Salario mínimo mensual legal vigente.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en SECOP II www.contratos.gov.co de acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría General, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2°, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 998 de 2023 y teniendo en cuenta las siguientes condiciones :

1.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.2 CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto a contratar se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
80141600	Gestión de eventos
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio.
50192100	Pasabocas y snacks
80111600	Servicios de personal temporal
79111800	Transporte de pasajeros por carretera
44121600	Suministros de Escritorio
14111500	Papel de Imprenta y Papel de Escribir

1.3 RÉGIMEN LEGAL.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenidos en la Ley y siguiendo los lineamientos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y Decretos 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de conformidad con el artículo 13 de Ley 80 de 1993.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

En este documento, se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que EL DEPARTAMENTO considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta., El contenido del Pliego de Condiciones debe ser interpretado integralmente.

El orden de los capítulos no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.4 FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos." Respecto de las modalidades de selección de contratistas de las entidades estatales regidas por el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública, dispone lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(…)"

En virtud de lo anterior, el señor Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Memorando 001 del 02 de enero de 2026, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del Departamento para la vigencia fiscal 2026 se determinó las cuantías de contratación del Departamento, así:

Cuantías	Cuantía para la contratación	Modalidad de selección
Mínima cuantía	Desde ($0.00) hasta ($113.808.825, oo) M/cte.	Mínima cuantía
Menor cuantía	Desde ($113.808.825, oo) hasta ($1.138.088.250, oo) M/cte.	Selección de menor cuantía
Mayor cuantía	Superior a (($1.138.088.250, oo) M/cte en adelante.	Licitación Pública
Otras modalidades de selección no determinable en función de la cuantía – (No aplique cuantías)	Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Urgencia manifiesta, contratación empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector defensa, contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades cuando inician acuerdo de reestructuración de pasivos, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y contratos para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.	

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000)** , se concluye que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De igual forma, el proceso se regirá principalmente por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias; además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

1.5 ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015; La entidad debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía mediante acto administrativo de carácter general.

Recibidas y respondidas las observaciones o aclaraciones al proyecto de pliegos de condiciones, se publicará en el portal a través del cual se accede al Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II el acto administrativo de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo a partir de la fecha definida en el cronograma del proceso.

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Departamento. o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía.

1.6 DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los documentos que regulan el Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que se derive de la misma, son los siguientes:

- ✓ Aviso de convocatoria pública
- ✓ Anexos técnicos
- ✓ Análisis del Sector
- ✓ Estudios Previos
- ✓ Proyecto de pliego de condiciones
- ✓ Observaciones al proyecto de pliego de condiciones
- ✓ Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones

- ✓ El acto administrativo que dispone la apertura.
- ✓ El pliego de condiciones definitivo.
- ✓ Las solicitudes adicionales de aclaración de los pliegos de condiciones
- ✓ Las respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas
- ✓ El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura, si hay lugar a ello.
- ✓ Las adendas a los pliegos de condiciones.
- ✓ El informe de evaluación.
- ✓ Las observaciones al Informe de evaluación y las respuestas a las mismas.
- ✓ El acto administrativo de adjudicación del contrato.
- ✓ El acto de declaratoria de desierto del proceso, en caso de que esto proceda.
- ✓ La oferta a la cual se adjudicó el proceso de contratación
- ✓ El contrato, las adiciones, modificaciones, suspensiones y reinicios y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.
- ✓ El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.
- ✓ En todo caso, la presente selección abreviada de menor cuantía estará integrado por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Departamento.

Todos los documentos de la selección abreviada de menor cuantía serán publicados en el portal único de Contratación estatal a través del cual se accede al SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

1.7 CONSULTA Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES

Tanto el Proyecto como el Pliego de Condiciones se publicará en el portal desde el cual se da acceso al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), no obstante, su publicación no obligará a la apertura de la presente selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007.

1.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en la página web www.colombiacompra.gov.co para informarse sobre los documentos de aclaraciones y/o adendas que se produzcan durante el desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, el Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en el pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario y conforme a lo previsto en cronograma. Para estos efectos el sábado no se considerará día hábil salvo que en el cronograma se establezcan como tal de conformidad a lo decretado por el departamento. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil o cuando no se ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta.

1.9 CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de **SECOP II**.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que LA GOBERNACIÓN, suministre a través de la Plataforma del **SECOP II**.

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, LA GOBERNACIÓN dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo a cerca del Derecho de Petición.

1.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El oferente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y todos los documentos que hacen parte del mismo, e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar su objeto, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

En el caso que alguna de las personas que retiraron el proyecto de pliego de condiciones solicite audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del mismo y de oír a los interesados, la misma se efectuará en la fecha y hora señalada en el **Cronograma del proceso de selección**, de lo cual se levantará un acta suscrita por los asistentes. Dicha audiencia se efectuaría de forma virtual.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la Gobernación del Departamento Archipiélago, hará las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

Para los fines del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones del proceso de selección será publicada en el ***SECOP 2:*** www.contratos.gov.co

No obstante, dentro del plazo para presentar las propuestas, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales que la entidad responderá mediante comunicación escrita, con copia a todas y cada una de las personas que retiraron los pliegos. Las respectivas comunicaciones pueden ser dirigidas a la Secretaría General a través de la plataforma SECOP 2.

1.11 ADENDAS

Los pliegos de condiciones serán modificados mediante adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta la fecha señalada en el **Cronograma del proceso de selección.**

Todas las adendas y avisos que publique y envíe la entidad en relación con los pliegos de condiciones, pasarán a formar parte integrante del mismo.

Las mismas serán publicadas en el ***Secop 2:*** www.contratos.gov.co

1.12 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye los costos en que incurra para presentar la propuesta o acudir a la visita al lugar de ejecución del Contrato, en caso que aplique.

1.13 MONEDA DEL VALOR DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar los precios de las propuestas en pesos colombianos. De otra forma, no se evaluará la propuesta

1.14 PRECIOS DE LA PROPUESTA

Los precios de la oferta, debe cubrir lo necesario para adquisición de insumos para llevar a cabo el evento electoral y demás servicios solicitados en la ficha técnica, prestaciones sociales y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato; es decir, la totalidad de los costos directos e indirectos considerados por el proponente o contemplados en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas. Además, deberá cubrir los imprevistos que estimen necesarios y las utilidades del contratista.

El Contratista se obliga a sostener los precios de su oferta hasta finalizar el contrato para ello deberá hacer las previsiones necesarias dentro del valor de su oferta.

Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra en los análisis de precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

1.15 IMPUESTOS

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales,

departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
ESTAMPILLA PROCULTURA (Decreto. 043/07 – Ordenanza 020/06)	2.0
(RFTE) SERV. GENERALES **(RFTE) COMPRAS**	4 2.5
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	0.5
ESTAMPILLA UNAL	2.0

1.16 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta o propuestas según sea el caso, por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

1.17 INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos del contratante que se presenten durante o con ocasión del trámite del Selección Abreviada de Menor Cuantía, podrán ser informadas a la entidad y a los demás organismos competentes.

1.18 LIMITACIÓN A MIPYMES.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021, Convocatorias limitadas a Mipyme.2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, dispone que:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

De acuerdo a lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende es hasta la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000)** valor que sobrepasa el valor de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000),

liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se tiene le presente proceso de selección, no es susceptible de limitación a MiPymes Nacionales, ni a limitaciones territoriales, tal y como se expone en el siguiente cuadro:

Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes	**Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria**	**Susceptible de limitación**	
$511.708.497 COP	($1.100.000.000)	Si	No XX

1.19 OFERTA ÚNICA

El Departamento podrá adjudicar el contrato aún en el evento en que solo se presente una propuesta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y haya obtenido el puntaje de calificación mínimo requerido.

1.20 INFORMACIÓN INEXACTA

El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

1.21 INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso de que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

1.22 INDISPONIBILIDAD

Con el fin de garantizar a los interesados y proponentes el acceso a información y el debido proceso y en cumplimiento al lineamiento existente por Colombia Compra Eficiente, respecto a los usuarios que hacen uso del SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma, se dar aplicación al Protocolo previsto. El protocolo se podrá consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Únicamente para efectos de indisponibilidad en el SECOP II, se utilizará como medio de comunicación de respaldo el correo electrónico: contratacciongeneral@sanandres.gov.co

CAPITULO II

2 ASPECTOS PARTICULARES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

2.2 ALCANCES DEL OBJETO:

El alcance comprende la prestación de servicios de apoyo que permitan atender de manera integral los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades asociadas a los procesos electorales en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en sus etapas preelectoral, electoral y poselectoral, conforme a las directrices de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En desarrollo de lo anterior, el alcance incluye la atención de los requerimientos logísticos asociados a los **puestos de votación oficialmente definidos**, así como a los espacios destinados para el desarrollo de los escrutinios, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, organización y operatividad.

1. PUESTOS DE VOTACIÓN

De acuerdo con la información suministrada por la organización electoral, se identifican seis (6) puestos de votación en el territorio, correspondientes a las siguientes instituciones educativas:

1. Colegio Bolivariano
2. Colegio Natania
3. Colegio Rubén Darío
4. Colegio Brooks Hill
5. Instituto Técnico Industrial
6. INFOTEP

En cada uno de estos puestos se deberán atender los requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral, incluyendo la disposición, instalación, organización y funcionamiento de los elementos requeridos, así como las condiciones básicas para su operación.

2. LUGAR DE ESCRUTINIOS

El alcance incluye igualmente el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades de escrutinio, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones definidas por la Registraduría

Nacional del Estado Civil en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, particularmente en la sede de la Registraduría Especial o el lugar que esta disponga oficialmente para tal fin.

En este espacio se deberán garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo adecuado de los escrutinios, incluyendo la organización del área, disponibilidad de elementos requeridos y condiciones mínimas de funcionamiento.

3. COMPONENTES GENERALES DEL ALCANCE

Sin perjuicio de las instrucciones que imparta la organización electoral, el alcance comprende, entre otros:

- Apoyo en la organización y adecuación de los puestos de votación
- Suministro, disposición y coordinación de elementos requeridos para la jornada electoral.
- Apoyo en la instalación, distribución y organización de los espacios.
- Implementación de medidas logísticas que garanticen el adecuado flujo de votantes.
- Apoyo en las actividades requeridas para el desarrollo de los escrutinios.
- Atención de requerimientos en etapas preelectorales y poselectorales.

4. CARACTERÍSTICAS DEL ALCANCE.

El alcance se ejecutará bajo condiciones de:

- **FLEXIBILIDAD OPERATIVA**, en atención a la variabilidad de los requerimientos.
- **OPORTUNIDAD**, conforme a los calendarios electorales.
- **COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, en articulación con la Registraduría.
- **COBERTURA TERRITORIAL**, atendiendo la totalidad de los puestos definidos.

5. CONSIDERACIONES ESPECIALES

El desarrollo del alcance deberá tener en cuenta las condiciones particulares del territorio insular, incluyendo limitaciones logísticas, de transporte y de infraestructura, garantizando en todo momento la continuidad del proceso electoral y la adecuada prestación del servicio.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Descripción de las especificaciones técnicas y características para el desarrollo del objeto contractual:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
	TRANSPORTE	

1	Alquiler de vehículo tipo van, con capacidad mínima para siete (7) pasajeros, dotado de aire acondicionado en óptimas condiciones de funcionamiento. El servicio incluye conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, y disponibilidad permanente del vehículo durante el periodo contratado. El servicio se prestará a partir del requerimiento realizado por la Registraduría, para el desplazamiento de funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los diferentes puestos de votación y para el desarrollo de actividades electorales en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El horario de prestación del servicio se definirá de acuerdo con los requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades propias del proceso electoral.	**UNIDAD**
2	Alquiler de vehículo tipo camioneta (pick up o similar), con platón o área de carga trasera funcional, apta para el transporte del material electoral, equipos y demás elementos logísticos.	**UNIDAD**
	MOBILIARIOS	
3	Alquiler de mesas con capacidad para 6 personas. El servicio incluye transporte, instalación y disposición final de las mesas en los seis (6) puestos de votación ubicados en la Isla de San Andrés. Las mesas deberán ser instaladas con al menos un (1) día de anticipación a la jornada electoral, conforme a la programación y lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y permanecer disponibles durante todo el desarrollo de las actividades electorales.	**UNIDAD**
4	Alquiler de sillas plásticas color blanco, sin brazos, de uso institucional, en buen estado fisico y funcional, aptas para el desarrollo de actividades electorales. El servicio incluye la distribución, disposición, ubicación estratégica en los puestos de votación y posterior recogida de las sillas, conforme a las instrucciones y necesidades operativas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**

5	Alquiler de sillas de ruedas en buen estado fisico y funcional, destinadas a la atención y apoyo de personas con discapacidad y personas de la tercera edad. Las sillas de ruedas deberán ser ubicadas y disponibles en los diferentes puestos de votación, garantizando condiciones de accesibilidad, movilidad y atención prioritaria durante el desarrollo de las jornadas electorales. El servicio incluye la entrega, disposición y recogida de las sillas de ruedas, conforme a los requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**
6	Alquiler de Carpas 4 x 4 x 2,5 metros, elaboradas en lona impermeable color blanco, con estructura metálica resistente, aptas para uso continuo y para las condiciones climáticas propias de la Isla de San Andrés. Las carpas serán destinadas a actividades administrativas, operativas y logísticas relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales. El servicio incluye transporte, instalación previa al inicio de las actividades y desmonte una vez finalizadas las mismas, conforme a la programación y requerimientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**
7	Alquiler de estibas plásticas de uso institucional, fabricadas en material plástico resistente, aptas para el almacenamiento, organización y protección de material electoral, equipos y elementos logísticos, evitando el contacto directo con el suelo y la exposición a humedad. Las estibas deberán encontrarse en buen estado fisico y funcional y ser entregadas, ubicadas y retiradas en los lugares que determine la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades operativas del proceso electoral.	**UNIDAD**
8	Alquiler de separadores metálicos de hierro, de uso institucional, resistentes y estables, destinados a la organización y control del flujo de ingreso y salida de los ciudadanos en los diferentes puestos de votación. El servicio incluye transporte, instalación, disposición y retiro de los separadores, conforme a los lineamientos y requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se deben entregar los requeridos una vez se identifique las entradas y salidas de los puestos de votación.	**UNIDAD**
9	Alquiler X Dia de generador de energía de 6 kva. con cerramiento y operario, incluye transporte, combustible, acometida de hasta 40 metros, los bocadillos, distribuidores de corriente, parciales, puentes y/o Multitoma y demás insumos que sean necesarios para su instalación y funcionamiento	**UNIDAD**

10	Suministro y instalación de 160 x 7 mts de Polisombra al 80% color Negro: en una cancha que deberá ser recubierta en su totalidad de acuerdo a las directrices del supervisor, todos los materiales y mano de obra para su instalación deben ser asumidos por el contratista (guayas, tensores)	**UNIDAD**
11	alquiler de Sonido x Dia para espacio abierto y cerrado (1) Cabina Activa 15", 2 Vías con Base y (1) Micrófono, Función Bluetooth, , FM Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato, Línea de Entrada con Control de Volumen, Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO • Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Línea L/R RCA, Potencia mínima de Salida: 500W Max 150W RMS Incluye transporte instalación en las comisiones escrutadoras, con el fin de facilitar la lectura de los votos durante el proceso de escrutinio.	**UNIDAD**
	ALIMENTACIÓN	
12	**Refrigerio Reforzado** empacado y entregado en el sitio solicitado en la media maña y media tarde. Se compone de los siguientes productos: **Opciones:** *Sándwich de 400 gr, compuesto de Pan Francés o Blandito especial, Jamón de Pollo o Cerdo, Queso Mozzarella, lechuga crespa, tomate. * Empanadas Horneadas (pollo, carne, o jamón y queso),* Pastel de Hojaldre (pollo, carne, o jamón y queso), * Hamburguesa compuesta con pan fresco, lechuga crespa, tomate, salsas y carne de res o pollo de 120 gr * Perro Caliente compuesto por salchicha americana de 40 gr, pan fresco, salsas, papas tipo fosforito, **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml** **- Fruta de cosecha.** **- Servilletas.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	**UNIDAD**
13	**Almuerzos ejecutivos:** entregados en el sitio solicitado. Se compone de: - Porción de proteína animal roja o blanca, cocida, freída, apanada o a la plancha, de no menos de 200 grs neto. - Porción de Hortalizas y/o verduras por no menos de 80gr. - Porción de cereal (arroz y/o pasta o similares) 95 grs. - Leguminosas por 20 gramos. **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml.** **- Incluye Menaje y adecuada presentación.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	**UNIDAD**

14	**Hidratación:** Suministro de Agua embotellada por 600 ml	**UNIDAD**
15	**Estación de Café:** El cual debe contar con provisión de insumos básicos (Café, aromáticas, azúcar, vasos desechables etc.) para aproximado 100 personas diario en los días de escrutinio.	**UNIDAD**
	PAPELERIA	
16	Resma de papel tamaño carta, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	**UNIDAD**
17	Resma de papel tamaño oficio, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	**UNIDAD**
18	Caja de lapiceros color negro, por doce (12) unidades, de tinta permanente.	**UNIDAD**
19	Caja de lápices color negro, por doce (12) unidades.	**UNIDAD**
20	Borrador Nata Blanco.	**UNIDAD**
21	TONNER LEXMARK MS823- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**
22	TONNER LEXMARK MX622- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**
23	TONNER LEXMARK MX310DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**
24	TONNER HP LASER JET PRO MFP4103 FDW- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**
25	TONNER HP 78A- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**
26	TONNER HP LASER JET – REF- P1606 DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**
27	TONNER XEROX B7025, B7030, B7035- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**

28	Scanner de Alta Velocidad- Tamaño papel Carta/ Oficio, velocidades de hasta 70 ppm /140 ipm., Alimentador automático de documentos (ADF) de 100 hojas, Ciclo diario de trabajo esperado 10.000 páginas por día, Alimentación vertical a color dúplex de una pasada, que tenga todos sus accesorios para su funcionamiento	**UNIDAD**
29	Disco Duro externo 1TB	**UNIDAD**
30	CINTA PELIGRO- Cinta de señalización tipo peligro, de alta visibilidad, para delimitación y demarcación de áreas en puestos de votación y espacios operativos.	**UNIDAD**
31	CARPETAS 4 ALETAS BLANCAS- Carpetas blancas de cuatro (4) aletas, en material resistente, para organización, archivo y resguardo de documentos administrativos y electorales.	**UNIDAD**
32	Caja para archivo de cartón X-300 C-450 Con Tapa.	**UNIDAD**
33	RESALTADORES- De diferentes colores, de tinta fluorescente, para marcación y organización de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**
34	TRITURADOR DE PAPEL- Para destrucción segura de documentos, apto para uso administrativo y operativo durante actividades electorales.	**UNIDAD**
35	CINTA PEGANTE- Cinta adhesiva transparente, de uso general, para fijación, embalaje y apoyo en actividades administrativas y operativas.	**UNIDAD**
36	LÁMPARAS LED EMPOTRADAS DE 60 X 60 CM- para iluminación eficiente de espacios administrativos y operativos, con bajo consumo energético y adecuada luminosidad.	**UNIDAD**
37	EXTENSIÓN ELÉCTRICA- Con longitud mínima de quince (15) metros, para suministro y distribución de energía en espacios administrativos y operativos.	**UNIDAD**
38	MULTITOMA CON 6 PUERTOS Y PROTECTOR DE VOLTAJE, Equipada con protector de voltaje, para conexión segura de equipos eléctricos y electrónicos.	**UNIDAD**
39	MEMORIA USB CAPACIDAD MNIMO 64 GB- Capacidad adecuada para almacenamiento y respaldo de información, nuevas, para uso exclusivo en actividades administrativas y operativas del proceso electoral.	**UNIDAD**
40	Grapadora Manual tipo oficina	**UNIDAD**
41	Sacagrapas, Tipo mariposa con cubierta plástica.	**UNIDAD**
42	Humedecedor Dactilar, Cuenta fácil x 42 Gr Azor	**UNIDAD**

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este Pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y suministrar, para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, fisicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.

En desarrollo del objeto contractual, la entidad requerirá la adquisición y suministro de bienes e insumos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades logísticas, técnicas y operativas en el marco de los procesos electorales a su cargo.

Estos comprenden, entre otros, elementos de transporte, mobiliario, logística operativa, alimentación, papelería, equipos y demás insumos requeridos para el normal desarrollo de las jornadas electorales, tales como alquiler de vehículos, mesas, sillas, carpas, plantas eléctricas, separadores, estibas, suministro de alimentos (refrigerios y almuerzos), así como materiales de oficina, consumibles tecnológicos y elementos de apoyo logístico, los cuales por su naturaleza corresponden a bienes consumibles o de uso directo durante la ejecución del proceso electoral.

De igual manera, la entidad contratará bajo la modalidad de prestación de servicios aquellos componentes logísticos, técnicos y operativos indispensables para la organización, coordinación y ejecución de las actividades electorales, incluyendo transporte de personal, instalación y adecuación de puestos de votación, suministro e instalación de infraestructura logística, distribución de insumos, y demás servicios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la jornada electoral.

Las solicitudes de bienes y servicios se realizarán de manera sucesiva, conforme a los requerimientos que efectúe la Registraduría Nacional del Estado Civil, de acuerdo con el consolidado de necesidades definido para las elecciones de presidente y vicepresidente de la República, incluyendo la segunda vuelta en caso de que tenga lugar, así como para las elecciones atípicas de Gobernador en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, razón por la cual las cantidades serán variables y estarán sujetas a las necesidades reales de la entidad, sin que ello implique obligación de requerir la totalidad de los bienes y servicios estimados, hasta el agotamiento del presupuesto oficial, conforme al listado y condiciones establecidos en la descripción técnica del proceso.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud de la celebración del referido contrato, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

2.4.1 Obligaciones Especificas:

1. Ejecutar las actividades requeridas conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos asociados a los puestos de votación definidos y al lugar de escrutinios, asegurando condiciones adecuadas para su funcionamiento.
4. Realizar la instalación, adecuación, operación y desmonte de los elementos requeridos.
5. Garantizar la calidad, oportunidad y continuidad de los servicios prestados.
6. Atender de manera inmediata los requerimientos adicionales que se generen durante la ejecución, previa autorización del supervisor.
7. Presentar informes de ejecución y soportes que permitan verificar el cumplimiento de las actividades.
8. Permitir y facilitar la supervisión y control por parte de la entidad.
9. Cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social del personal vinculado.
10. Cumplir con la normatividad vigente aplicable y las condiciones del contrato.

2.4.2 Obligaciones Generales

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, estudios previos y la propuesta presentada
2. Prestar oportuna colaboración para la diligencia y ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de contratación
4. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
5. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
6. Elaborar y rendir los informes, conceptos, estudios, constancias, certificaciones y documentos afines, que requiera la supervisión respecto de la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las metas y objetivos del Contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante la ejecución se le imparta por parte del supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Responder por la integridad de los bienes que harán parte de la ejecución del contrato en cumplimiento de objeto contractual.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto y las señaladas en la modelo minuta de contrato del presente pliego de condiciones.
16. Solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes complementarias.
17. Acompañamiento durante todo el proceso de entrega y demás que resulten necesarias dentro del cabal cumplimiento del objeto contratado.
18. Avisar a la entidad contratante sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
19. Avisar a la entidad contratante sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
20. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad contratante adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

2.4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del interventor contratado o supervisor designado.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Suministrar los elementos e información necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5. Aplicar los tributos, (impuestos, tasas y contribuciones, estampillas, etc) del orden nacional y departamental, que de acuerdo al objeto, naturaleza, cuantía y alcance del contrato celebrado, deban efectuarse en cumplimiento de las normas vigentes, para lo cual realizará las deducciones y descuentos de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, atendiendo los lineamientos que para el efecto establezca el Estatuto Tributario Departamental.
6. Verificar y dejar constancia a través del interventor o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a la ejecución del contrato y frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ha estimado el presupuesto oficial es hasta la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000.oo) MCTE, EJECUTABLE POR MONTO AGOTABLE.

Nota 1: El proponente no podrá superar el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. Y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
ESTAMPILLA PROCULTURA (Decreto. 043/07 – Ordenanza 020/06)	2.0
(RFTE) SERV. GENERALES **(RFTE) COMPRAS**	4 2.5
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	0.5
ESTAMPILLA UNAL	2.0

2.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal

El valor de la celebración y ejecución de los contratos resultados del presente proceso de contratación se realizarán con cargo al presupuesto general del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, vigencia 2026, de los siguientes rubros presupuestales:

CDP	Identificación Presupuestal	Valor:	Fecha
5392	03-2.1.2.2.2.8.90.18-200	1.100.000.000	12 de mayo de 2026

2.6 PROPUESTAS PARCIALES

El departamento. no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

2.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ello ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo o la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será San Andrés- Islas.

2.8 SUPERVISIÒN

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de gobierno del departamento o por quién designe el Departamento.

2.8.1 Obligaciones del Supervisor

- ✓ Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- ✓ Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e interventoría, o el que derogue o complemente.
- ✓ Verificar el cumplimiento del objeto contractual, en especial las condiciones técnicas exigidas.
- ✓ Verificar el cumplimiento de obligaciones derivadas por aplicación del decreto 1860 de 2021 (si aplica)
- ✓ Liquidar el contrato
- ✓ En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

2.9 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse por medio del cargue de los documentos en el Portal único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma del SECOP II.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del DEPARTAMENTO, los Proponentes deberán entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en los Pliegos de Condiciones que le correspondan.

La agencia para la contratación pública Colombia compra eficiente ha dispuesto en su portal web guías, manuales, formatos videos y material de apoyo para los proveedores con el fin de facilitar

el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. Por lo que se recomienda a los interesados en participar en el presente proceso, consultar dicha información.

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La oferta estará conformada por la información y documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de aquellos que otorgan puntaje.

Debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo del proceso de selección del SECOP II y no puede ser entregado en medios físicos (entendiendo por estos, copia de los documentos, USB, CD u otro medio).

Los documentos se adjuntarán de acuerdo al orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles.

Los documentos que se presenten deben ser claros y legibles.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en la guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II para Proveedores, conforme a lo expuesto en el presente pliego de condiciones.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Las ofertas presentadas al DEPARTAMENTO por canales distintos, tales como servicio, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la SECCIÓN DE MENSAJES de la plataforma SECOP II, o las que sean presentadas después de la fecha y hora de CIERRE del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán RECHAZADAS.

2.10 RETIRO DE OFERTAS

El proponente podrá retirar definitivamente su oferta, ingresando a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación; hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

CAPITULO III

3 REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista este sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues

contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88, que modifica el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta tos factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."*

Los requisitos habilitantes son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera y el cumplimiento de experiencia y capacidad de organización que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**. Dichos requisitos se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

En virtud de lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo Certificado Registro Único de Proponentes (RUP) en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y los términos indicados en el pliego de condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio, unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de Selección teniendo en cuenta: a) el Riesgo del Proceso de Contratación; b) naturaleza y el valor regulado del contrato objeto del presente proceso de selección; c) el análisis del sector relacionado con el presente proceso; y d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE

Potestad de verificación

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

1.1. Requisitos Habilitantes Diferenciales Para Emprendimiento Y Empresa De Mujeres

El Congreso de la Republica expidió la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, en la cual determinó:

> *"**ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO.** La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional."*

En cumplimiento a lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el decreto 1860 de 24 de diciembre 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual establece lo siguiente al respecto:*

> *"(…)*
>
> ***ARTÍCULO 3.** Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección*

4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública,* ***selección abreviada de menor cuantía*** *y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también ***otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos*** *establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.*

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

> ***PARÁGRAFO 1.*** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
>
> ***PARÁGRAFO 2.*** *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*
>
> *(…)"* Subraya y resalta fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el presente proceso corresponde a un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo dispuesto en el literal (b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se exigirán requisitos habilitantes diferenciales para emprendimiento y Empresas de Mujeres, relacionados con los siguientes aspectos:

- **Valor de la garantía de seriedad.**

1.2. Requisitos Habilitantes Diferenciales Para MiPymes

El Congreso de la Republica expidió la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, en la cual determinó:

> *"**ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.** Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas."*

En cumplimiento a lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el decreto 1860 de 24 de diciembre 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, el cual establece lo siguiente al respecto:

> *"(…)*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos* ***establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso***

deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos*:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ***podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones****.*

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

(…)" Subraya y resalta fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el presente proceso corresponde a un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo dispuesto en el literal (b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se exigirán requisitos habilitantes diferenciales para proponentes MiPymes, relacionados con los siguientes aspectos:

Para la estructuración del pliego de condiciones, deberá seguirse lo que se opta lo que se considera a continuación:

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el proceso de selección:

a. Personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta ó privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre del PROCESO DE SELECCIÓN, que tengan como actividad el objeto base de contratación.

b. Uniones temporales o Consorcios, o cualquier otra forma de asociación futura autorizada por la ley, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en el pliego de Condiciones.

La verificación de la capacidad jurídica se efectuará tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta.

Los requisitos que acreditan la capacidad jurídica de los proponentes son los siguientes:

a. <u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</u> Debidamente diligenciada según formato del *Anexo No.1 (al final del pliego)* firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio,[1] O por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.

- Si actúa como agente comercial *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano)*.

- Si es como representante o apoderado *(En el último caso deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano)*.

- Si es como representante o apoderado de la cooperativa *(Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa)*.

- Si es como representante del consorcio, unión temporal o del modelo de asociación futura aprobada por la ley *(Deberá acreditarlo con el documento de constitución del consorcio, unión temporal etc)*.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica tuviese alguna limitación para presentar la propuesta o suscribir contrato en cuanto a su monto (esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal), deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación y se deberá igualmente adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato. Tratándose de cooperativa de trabajo asociado, deberá adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección, así como para suscribir el contrato.

b. <u>CEDULA DE CIUDADANÍA</u>; de la persona natural, el representante legal o representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

---

[1] Código de Comercio, artículo 836: "*El poder para celebrar un negocio jurídico que deba constar por escritura pública, deberá ser conferido por este medio o por escrito privado debidamente autenticado.*"

c. <u>CERTIFICADO DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y EL DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</u> de la persona natural, persona jurídica, los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cuando estos ejerzan actividad comercial alguna. La matrícula debe ser expedida con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

d. <u>ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.</u> Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. <u>En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos</u>.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

e. <u>CUANDO SE TRATE DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</u> (ESAL),el proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, por la cámara de comercio, o la entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

f. <u>CUANDO SE TRATE DE UNA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA</u> acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANSOCIAL" cuando a ello haya lugar.

g. <u>LOS PROPONENTES DEBERÁN ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO CON EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES</u> o impuesto para la equidad. **<u>Lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita</u>** por el mismo oferente en caso de persona natural o copia de la planilla de pago del último periodo de acuerdo a la ley; para el caso de personas jurídicas, certificación expedida de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de no estar obligado a este pago deberá expresarlo así señalando también las razones de su exoneración.

- Para el efecto tenga en cuenta que, desde el 26 de abril de 2013, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas

y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los empleadores de trabajadores que devenguen más de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: la Gobernación del Departamento archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

h. <u>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:</u> De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web <u>www.contraloriagen.gov.co</u> el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

i. <u>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</u> vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

<u>j. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</u>: El proponente debe aportar con su propuesta:

- ✓ Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Isla, por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

- ✓ Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

- ✓ La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

  i) **Asegurado / Beneficiario:** Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina Isla NIT 892.400.038-2.

  ii) **Cuantía:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la cuantía de la póliza de seriedad de la oferta, como criterio habilitante diferencial establecido por la entidad, se exigirá de conformidad con la clasificación empresarial del proponente como se relaciona en el siguiente cuadro:

CONDICION DEL PROPONENTE	**REQUISITO DIFERENCIAL – EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES** (Art. 2.2.1.2.4.2.15. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)	**REQUISITO DIFERENCIAL – MIPYMES** (Art. 2.2.1.2.4.2.15. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)	**REQUISITOS DEMAS PROPONENTES**
VALOR ASEGURADO O CUANTIA	**10%** Del valor del presupuesto oficial	**10%** Del valor del presupuesto oficial	**15%** Del valor del presupuesto oficial

iii) **Vigencia:** Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) **Tomador / Afianzado:** Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir del departamento reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale el departamento.

Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el departamento decida ampliar el plazo del Proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

El departamento Archipiélago de san Andrés Providencia y Santa Catalina Isla hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

NOTA: Atendiendo la directriz 013 de Colombia compra eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Departamento, dentro del término de evaluación de los requisitos **Habilitantes**, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia.

K. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del art. 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Cada proponente o sus miembros (En caso de proponente plural) deberán diligenciar el formato ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

L. COPIA DEL RUT. Actualizado (**RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).**

M. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA, del representante legal o de la persona natural vigente.

N. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el departamento de San Andrés Islas Providencia y Santa Catalina Isla, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será rechazado.

O. CONSTANCIA DE NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. El Proponente persona natural o representante legal de persona jurídica, deberá presentar captura de pantalla del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, al tenor de la Ley 2097 de 2021. Este requisito será verificado por la entidad.

P. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS. El proponente deberá anexar declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. La declaración incluirá al representante legal y en el caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

Q. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Las Personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

Cada proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) deberán aportar el registro único de proponentes (RUP) conforme al decreto 1082 de 2015, el cual deberá encontrarse vigente y en firme, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso y contener la información financiera del último año fiscal, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisible. Si se prorroga dicha fecha esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la presentación de las observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesadorealizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. - Concepto C – 703 de 2021, Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el departamento no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1° de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el departamento verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia de este se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

R. CERTIFICACIÓN DE MIPYMES: tratándose de MiPymes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y concordantes, modificados pro el Decreto 1860 de 2021, este documento constituirá requisito habilitante. En caso contrario no otorga puntaje adicional ni constituirá requisito habilitante para continuar dentro del proceso de selección, más de ser necesario se utilizará como factor de desempate.

S. CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS. De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

T. COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con el contenido del ANEXO COMPROMISO DE PROBIDAD Y PACTO DE TRANSPARENCIA, los proponentes deberán diligenciar el formato correspondiente, los cuales debe estar suscritos por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

U. CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN AUTORIZADA POR LA LEY

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

a) Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.

b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.

f) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

En caso de extranjeros.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con los requisitos señalados en los anteriores apartes, más deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones especiales:

1. Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

2. Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
3. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro, la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

1.2.1. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los posibles proponentes interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía manifestarán su interés dentro del término establecido en el cronograma, con el fin de que el departamento conforme una lista de posibles proponentes.

La manifestación de interés se hará a través del mecanismo establecido en la plataforma del SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. Para ingresar a su cuenta de proponente plural, ingrese su usuario y contraseña al SECOP II. La herramienta le muestra un menú desplegable con las cuentas de Proveedor a las que tiene acceso, entre ellas la del proponente plural que acaba de crear. Seleccione esa cuenta.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Selección Abreviada los interesados deben manifestar su intención de participar, a través de la plataforma del SECOP II – **Manifestación de Interés**, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La inscripción debe realizarse a partir de las cero (00:00) horas de la fecha de inicio de la inscripción y hasta las veintitrés y cincuenta y nueve (23:59) horas del día de finalización de la inscripción.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas. Los proponentes que manifiesten su interés en participar deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. El Departamento no aceptará propuestas presentadas a título diferente del registrado en la inscripción. Así mismo, los integrantes inscritos como miembro de consorcios o uniones temporales no podrán presentar propuestas de forma independiente, es decir, exclusivamente como persona natural o persona jurídica, ya que no serán tenidas en cuenta.

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta. Si el departamento recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La fecha del sorteo se fijará en el cronograma del proceso. Dicho sorteo se realizará mediante balotas.

Toda vez que la plataforma de SECOP II automáticamente asigna un número a cada uno de los proveedores que manifestaron interés en el sistema, para el sorteo se tomará dicho número como el correspondiente para identificar a cada persona natural o jurídica, o figura asociativa. Acto seguido, se introducirán en la balotera la totalidad de las balotas identificadas con los correspondientes números de los proveedores interesados y se procederá a extraer aleatoriamente una a una hasta completar diez (10). Los interesados que hayan sido seleccionados serán quienes podrán presentar oferta. El plazo para la presentación de las

ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual se informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, el departamento declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

CAPACIDAD TECNICA-

EXPERIENCIA:

En el marco de la presente convocatoria para que la propuesta sea considerara como ADMISIBLE, el proponente debe acreditar según la información del registro único de proponentes la celebración y ejecución de máximo DOS (02) contratos con entidades públicas o privada cuyo objeto esté relacionado con apoyo logístico integral, cada uno identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en los siguientes códigos: 80141600- 90101600- 81141600. Cuya sumatoria expresada en salarios mínimos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, para lo cual podrá aportar copias del contrato, acta de recibo final a satisfacción y/o liquidación o certificaciones contractuales.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Por lo menos la sumatoria de dos (2) o el único de los contratos válidos aportados como experiencia específica deberá corresponder, en su cuantía, el 50% del valor total del presente proceso de selección, así mismo debe estar identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en los siguientes códigos: 80141600- 90101600- 81141600, **y deberá acreditar la realización de alguna de las siguientes actividades:**

- **Organización y/o ejecución de elecciones y/o eventos que incentiven la participación ciudadana.**

Coordinación logística y operativa de eventos de alcance territorial

OFERENTES PLURALES:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia del proponente será la sumatoria de las experiencias acreditadas de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En todo caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación, cuyas actas deberá contener mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio
- Firma de la persona competente.

Los contratos para demostrar la experiencia específica relacionada no pueden ser los mismos con los cuales se acredita la experiencia general.

En caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo una (1) certificación de contratos que deberá referirse a uno o algunos de los servicios solicitados por EL DEPARTAMENTO que guarden relación con el objeto a contratar.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que establezca, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por EL DEPARTAMENTO, el proponente será declarado RECHAZADO.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 3 de los pliegos de condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES – SUBCONTRATOS

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la

experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: a. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

REGLAS GENERALES:

- Formato de Experiencia: Los proponentes deberán diligenciar el anexo 3"Experiencia del Proponente", a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos de los que aparecen registrados en el RUP, son los que solicita se tengan en cuenta a efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia del proponente. Adicionalmente, en dicho formato deberá discriminar los contratos aportados.
- Verificación en el RUP: La Entidad verificará el valor de los contratos en el RUP, toda vez que los mismos deben haber sido ejecutados y registrados en el mismo. En ese orden de ideas, si el proponente o alguno de sus integrantes, refiere en el anexo 3 suministrado por la Entidad, o aporta certificaciones de algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, lo cual se verificará en el RUP. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo 8 suministrado por la Entidad o en las certificaciones1 y/o la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, la misma puede cumplirse con la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes. En caso,

que únicamente uno de los integrantes del proponente plural aporte la experiencia, este deberá tener una participación mínima en la estructura plural del 50%, de lo contrario la experiencia no será tenida en cuenta.

- Personas extranjeras: En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.
- Cuando se encuentren contratos con entidades privadas se debe aportar adicional copia de las facturas, anexo por tercero de los ingresos con el número de la factura y habilitación DIAN.
- La Entidad, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato.
- El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA EFECTOS DE ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VÁLIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.

CRITERIOS HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Para la habilitación financiera los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme, sin embargo se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Única de Colombia Compra, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 (parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, parágrafo transitorio 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6) y Ley 1150 de 2007, en este sentido el proponente podrá aportar la firmeza de su RUP durante el traslado del informe.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

- **Indicadores de capacidad financiera**

INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN DE SOLICITUD**
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2
Nivel de Endeudamiento (%)	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 50%

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 3

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

NOTA 1: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se se realizara sumatoria simple. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

- **Indicadores de capacidad organizacional**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1. 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015: El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN DE SOLICITUD
Rentabilidad del Patrimonio (RP) – (%)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,20%
Rentabilidad del Activo (RA) – (%)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.09%

NOTA 2: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se realizara sumatoria simple. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

- **Información financiera para proponentes extranjeros**

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los siguientes documentos:

Estados financieros auditados con corte más reciente en su país de origen, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo por el Revisor Fiscal o Auditor con sus notas a los estados financieros (si las posee)

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y deben venir acompañados de traducción al idioma español conforme a las reglas establecidas en el pliego, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El Contador Público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses de expedición).

NOTA 1: La información del anexo suministrado por la Entidad "Formato - Capacidad Financiera y Organizacional" estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad.

NOTA 2: En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRESAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", en el cual se indica "(…) Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta (…)"

la entidad determinó incorporar criterios diferenciales para Mipymes de carácter financiero y organizacional, los cuales se ven reflejados en los indicadores requeridos. Así las cosas, los siguientes indicadores corresponden para aquellos proponentes o integrantes de proponentes plurales, que conforme a las reglas establecidas en la norma prueben que ostentan la calidad de Mipyme Nacional.

INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN DE SOLICITUD**
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o Igual a >= 1 Veces
Nivel de Endeudamiento (%)	Pasivo total sobre activo total	Menor Igual a <= 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a >= 3 Veces

INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN DE SOLICITUD**
Rentabilidad del Patrimonio (RP) – (%)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a >= 0,20
Rentabilidad del Activo (RA) – (%)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a >= 0,09

CAPITULO IV

4 ADMISIBILIDAD Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

a. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS.

El departamento. mediante el Comité Evaluador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluará las

propuestas recibidas, establecerá el orden de elegibilidad y resolverá las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los proponentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por El departamento.

El informe de evaluación, que será publicado en el lugar y fecha señalados en el cronograma del proceso, indicará los proponentes habilitados y los no habilitados, así como el orden de elegibilidad de los mismos que le dará la puntuación arrojada en la evaluación y señalará los requisitos subsanables. En dicho período El departamento. podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello conforme con lo establecido en la presente convocatoria. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la entidad podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

b. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

c. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(.) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (.)".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "(.) Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones(.)".

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de

subsanaciones. Así mismo, se dará aplicación a la ley 1882 del 15 de enero de 2018, ley 80 de 1993, y demás reglamentación jurídica en lo que respecta del tema de subsanación.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y ley 1882 del 15 de enero de 2018, y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[2], el departamento, durante el término de evaluación de las propuestas solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[3] que al efecto fije el departamento ., las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. Es su deber verificar que los documentos hayan sido cargados debidamente en la forma que determina la plataforma del SECOP II.

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP II para informarse oportunamente del informe de evaluación y las subsanaciones a realizar. La no consulta de la página, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

d. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS.

El departamento. podrá solicitar a todos o a cualquiera de los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier duda en las propuestas.

---

2 CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01. CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

3 "…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes, no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones y deberán surtirse en el plazo otorgado por la entidad.

e. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

f. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

1. La falta de capacidad jurídica del Proponente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
4. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones.
5. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas".
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta:
    a. Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
    b. Sea presentada de forma extemporánea,
    c. Se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso,
    d. Sea parcial (si en los pliegos de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

8. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
9. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
10. Cuando se modifique o altere el formulario de la propuesta económica. Es decir, cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Entidad, al formulario de la propuesta económica (Descripción del(os) Ítem(s), unidades, valor unitario), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.
11. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
12. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA ECONÓMICA o esta no se encuentre firmada o cuando la oferta económica supere el valor oficial estimado para el Proceso.
13. Cuando el valor de la oferta económica propuesto en la plataforma difiera del anexo de propuesta económica presentado.
14. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad. Lo anterior previa verificación de la información por parte de la Entidad contratante y sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el departamento ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso
15. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
16. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas.
17. Si el Proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Departamento antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
18. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
19. Cuando el oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
20. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
21. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
22. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.

23. Si dentro de la propuesta incluyeron textos cuyo contenido contradiga, condicione o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
24. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
25. Cuando el proceso sea limitado a MiPymes y no se acredite tal condición o no se subsane en el termino establecido para ello.
26. Cuando la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

CAPITULO V

5 CRITERIOS DE COMPARACIÓN DE PROPUESTAS, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS.

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para el departamento. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes asignados a continuación.

Se determinará la elegibilidad de la mejor propuesta, sobre una asignación de 1000 puntos como máximo.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

a. INFORME DE EVALUACIÓN.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Se someterán al proceso de evaluación, selección y calificación las propuestas a las cuales se les hayan verificado los requisitos habilitantes.

El departamento. publicará durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual contendrá la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación desarrollará:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	50 puntos
FACTOR TÉCNICO	20 puntos

Emprendimiento o empresas de mujeres (Puntaje adicional - 0.25% del total de los puntos)	0.25 puntos
MiPymes (Puntaje adicional 0.25% del total de los puntos)	0.25 puntos
Presencia operativa y conocimiento del territorio insular 19,5 puntos	19, 5 puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

b. FACTORES DE EVALUACIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011, articulo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"*

De conformidad con la mencionada norma y el articulo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 1015, en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

> *"(…)*
>
> ***(a)*** *la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o*
>
> ***(b)*** *la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio.*
>
> *(…)"*

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la oferta más favorable para el Departamento será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la

ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable.** (…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: **(a)** La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas (…);"* subraya fuera del texto original.

La Entidad, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de las Condiciones Técnicas y luego de verificar la capacidad jurídica y financiera, procederá a evaluar cada una de las propuestas hábiles, teniendo en cuenta los criterios de selección descritos en el presente numeral.

Seguidamente, la Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, la entidad, realizará ponderación de los factores evaluables hasta un puntaje total de cien (100) puntos, que se describen a continuación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica	65,5 puntos
Factor técnico	20 puntos
Emprendimiento o empresas de mujeres (Puntaje adicional - 0.25% del total de los puntos)	0,25 puntos
MiPymes (Puntaje adicional 0.25% del total de los puntos)	0,25 puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TOTAL	**100**

4.3.1 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, el departamento reducirá durante la evaluación de las ofertas **el dos por ciento (2%) del total de los puntos** establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

43.2 OFERTA ECONOMICA – 65,5 PUNTOS

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en el "ANEXO PROPUESTA ECONOMICA" que dispuso el Departamento, con el cual se surtirá la evaluación económica.

La oferta económica comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor ofertado por el proponente que diligencie en su oferta económica el formato establecido para el efecto en los anexos del presente pliego de condiciones; en el cual, los proponentes deberán ofertar **por precio unitario y precio total** cada uno de los ítems contenidos.

Sólo serán tomadas en cuenta las propuestas HABILITADAS y No rechazadas.

4.3.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje correspondiente.

4.3.2.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.3.2.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el primer día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.3.3 FACTOR TECNICO O DE CALIDAD - 20 PUNTOS

CAPACIDAD DE TRANSPORTE

Se otorgará puntaje de veinte (20) puntos una vez evaluada la capacidad logística del proponente para la distribución, entrega y transporte del personal, conforme a las especificaciones técnicas exigidas, asignando puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **Parque automotor (Hasta 20 puntos)**

Se otorgará puntaje al proponente que acredite la disponibilidad de vehículo(s) tipo van , con capacidad mínima para siete (7) pasajeros, se asignará puntaje cuando acrediten la disponibilidad de los vehículos requeridos mediante:

- **Certificación de disponibilidad** expedida por empresa(s) de alquiler de vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o en caso de ser propietario de los vehículos el proponente mediante copia de las tarjetas de propiedad y certificación suscrita por el representante legal.

4.3.4 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

El departamento asignará un puntaje adicional de CERO COMA VEINTI CINCO (0,25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

4.3.5 PUNTAJE ADICIONAL MiPymes DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje adicional de CERO COMA VEINTI CINCO (0,25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

De acuerdo a lo anterior, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.3.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS.

En caso de servicios.- Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de diez (10) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con "Servicios de origen nacional", disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana" ; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Los proponentes deberán diligenciar el **anexo No. 5.**

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de

bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibidem, deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE DE CALIFICACION	CONCEPTO	PUNTAJE
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
	Empresa constituida por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	9
	Empresa constituida por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	5

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Los proponentes que no acrediten esta circunstancia obtendrán cero (0) puntos en este criterio.

Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, el cual, deberá tener una fecha de expedición máximo de 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las certificaciones para acreditar este criterio diferencial, de la persona natural, representante legal y revisor fiscal, según el caso, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

c. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.

Para tal efecto, los proponentes deberán diligenciar y presentar con su propuesta los ANEXOS y soportes según corresponda, en cumplimiento de las condiciones o características que a continuación se refieren:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.
a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.
a) Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad.
b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso. Copia de los documentos de identidad
c) La participación mayoritaria se acreditará con el certificado de existencia y representación legal – tratándose de personas jurídicas – o del documento de constitución del proponente plural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:
a) Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.
b) El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo "Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad", formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) a o de anterioridad a la fecha de cierre y se manifesté el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo "Acreditación de vinculación de personas mayores" el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, revisor fiscal o contador público según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un a o se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el n mero de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.
La mayor proporción se definir en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferir al oferente que acredite un porcentaje mayor.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas.
Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.
En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificar que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la n mina de sus integrantes pertenece a población

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Room o gitanas. Este porcentaje se definir de acuerdo con la sumatoria de la n mina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Room o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el art culo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Room o gitanas; el proveedor deber anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:
a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregar el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificar bajo la gravedad de juramento que m s del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deber aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
Declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deber anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado

para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

(i). Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

(ii). Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

• Para las empresas micro y/o peque as empresas: El proveedor deber acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

• Cooperativas o Asociaciones se acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la C mara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferir la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones se aladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

• En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

• Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

• Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal.
• Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deber aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo por balotas así:
Se empleará una bolsa oscura, con un número de balotas mayor al número de oferentes empatados y de las cuales una tendrá características diferentes a las demás, todo lo cual se informará en el momento de la diligencia y quedará registrado en un acta suscrita por los interesados y los funcionarios de la Corporación que se designen para ello. El sorteo se hará en presencia de los representantes de los oferentes empatados, los cuales serán avisados respecto de la fecha y hora del sorteo. El sorteo se llevará a cabo de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas el día de cierre de la presente convocatoria, para lo cual quien tenga el primer registro de entrega de oferta en el correo electrónico dispuesto, tendrá el primer turno de escoger balota y así sucesivamente, hasta que alguno de los participantes extraiga la balota de características diferentes, que le dará el derecho de adjudicación
Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

CAPITULO VI

6 ADJUDICACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

a. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Una vez conformado el orden de elegibilidad definitivo o resuelto el desempate cuando ello aplique, el departamento. dará a conocer el orden de calificación de las propuestas mediante acto administrativo motivado.

La publicación del acto de adjudicación se realizará en la fecha y lugar señalados en el cronograma del proceso. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, parágrafo 1º, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

b. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el pliego de condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, previstas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje por ejecutar del mismo sea igual o superior al 50% del mismo, el departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, del proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

c. UN SOLO OFERENTE HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

d. DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÒN ABREVIADA DE MENOR CUANTÌA

El departamento., podrá declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los Pliegos de Condiciones, ninguna Oferta sea admisible. La declaratoria de desierta del Selección Abreviada de Menor Cuantía, se

comunicará a través del portal www.colombiacompra.gov.co mediante el cual se acede al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

e. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la garantía de cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato. Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual el departamento declara desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía, quede en firme.

f. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el departamento. estime no cubiertos por la mencionada garantía.

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma. Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29 de la Constitución Política de Colombia del año 1991.

En este evento, el departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Consecuencias de la no suscripción del contrato:

a) Efectividad de la garantía de Seriedad
Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del departamento a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e, de la Ley 80 de 1993. Sin menoscabo de las

acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar.
En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO VII

7 ANÁLISIS DE RIESGOS

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual *(Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993)*, o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el objeto del presente estudio, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. *(Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera)*

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dicho personal no tendrá relación laboral alguna con la Gobernación del Departamento Archipiélago.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la Gobernación determinará, enumerará y asignará a la parte que esté en mejores condiciones para mitigarlo, los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto del presente proceso. ver **Formato Matriz de Riesgos (fuera del pliego).**

CAPÍTULO VIII

8 GARANTÍAS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el CONTRATISTA deberá constituir de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con NIT. 892400038-2, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - NIT. 892400038-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

GARANTIA DEL CONTRATO:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) DIAS HABILES días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - NIT. 892400038-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>El plazo será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses mas.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - NIT. 892400038-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - NIT. 892400038-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CAPÍTULO IX

9 ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 13, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública: Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional".

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO

CAPÍTULO X

10 CONDICIONES DEL CONTRATO

a. ESPECIFICACIONES

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la entidad determine pactar.

b. DOMICILIO

Para los efectos de este proceso de selección abreviada de menor cuantía y del contrato derivado de él, se tendrá como domicilio la Isla de San Andrés, Colombia.

c. VALOR Y FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente manera:

La Entidad cancelará el valor del contrato al contratista seleccionado de la siguiente manera:

La Entidad realizará un primer pago en calidad de anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de las garantías exigidas.

El valor restante del contrato será cancelado mediante pagos parciales contra entrega de los bienes y/o insumos objeto del contrato, previa suscripción de las actas parciales de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dichas entregas deberán ser verificables fisicamente y contar con el soporte documental correspondiente.

El Proveedor deberá facturar los insumos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibido a satisfacción por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada por la Entidad Compradora para tal efecto.

El anticipo otorgado será amortizado en cada acta de pago la misma, situación que será controlada por el supervisor del contrato. No obstante, el contratista podrá solicitar la amortización de un porcentaje mayor al establecido.

Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Nota: Todos los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. Documentos a presentar para efectos de pago.

Como requisito para los pagos, se requiere:

1. Copia del contrato.
2. Radicación de la factura de comprar.
3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o la persona delegada, en el que conste que el contratista cumplió debidamente con el objeto y las obligaciones pactadas.
4. Comprobantes de pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar según el porcentaje establecido en la ley.

ADICIONES

El contrato que se celebre se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

d. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato que se celebre deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del respectivo contrato.

e. RÉGIMEN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre se sujetará a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En lo no previsto en dichas normas, se aplicará lo establecido en el Código de Comercio.

f. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación que se haya consignado por escrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

g. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista, para la ejecución del mismo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 deberá allegar las pólizas que amparan las garantías establecidas en los documentos del proceso y en el contrato para su aprobación, previa expedición del registro presupuestal.

ORIGINAL FIRMADO

DELROY GORDON FOX
Secretario de Gobierno (e)

ANEXO -MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE SENADO DE LA REPÚBLICA Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona Responsable por	Monitoreo y revisión	
														Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	incumplimiento en la prestación del objeto contractual	los servicios no se prestan en los tiempos previstos afectando la planeación de la ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Supervisión continua y exigencia de garantías de cumplimiento. Garantizar mediante seguimiento detallado que se cumplan con las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	supervisor	Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Problemas logísticos relacionados la obtención o disponibilidad de materia prima o materiales	Retrasos en la ejecución y pérdidas económicas.	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Exigir a los contratistas los debidos procedimientos de cubrimiento de salud a su personal y de cubrimiento de imprevistos en la logística.	2	3	5	Riesgo medio	SI	supervisor	Control y Seguimiento	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Deficiencias en la coordinación entre la secretaria y contratistas, de los horarios o fechas de prestación de	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso no se ejecuten totalmente	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento en la legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	supervisor	Control y Seguimiento	SEMANAL

					los servicios o de los suministros																
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente una situación que comprometa la realización del objeto contractual	Se expone a la entidad a eventuales demandas civiles, que podrían afectar su patrimonio	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Seguimiento a los protocolos de seguridad implementados	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación de protocolos de seguridad por aparte del supervisor del contrato	Permanente

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO – SECTORES ECONÓMICOS 3
   1.1. Sector secundario o industrial: 4
2. ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR 4
   2.1. Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios y servicios de naciones unidad, "UNSPSC" 5
   2.2. Clasificación CIIU 5
   2.3. ASPECTOS DEL SERVICIO DE LOGISTICA ELECCIONES 6
   2.4. Agremiaciones y asociaciones del sector de la construcción 10
   2.5. Dinámica de creación de empresas en Colombia – Confecámaras 11
3. INDICADORES ECONÓMICOS 20
   3.1. Producto interno bruto (PIB) 21
   3.2. Salario mínimo vigente 2026 24
   3.3. Jornada Laboral 2025 24
4. CONTEXTO DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD 25
   4.1. Objeto Contractual 25
   4.2. Justificación de la Necesidad (Estudios Previos) 25
5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (EP) 27
6. COMPORTAMIENTO GASTO HISTORICO SIMILAR 29
   6.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD 29
7. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR 32
   7.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 36
   7.2. Índice de liquidez: 36
   7.3. Índice de endeudamiento: 36
   7.4. Razón de cobertura de intereses: 36
   7.5. Rentabilidad sobre patrimonio: 37
   7.6. Rentabilidad sobre activo: 37
   7.7. Consolidado de indicadores 38
   7.8. Capital de trabajo 39
8. Procedimiento para determinar indicadores financieros de proponentes plurales 40

8.1. Metodología escogida por la entidad para el cálculo de indicadores de proponentes plurales 40
9. Análisis De La Demanda y la Oferta 42
10. Análisis De La Demanda: 43
10.1. Análisis Código 80141600 43
11. Análisis De La Oferta: 48
11.1. Análisis del código 80141600 48
12. LIMITACIÓN DE LA CONCOVATORIA A MIPYMES 51
13. Estudio De Mercado 52
13.1. Revisión de precios por solicitud de cotizaciones: 52
13.2. Revisión de bases de datos especializadas: 53
13.3. Revisión de precios históricos: 53
14. Presupuesto Oficial 56
15. Plazo De Ejecución "EP" 57
16. Lugar de ejecución del contrato 57

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo **2.2.1.1.1.6.1.** *del Decreto 1085 de 2015)*

De conformidad con lo establecido en el artículo ***2.2.1.1.1.6.1*** del Decreto 1082 de 2015, el cual indica *"(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)"*, esta entidad realizará el estudio del sector económico atendiendo a lo establecido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estos.

En el presente Estudio del Sector, estará conformado de la siguiente forma:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento de Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta y la Demanda
4. Estudio del mercado
5. Aspectos jurídicos, financieros, organizacionales y análisis de riesgos

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO – SECTORES ECONÓMICOS

Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general.

Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible hallar muy diversas actividades, que tienen características en común. Por ejemplo, la actividad inicial de todo proceso productivo es el acopio de materia prima, por lo cual es el sector primario el que se encarga de ello, ya se trate de minerales, sustancias orgánicas, alimentos, etc.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SECTOR PRIMARIO AGROPECUARIO	Actividades propias del sector Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Actividades propias del sector de la Minería, Construcción, Industria manufacturera, Eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Actividades propias del sector Transportes, Comunicaciones, comercio, restaurantes y hoteles y Sector Financiero

1.1. Sector secundario o industrial:

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc

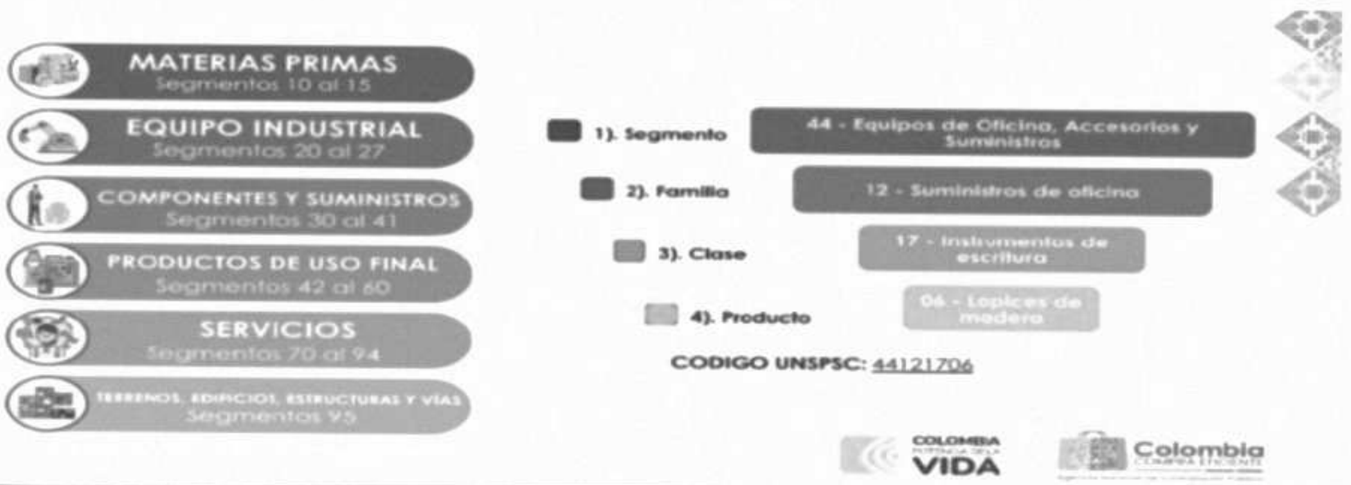


De acuerdo con los sectores económicos anteriormente indicados, el objeto a contratar corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".**

2. ASPECTO ECONÓMICO DEL SECTOR

2.1. Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios y servicios de naciones unidad, "UNSPSC"

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.



CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
80141600	Gestión de eventos
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio.
50192100	Pasabocas y snacks
80111600	Servicios de personal temporal
79111800	Transporte de pasajeros por carretera
44121600	Suministros de Escritorio
14111500	Papel de Imprenta y Papel de Escribir

2.2. Clasificación CIIU

Es una clasificación por tipos de actividad económica y no una clasificación de bienes y servicios. La actividad realizada por una unidad es el tipo de producción a que se dedica, y ese será el criterio por medio del cual se agrupará con otras unidades para formar industrias. Una industria se define como el conjunto de todas las unidades de producción que se dedican primordialmente a un mismo tipo o tipos similares de actividades económicas productivas.

Sección N

Actividades de servicios administrativos y de apoyo

División	Grupo	Clase	Descripción
	823	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
	829		Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.
		8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia
		8292	Actividades de envase y empaque
		8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

2.3. ASPECTOS DEL SERVICIO DE LOGISTICA ELECCIONES

Al organizar un evento, hay muchos detalles que deben ser meticulosamente planificados y coordinados para garantizar su éxito. La logística del evento es una de esas áreas críticas que a menudo pasan desapercibidas, pero que puede hacer que un evento sea memorable. En este artículo, exploraremos los aspectos clave que debes tener en cuenta al abordar la logística en eventos.

- **Los eventos son una parte esencial de nuestra vida social y profesional.**

Ya sean bodas, cumpleaños, ferias de negocios, un partido de fútbol, conciertos o conferencias, los eventos son los escenarios donde nos reunimos para socializar, recrearnos, aprender, celebrar y hacer negocios.

Sin embargo, detrás del brillo y el glamour de estos acontecimientos hay un ingrediente clave que a menudo pasa desapercibido pero que es fundamental para el éxito de cualquier evento: la logística en eventos.

Sin importar el tamaño del evento, la logística asegura que cada pieza encaje perfectamente en cada fase del proyecto para crear una experiencia inolvidable.

- **Qué es la logística en eventos**

La logística en eventos se refiere a la planificación, coordinación y ejecución de todos los elementos y recursos necesarios para la realización exitosa de un evento.

Esta implica asegurarse de que todos los aspectos del evento, desde el transporte y el alojamiento de

los participantes hasta la configuración del lugar, el catering, la seguridad, y la gestión de los tiempos, se lleven a cabo de manera eficiente y sin contratiempos.

También abarca el manejo de situaciones imprevistas y la creación de un plan de contingencia para hacer frente a cualquier eventualidad.

Importancia de la logística en eventos
Una logística bien planificada y ejecutada asegura que cada aspecto del evento se desarrolle sin problemas, mejorando la experiencia de los asistentes y reforzando la imagen y reputación del organizador.

Además, una buena logística puede contribuir a la rentabilidad del evento, minimizando los costos innecesarios y maximizando el uso eficiente de los recursos en las diferentes tareas.

- **Desafíos de la logística en eventos**

En cuanto a los desafíos comunes en la logística de eventos, estos pueden variar dependiendo del tipo y escala del evento.

Algunos de los más comunes incluyen la coordinación de proveedores y contratistas, la gestión de inventarios, la planificación de rutas de transporte del equipo y el personal, el manejo de situaciones imprevistas y la necesidad de cumplir con las regulaciones y normativas locales.

Cada uno de estos desafíos requiere una planificación cuidadosa y una ejecución meticulosa para evitar problemas y asegurar que el evento se desarrolle sin contratiempos.

- **Factores a considerar en la logística en eventos**

Al planificar la logística de tu evento, hay varios factores que se deben tener en cuenta para garantizar un desarrollo sin contratiempos:

- **Lugar del evento:** El lugar y su ubicación pueden afectar significativamente la logística de tu evento.

Considera el tamaño, la capacidad, las instalaciones disponibles y la accesibilidad del lugar.

Evalúa también si hay suficientes opciones de transporte y alojamiento cercano para los asistentes.

- **Número de asistentes**: El número de personas que asistirán al evento tiene un impacto directo en la logística.

Asegúrate de tener una estimación precisa para planificar adecuadamente el transporte, el alojamiento, el catering y otros servicios.

- **Proveedores y contratistas:** La coordinación con los proveedores y contratistas es esencial para asegurar que todos los elementos del evento se entreguen a tiempo y según lo previsto.

Esto incluye la decoración, el sonido, la iluminación, el catering y otros servicios.

- **Programación y tiempo:** Un cronograma detallado y bien planificado es fundamental para asegurar un flujo suave de actividades durante el evento.

Asegúrate de tener suficiente tiempo para la configuración, el desmontaje y cualquier imprevisto que pueda surgir.

- **Normativas y regulaciones locales:** Debes estar al tanto de todas las normativas y regulaciones locales que puedan afectar a tu evento, como permisos, seguridad, restricciones de ruido, etc.

- **Plan de contingencia:** Finalmente, pero no menos importante, siempre debes tener un plan de contingencia.

Los imprevistos pueden suceder, y tener un plan B te ayudará a manejar la situación de manera eficiente y profesional.

- **Coordinación con proveedores:**

Esto implica asegurar que todos los servicios y productos necesarios para el evento estén disponibles y se entreguen en el tiempo y lugar indicados.

Es importante mantener una comunicación clara y constante con los proveedores para evitar cualquier malentendido que pueda afectar la realización exitosa del evento.

- **Comunicación y publicidad:**

Esto incluye la difusión de información sobre el evento, la confirmación de asistentes, y el envío de recordatorios y actualizaciones.

Las estrategias de publicidad efectivas pueden ayudar a atraer más asistentes y generar expectativa para el evento.

- **Logística durante el evento:**

Manejo de invitados
Esto requiere habilidades de organización y atención al detalle, e incluye la recepción y registro de los invitados, la orientación en el lugar, y la resolución de cualquier problema o consulta que puedan tener.

Un manejo eficiente de los invitados puede mejorar su experiencia y su percepción del evento.

Cronograma y actividades
Seguir un cronograma y coordinar las actividades durante las diferentes etapas del evento es fundamental para garantizar su fluidez y éxito.

Implica ajustarse a los tiempos previstos para cada actividad, asegurarse de que todas las actividades se realicen como se planeó, y manejar cualquier cambio o imprevisto de manera eficiente.

- **Logística después del evento:**

Evaluación y retroalimentación
Después del evento, es importante realizar una evaluación y recoger retroalimentación.

De esta manera es posible identificar los aspectos del evento que fueron exitosos, así como áreas de mejora.

La retroalimentación de los asistentes, proveedores y personal del evento puede ofrecer valiosos insights para mejorar futuros eventos.

- **Desmontaje y limpieza**

Finalmente, la logística después del evento también incluye el desmontaje y la limpieza del lugar.

Es necesario coordinar con los contratistas y proveedores para desmontar y recoger cualquier equipo o material, y asegurar que el lugar quede limpio y en las mismas condiciones en que se encontraba antes del evento.

Este aspecto de la logística es importante para mantener buenas relaciones con los propietarios del lugar y para cumplir con las normativas locales.



2.4. Agremiaciones y asociaciones del sector de la construcción

- **Gremios de Eventos y Reuniones (MICE)**

Estas organizaciones agrupan a los operadores de congresos, ferias y logística de eventos masivos.

Sigla	Nombre de la Asociación	Enfoque Principal
AIFEC	Asociación Colombiana de la Industria de Ferias, Congresos y Convenciones	Agrupa a operadores de eventos, recintos y proveedores de logística ferial.
ASOEVENTOS	Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos	Se enfoca en la defensa de derechos de operadores logísticos y proveedores técnicos.
ANATO	Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo	Fundamental para la logística de transporte y alojamiento (especialmente en San Andrés).
PCMA Latam	Professional Convention Management Association	Estándares internacionales para la gestión de eventos de gran escala.

- **Gremios de Logística y Transporte de Carga**

Para un contrato en el Archipiélago, estos gremios son vitales debido a la complejidad del transporte multimodal (aéreo y marítimo).

Sigla	Nombre de la Asociación	Enfoque Principal
ACOLOG	Asociación Colombiana de Logística	Investigación y mejores prácticas en cadenas de suministro y distribución.
ANALDEX	Asociación Nacional de Exportadores	Aunque su foco es exterior, lideran temas de logística portuaria y aduanera (zona de régimen especial).
COLFECAR	Fed. Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera	Gestión de transporte terrestre y logística de última milla.

Sigla	Nombre de la Asociación	Enfoque Principal
FITAC	Fed. Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional	Expertos en intermediación aduanera y transporte multimodal.

➢ **Grandes Agremiaciones Transversales**

- **ANDI (Cámara de la Industria de Eventos):** Tienen un comité específico que trabaja en la formalización del sector.
- **FENALCO:** Representa al sector comercio y servicios, incluyendo logística de distribución.
- **ACOPI:** Representa a las MiPymes, que suelen ser las subcontratistas en procesos logísticos regionales.

2.5. Dinámica de creación de empresas en Colombia – Confecámaras

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2024. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas, cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023. Las personas naturales pasaron de 133.206 a 129.549, lo que representa una variación de -2,7%. Las sociedades por su parte aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024.

Esto constituye una señal muy positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, puesto que las sociedades tienen una tasa de supervivencia en cinco años del 44% en comparación con la tasa de las personas naturales que es del 30%. Este dato refleja la mayor capacidad de las empresas para superar los desafíos y mantenerse en el mercado a largo plazo. Adicionalmente, la tasa de movilidad de las sociedades (18%) supera significativamente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica que las sociedades tienen una mayor probabilidad de aumentar su tamaño.

Es importante resaltar que la constitución de sociedades suele obedecer a la concreción de emprendimientos por oportunidad, los cuales cuentan con factores diferenciadores, como la visión estratégica con la que se crean o el valor agregado identificado, que benefician su permanencia en el

mercado.

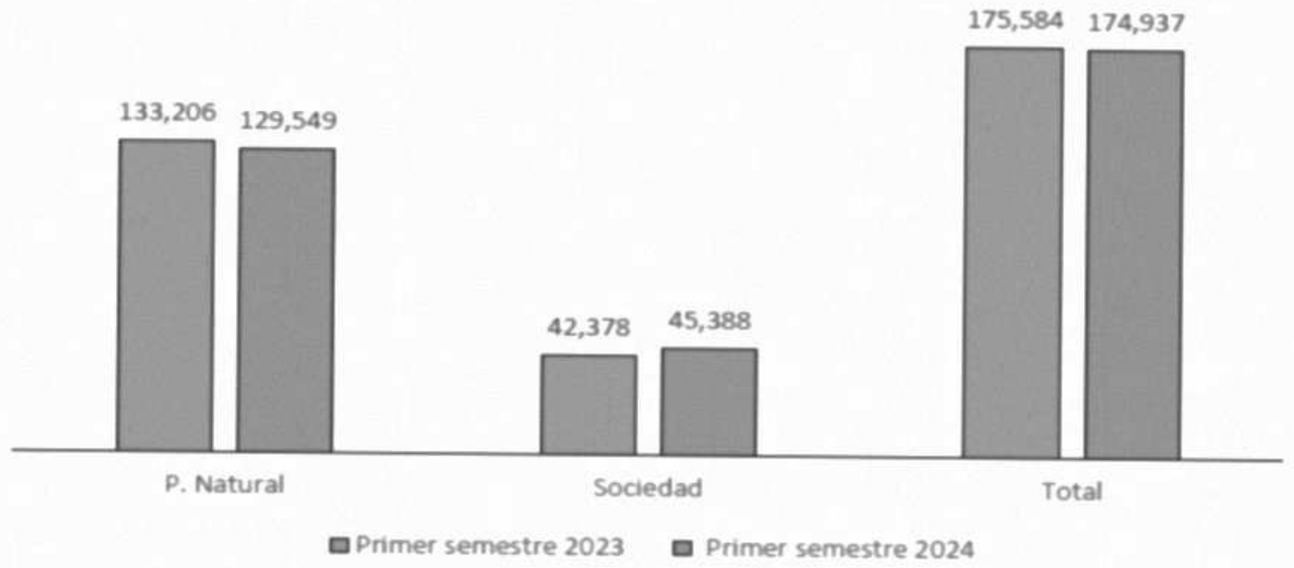
El sector de servicios presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2024, con un aumento del 2% en el número de empresas. Dentro de este sector, se destacan las actividades económicas de alojamientos y servicios de comida y actividades profesionales, científicas y técnicas con aumentos del 4,7% y 7,9% respectivamente. Por el contrario, el sector de comercio fue el que más contribuyó en la reducción de la creación de empresas con una disminución del 3,5% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2024, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 33,5% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17,0% a alojamiento y servicios de comida, 11,3% a industrias manufactureras, 6,7% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% a construcción.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2024, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2024 se crearon 174.937 nuevas empresas, un 0,4% menos que en 2023 cuando se establecieron 175.584 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 7,1%, mientras que las de personas naturales disminuyeron en un 2,7%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, es decir, que las empresas tienen una mayor probabilidad de crecer, expandirse o diversificar sus operaciones.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica

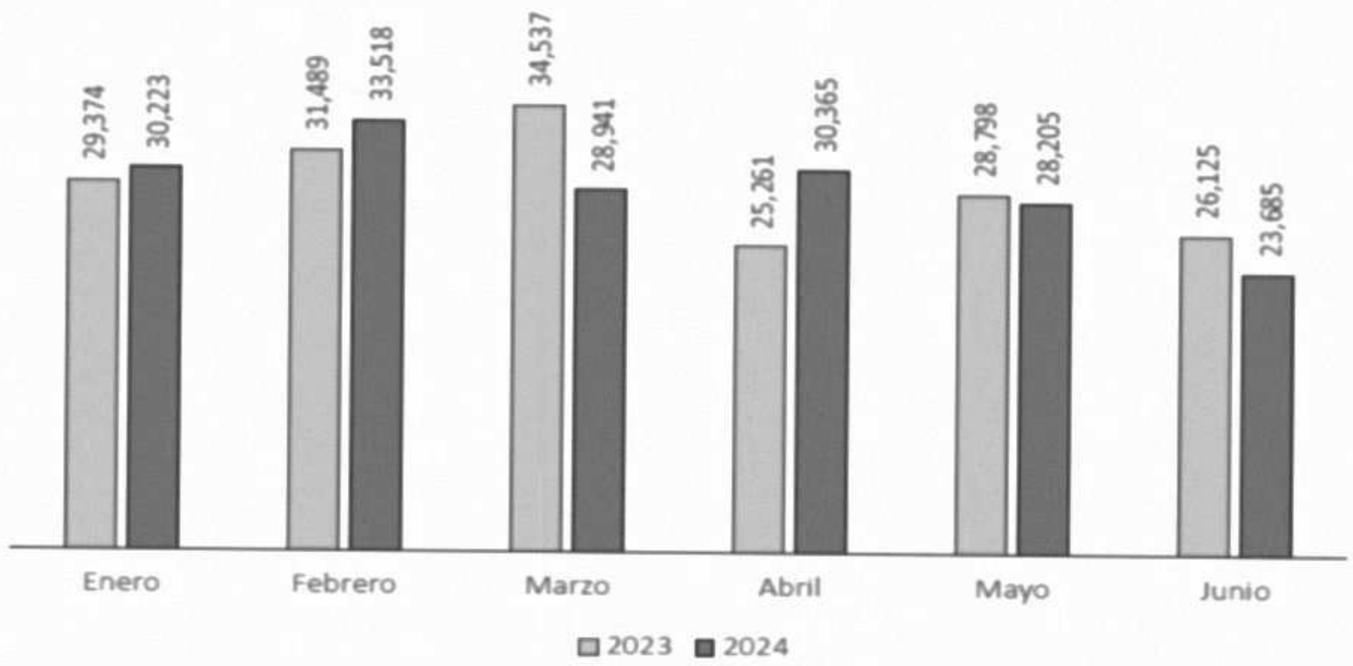


Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

En 2024, la creación de empresas alcanzó su mayor repunte en febrero y su punto más bajo al cierre del semestre. Desde abril, se observó una tendencia a la baja en la creación de empresas como se evidencia a continuación.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

- Creación de empresas por tamaño:

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, considerando su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 0,4% en la creación de microempresas y una disminución del 25% en las empresas medianas. En contraste, la creación de pequeñas y grandes empresas aumentó en 1,4% y 100% respectivamente.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	**175.584**	**174.937**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

- Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2024, se constituyeron 45.388 empresas como sociedades, representando un aumento del 7,1% en comparación con las 42.378 empresas creadas en el primer semestre de 2023. De las sociedades creadas en 2024, 44.955 eran microempresas, 416 pequeñas, 12 medianas y 5 grandes. Cabe destacar que, en el mismo período de 2023, solo se creó una sociedad grande.

La solidez del tejido empresarial nacional se ve reforzada por este indicador positivo. Es preciso recordar que las empresas sociedades presentan una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, superando significativamente el 30% alcanzado por las personas naturales y que, a su vez, las sociedades exhiben una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	41.943	44.955	7,2%	7,1%
Pequeña	417	416	-0,2%	0,0%
Mediana	17	12	-29,4%	0,0%
Grande	1	5	400,0%	0,0%
Total	**42.378**	**45.388**	**7,1%**	**7,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El crecimiento del 7,1% en el primer semestre de 2024 supera significativamente los incrementos observados en los primeros semestres de 2022 y 2023, que fueron del 1,3% y 0,3%, respectivamente. Este notable aumento para 2024 resalta la importancia de esta variación positiva para el país.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios, donde se registró un aumento del 9,7% en la creación de nuevas empresas. Esta tendencia positiva se extiende a otros sectores como la construcción y el comercio, que también experimentaron un incremento en la constitución de nuevas sociedades. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el primer semestre de 2024 se crearon 129.549 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 2,7% en comparación con las 133.206 creadas en el mismo periodo de 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 129.461 son microempresas, 78 pequeñas, 9 medianas y 1 grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	133.123	129.461	-2,8%	-2,7%
Pequeña	70	78	11,4%	0,0%
Mediana	11	9	-18,2%	0,0%
Grande	2	1	-50,0%	0,0%
Total	**133.206**	**129.549**	**-2,7%**	**-2,7%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

- Creación de empresas por sectores económicos

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: Debido a que algunas empresas no proporcionan la clasificación bajo la tipología CIIU en el momento del registro, no es posible asignarlas a un sector económico específico. Por esta razón, se excluyen de los cálculos interanuales.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

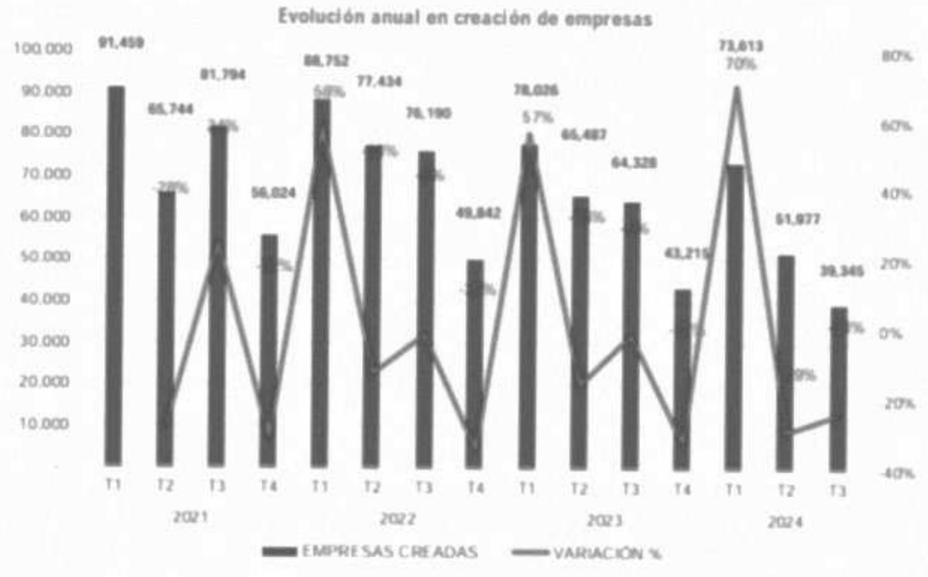
Ahora desde el punto de vista de disoluciones o liquidaciones de empresas realizadas en Colombia en el transcurso de 2024

- Evolución de la creación de empresas

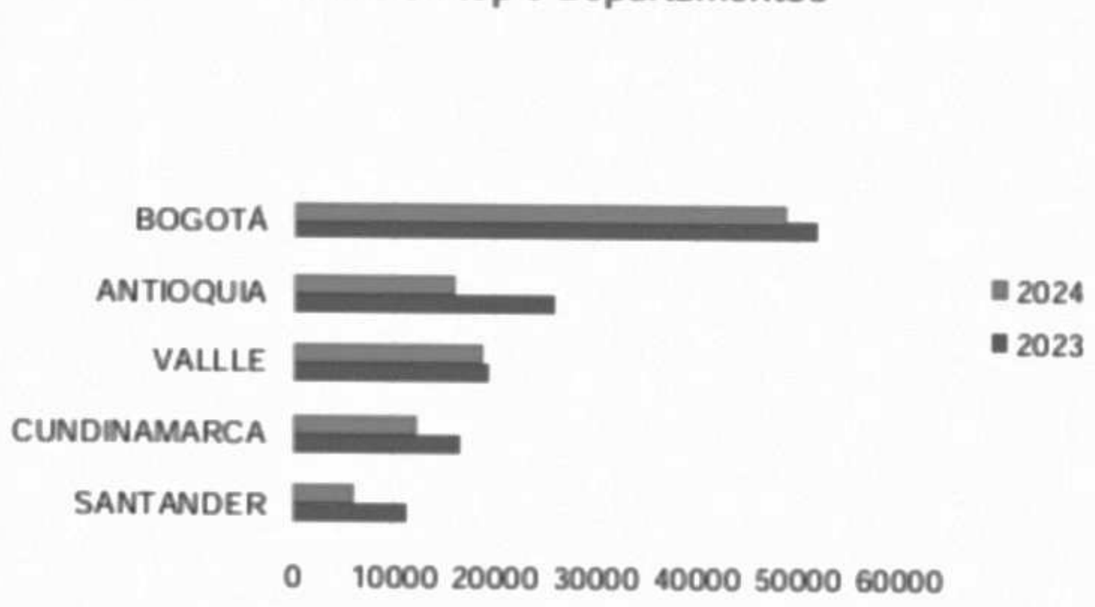
El tercer trimestre de 2024, Colombia registró un descenso en la creación de nuevas empresas, con 39.345 agentes económicos, una baja del 61% respecto al mismo periodo del 2023.

Al analizar la creación empresarial por departamentos, se detecta una significativa contracción, dejando su huella de manera notable en los centros económicos más importantes del país. Bogotá, como epicentro económico, registró una disminución del 6% en la creación de empresas. En tanto, Antioquia y Cundinamarca también experimentaron reducciones del 17% y 16%, respectivamente, 80% 60% 40% 51,977 39,345 -24%-29% T2 2024 T3 20% 0%-20%-40% Top 3 de sectores 2023 vs 2024 Creación

Evolución en creación de empresas



top 5 Departamentos BOGOTÁ ANTIOQUIA VALLLE CUNDINAMARCA SANTANDER 2024 2023 0 10000 20000 30000 40000 50000 60000 destacando su relevancia en la economía nacional.



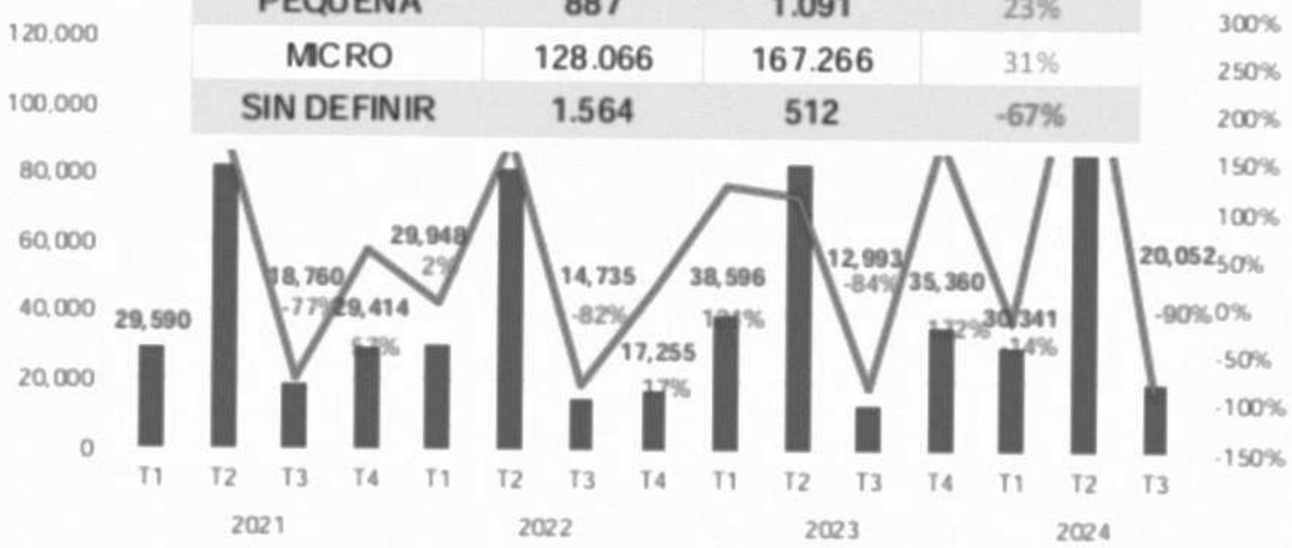


- Evolución de la disolución empresarial

En el tercer trimestre de 2024, los cierres de empresas aumentaron en un 35%, respecto al mismo periodo del año anterior, lo que sugiere que las empresas siguen enfrentando desafíos importantes para mantenerse a flote.

Algunos departamentos presentan aumentos significativos, mientras que otros muestran disminuciones notables, destacando la necesidad de analizar los factores regionales específicos que afectan a las empresas en Colombia.

Cierres por departamento (Enero - Septiembre)			
TAMAÑO	**2023**	**2024**	**VARIACIÓN**
GRANDE	34	41	21%
MEDIANA	126	159	26%
PEQUEÑA	887	1.091	23%
MICRO	128.066	167.266	31%
SIN DEFINIR	1.564	512	-67%



Disoluciones por top 5 departamentos

Cierres por departamento (Enero - Septiembre)				
DEPARTAMENTO	2023	2024	% Variación 2023 - 2024	# Variación 2023 - 2024
BOGOTA	40.699	58.353	43%	17.654
ANTIOQUIA	17.890	23.358	31%	5.468
VALLE	15.832	22.252	41%	6.420
CUNDINAMARCA	8.140	11.592	42%	3.452
NORTE SANTANDER	6.366	8.474	33%	2.112

La mayoría de los sectores han registrado incremento en cierre de empresas para el tercer semestre de 2024en comparación con el mismo periodo del 2023.

Entre enero y septiembre, los cierres de grandes empresas aumentaron un 21%, de 34 en 2023 a 41 en 2024. Este incremento es preocupante debido a su impacto significativo en la economía y el empleo, ya que las grandes empresas son motores clave y su cierre afecta diversos sectores productivos.

- Evolución de empresas no operativas



Los datos previos muestran una tendencia preocupante, en el aumento de las empresas no operativas, especialmente a partir del 2027, mientras que en años anteriores la cantidad de empresas en esta situación era relativamente baja, con menos de 15.000 en 2010, vemos un incremento acelerado desde 2016, que culmina en 2021 con mas de 177.000 empresas no operativas

Conclusiones:

- Acumulado a agosto de 2024, las cifras denotan un deterioro significativo en la construcción de tejido empresarial colombiano, al reflejar un número importante en la caída de creación de empresas y cierres de las mismas.

AÑO DECRETADO NO OPERATIVO	CANTIDAD EMPRESAS	CANTIDAD AÑO ANTERIOR	% Variación	# Variación
2024	177.214	166.893	-6%	-10.321
2023	166.893	130.476	-22%	-36.417
2022	130.476	88.662	-32%	-41.814
2021	88.662	80.900	-9%	-7.762
2020	80.900	48.006	-41%	-32.894
2019	48.006	53.416	11%	5.410
2018	53.416	15.097	-72%	-38.319
2017	15.097	18.334	21%	3.237
2016	18.334	23.071	26%	4.737
2015	23.071	20.582	-11%	-2.489
2014	20.582	14.998	-27%	-5.584
2013	14.998	10.251	-32%	-4.747

- Este no ha sido un buen año para las pequeñas empresas, ya que han sido las más afectadas en el cierre, creación y disolución de sociedades. Igualmente, al ver la evolución financiera de los ingresos operacionales y resultados netos no logran tener tendencia positiva en sus resultados.

- El aumento de disoluciones empresariales y la disminución en la creación de nuevas empresas pueden desincentivar a los emprendedores debido a la percepción de un entorno económico desfavorable. Se recomienda, la implementación de políticas que faciliten el acceso al crédito



y proporcionen incentivos fiscales puede revitalizar el espíritu empresarial, ofreciendo un entorno más propicio para la creación y sostenibilidad de nuevas empresas. Esto es crucial para fomentar la innovación y el crecimiento económico en Colombia.

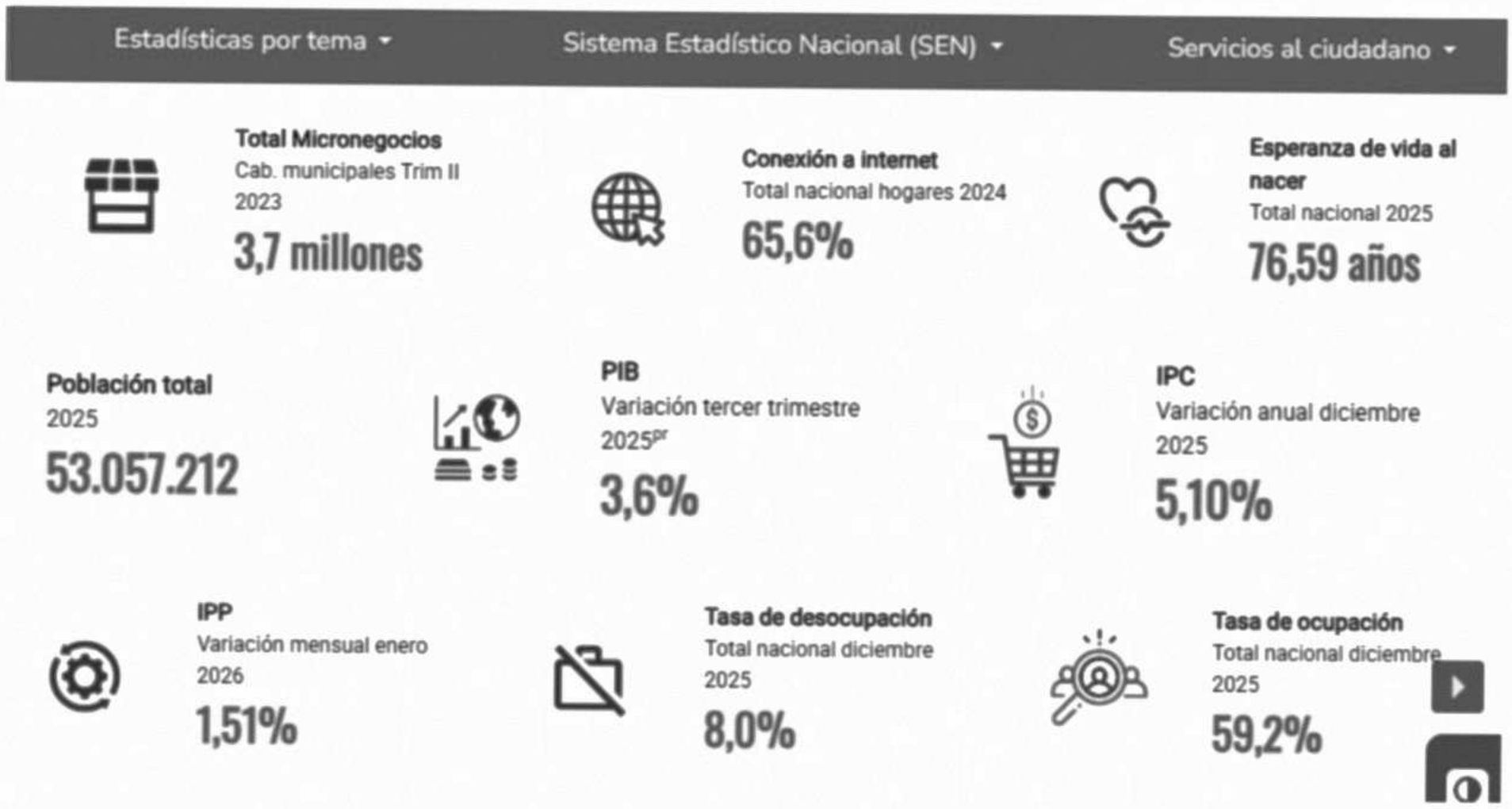
- La estabilidad en los procesos concursales sugiere una mejora económica o adaptación empresarial, influenciada por tasas de interés más bajas e inflación reducida. • En resumen, los datos presentados previamente resaltan la importancia de una gestión financiera robusta y adaptable frente a un contexto económico global y local desafiante.

- Para mayor detalle de esta información, puedes solicitar nuestros productos: Informe de Dinámica empresarial 2024, el ranking de las 10.000 empresas más grandes del 2024 o solicitar una base de datos a la medida de cada necesidad.

https://eventoscicloderiesgo.com/wp-content/uploads/2024/11/Dinamica_Empresarial_Colombia_-corte-septiembre.pdf

3. INDICADORES ECONÓMICOS

Las variables macroeconómicas que afectan directamente los costos para la contratación:



3.1. Producto interno bruto (PIB)

Es el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país en un período de tiempo determinado

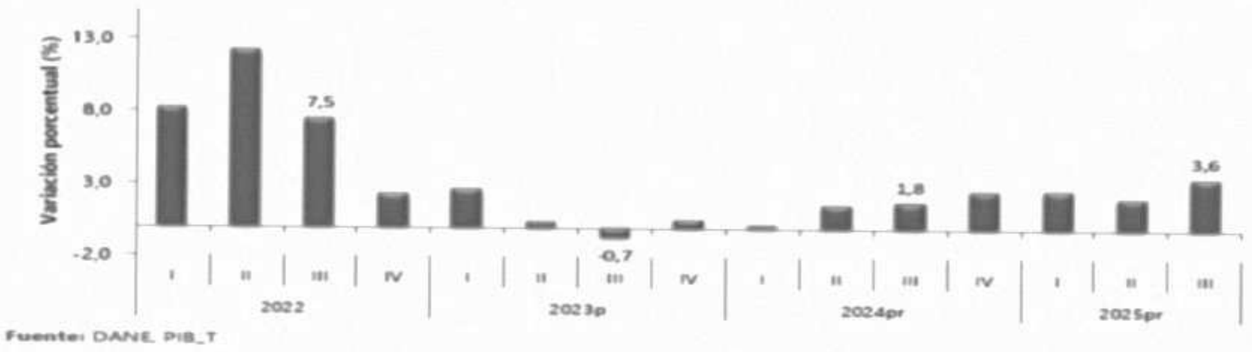
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

III trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

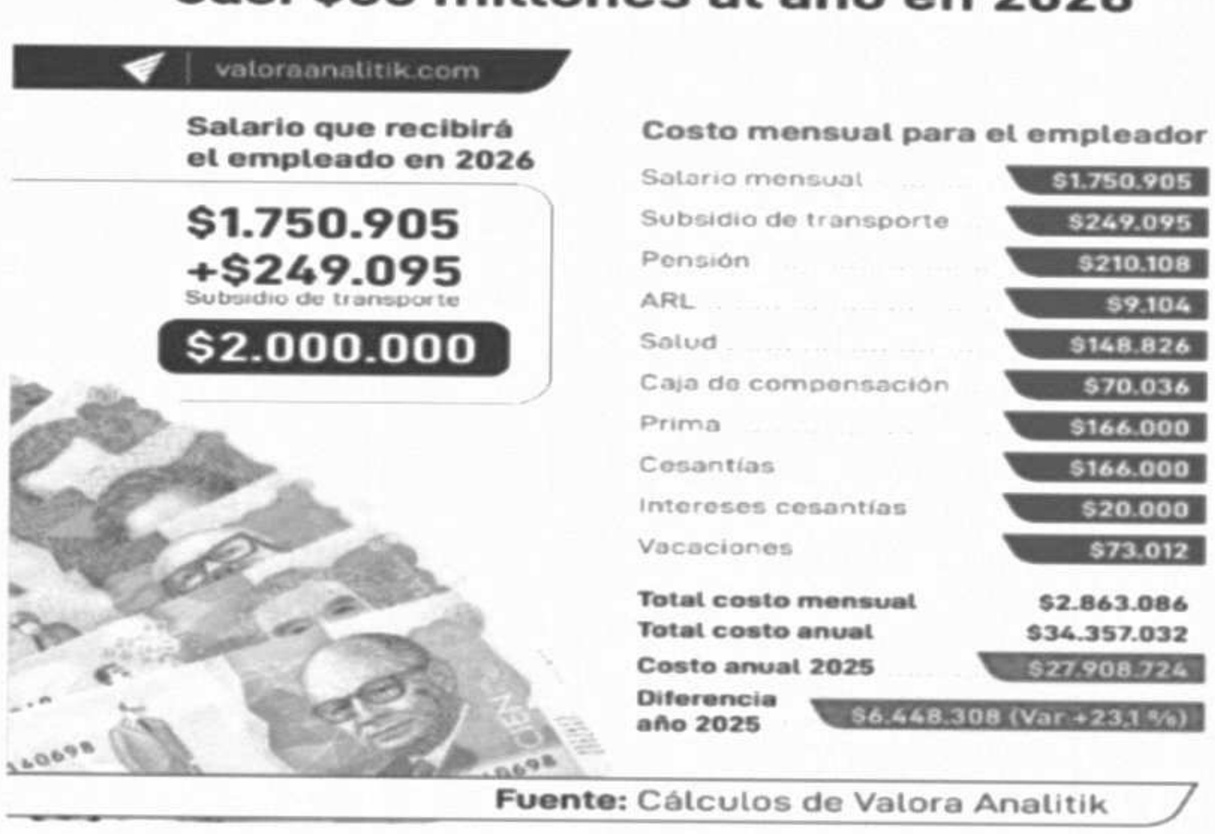
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar

Fuente:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

3.2. Salario mínimo vigente 2026

El Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 fija el Salario Mínimo Legal Mensual para 2026 en $1.750.905, a partir del 1° de enero, lo que representa un aumento del 23% frente a 2025



3.3. Jornada Laboral 2025

Como lo estipulo el gobierno nacional que desde el 16 de julio de 2021 empieza la aplicación de la ley 2101 de 2021, por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario, ni afectar los derechos adquiridos y garantía de los trabajadores; es decir se podrá laboral hasta 47 horas semanales.

La ley modifico el artículo 161 del código sustantivo del trabajo y establece la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo de 42 horas a la semana.

El cambio será de forma gradual así:

- Desde 16 de julio de 2023, una (1) hora
- Desde 16 de julio de 2024, será de 46 horas

- Desde 16 de julio de 2025, será de 44 horas
- Desde 16 de julio de 2026, será de 42 horas

4. CONTEXTO DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD

4.1. Objeto Contractual

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

4.2. Justificación de la Necesidad (Estudios Previos)

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y asegurar la vigencia de un orden justo. En desarrollo de estos postulados, el artículo 40 superior consagra el derecho fundamental de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, especialmente mediante el ejercicio del sufragio.

En este sentido, el artículo 258 de la Constitución Política establece que el voto es un derecho y un deber ciudadano, cuyo ejercicio debe garantizarse en condiciones de libertad, igualdad y transparencia, lo cual impone al Estado la obligación de disponer los medios necesarios para la adecuada organización de los procesos electorales.

A su vez, el artículo 266 de la Constitución dispone que corresponde a la Registraduría Nacional del Estado Civil la dirección y organización de los procesos electorales. No obstante, el cumplimiento de esta función exige la concurrencia de las demás autoridades públicas, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución, así como de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en el artículo 288 ibidem.

En desarrollo de estas disposiciones superiores, el Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) establece de manera expresa la obligación de las autoridades públicas de apoyar la organización electoral. En particular:

- El artículo 2 dispone que las autoridades están instituidas para proteger el ejercicio del sufragio y garantizar la efectividad de los derechos políticos.
- El artículo 11 establece que todas las autoridades civiles y militares están obligadas a colaborar con la organización electoral para el cumplimiento de sus funciones.
- El artículo 12 señala que los gobernadores, alcaldes y demás autoridades deben prestar el apoyo necesario para la organización y realización de las elecciones, garantizando las condiciones de orden público, logística y operatividad requeridas.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6, consagra el principio de coordinación administrativa, en virtud del cual las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones para el cumplimiento de los fines estatales. En concordancia, la Ley 136 de 1994 (artículo 3) y la Ley 1551 de 2012 establecen dentro de las funciones de las entidades territoriales la promoción de la participación ciudadana, el mantenimiento del orden público y el apoyo a los procesos democráticos.

Bajo este marco normativo, se configura una obligación clara y exigible para las entidades territoriales de concurrir en la garantía de las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos electorales, lo cual implica la adopción de medidas administrativas, presupuestales, técnicas y logísticas que permitan asegurar su ejecución en condiciones de eficiencia, oportunidad, transparencia y plena garantía de los derechos políticos de los ciudadanos.

Esta obligación se intensifica cuando concurren circunstancias excepcionales, como la realización de elecciones atípicas derivadas de decisiones judiciales ejecutoriadas. En el presente caso, mediante sentencia de la Sección Quinta del Consejo de Estado se declaró la nulidad de la elección del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo constitucional 2024-2027, decisión que quedó ejecutoriada el 7 de abril de 2026, generando la obligación legal de convocar un nuevo proceso electoral para proveer dicho cargo conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, el Gobierno Nacional y la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la Resolución N° 012 del 8 de mayo de 2026 definieron la realización de las elecciones atípicas para Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el día cinco (5) de julio de 2026, proceso que deberá desarrollarse bajo los parámetros constitucionales y legales aplicables a la organización electoral.

De manera concurrente, durante la vigencia 2026 se desarrollarán las elecciones ordinarias de Presidente y Vicepresidente de la República, cuya primera vuelta se realizará el treinta y uno (31) de mayo de 2026 y, en caso de ser necesaria, la segunda vuelta presidencial tendrá lugar el veintiuno (21) de junio de 2026, de conformidad con el calendario electoral expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Igualmente, las elecciones de Congreso de la República se realizaron el ocho (8) de marzo de 2026.

La concurrencia de estos procesos electorales, sumada a las condiciones particulares del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina derivadas de su carácter insular, ubicación geográfica, limitaciones de conectividad, restricciones en infraestructura logística y dispersión territorial, genera un nivel de complejidad operativa superior que exige la adopción de medidas diferenciales, oportunas y técnicamente planificadas para garantizar el normal desarrollo de las jornadas electorales y el pleno ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos.

Así mismo, la Secretaría de Gobierno del Departamento, en cumplimiento de sus funciones misionales relacionadas con la planeación sectorial, el diagnóstico de necesidades, la coordinación interinstitucional, el mantenimiento del orden público y la promoción de la participación ciudadana, debe liderar las acciones necesarias para asegurar el apoyo efectivo a la organización electoral.

Desde la perspectiva de la planeación contractual, la necesidad que se pretende satisfacer es cierta, verificable y se encuentra debidamente justificada, en tanto responde a obligaciones constitucionales y legales expresas. Igualmente, se enmarca en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 (artículos 23 y 25) y la Ley 1150 de 2007, particularmente los de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva.

Adicionalmente, la naturaleza dinámica y variable de los requerimientos asociados a los procesos electorales, tales como ajustes en los calendarios, necesidades logísticas, desplazamientos, actividades preelectorales y poselectorales, así como la eventual realización de segunda vuelta presidencial y la ejecución de elecciones atípicas a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, exige la implementación de mecanismos que permitan una adecuada gestión y optimización de los recursos públicos, bajo criterios de racionalidad del gasto y eficiencia administrativa.

En consecuencia, se concluye que existe una necesidad cierta, actual y jurídicamente sustentada que obliga a la entidad territorial a adoptar las medidas necesarias para garantizar el apoyo efectivo a la organización electoral, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, evitando riesgos de afectación al ejercicio de los derechos políticos, así como eventuales responsabilidades fiscales, disciplinarias o administrativas derivadas de la omisión en el cumplimiento de dichas obligaciones.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (EP)

La Ley 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."* Respecto de las modalidades de selección de contratistas de las entidades estatales regidas por el Estatuto general de Contratación de la Administración Pública, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
(...)"

En virtud de lo anterior, el Gobernador del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Memorando 001 del 02 de enero de 2026, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del Departamento para la vigencia fiscal 2026 determinó las cuantías de contratación del Departamento, así:

Cuantías	Cuantía para la contratación	Modalidad de selección
Mínima cuantía	Desde ($0.00) hasta ($113.808.825, oo) M/cte.	Mínima cuantía
Menor cuantía	Desde ($113.808.825, oo) hasta ($1.138.088.250, oo) M/cte.	Selección de menor cuantía
Mayor cuantía	Superior a ($($1.138.088.250, oo) M/cte en adelante.	Licitación Pública
Otras modalidades de selección no determinable en función de la cuantía – (No aplique cuantías)	Numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Urgencia manifiesta, contratación empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector defensa, contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades cuando inician acuerdo de reestructuración de pasivos, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y contratos para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.	

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente

contratación es de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000), ejecutable por monto agotable, concluye que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelantará un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

De igual forma, el proceso se regirá principalmente por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias; además del contenido de las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

6. COMPORTAMIENTO GASTO HISTORICO SIMILAR

6.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Modalidad de Contratacion	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo De Contrato	Municipio de Obtencion	Numero de Contrato	Cuantia Proceso	Ruta Proceso en SECOP I
SELECCIoN ABREVIADA DE MENOR CUANTiA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS; CULTURALES Y DEPORTIVAS EN DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS; EN LA VIGENCIA 2.022.	PRESTACIoN DE SERVICIOS	PROVIDENCIA	SAM-017-2022	$189.992.500,	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-11-13350631

Modalidad de Contratacion	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo De Contrato	Municipio de Obtencion	Numero de Contrato	Cuantia Proceso	Ruta Proceso en SECOP I
SELECCIoN ABREVIADA DE MENOR CUANTiA (LEY 1150 DE 2007)	SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE DE MENORES DE EDAD Y FUNCIONARIOS PUBLICOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL ASI COMO DE PERSONAS Y FUNCIONARIOS EN ACTIVIDADES SOCIALES ADELANTADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	PRESTACIoN DE SERVICIOS	PROVIDENCIA	No definido	$126.400.000,	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14012606
SELECCIoN ABREVIADA DE MENOR CUANTiA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATAR LA PRESTACIoN DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE TALLERES; MESAS DE TRABAJO; Y EVENTOS EN GENERAL PARA LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIeLAGO DE SAN ANDRES; PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA-CORALINA; EN LAS ISLAS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES MACROPROYECTOS Y PROYECTOS QUE ACTUALMENTE EJECUTA LA ENTIDAD	PRESTACIoN DE SERVICIOS	SAN ANDReS	213-019	$231.872.000,	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9976192
SELECCIoN ABREVIADA DE MENOR CUANTiA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATAR LA PRESTACIoN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIoN; LOGiSTICA Y REALIZACIoN DE EVENTOS PARA LA CORPORACIoN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIeLAGO DE SAN ANDReS; PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA CORALINA; EN LAS ISLAS DE SAN ANDReS Y PROVIDENCIA.	PRESTACIoN DE SERVICIOS	PROVIDENCIA	151-018	$94.725.000,	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8127289
SELECCIoN ABREVIADA DE MENOR CUANTiA (LEY 1150 DE 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGiSTICAS DEL ENCUENTRO DEL DiA DEL MAESTRO DIRIGIDO A DOCENTES; DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ISLA DE SAN ANDReS; ASi COMO LA LOGiSTICA Y EJECUCIoN TOTAL DEL ENCUENTRO FORMATIVO DE DIRECTIVOS DOCENTES	PRESTACIoN DE SERVICIOS	SAN ANDReS	No definido	$210.000.000,	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9293546

Modalidad de Contratacion	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo De Contrato	Municipio de Obtencion	Numero de Contrato	Cuantia Proceso	Ruta Proceso en SECOP I
SELECCIoN ABREVIADA DE MENOR CUANTiA (LEY 1150 DE 2007)	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA ENTREGA DE SUMINISTROS DE OFICIONA O RELACIONADO Y ASISTENCIA LOGiSTICA PARA LA REGISTRADURiA; EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SAN ANDReS DE TUMACO; DEPARTAMENTO DE NARIÑO	PRESTACIoN DE SERVICIOS	SAN ANDRES DE TUMACO	SA 068 DE 2023	$99.997.700,	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13775863
SELECCIoN ABREVIADA DE MENOR CUANTiA (LEY 1150 DE 2007)	CONTRATAR LA ORGANIZACIoN LOGiSTICA; EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIoN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDReS EN LA VITRINA TURiSTICA ANATO 2019 Y EN EL WORK SHOP REMA 2019; DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS TeCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1	PRESTACIoN DE SERVICIOS	SAN ANDReS	No definido	$211.602.815,	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-8912091
LICITACIoN PuBLICA	SERVICIO DE TRANSPORTE EN EMBARCACIoN MAYOR Y MENOR CON TODA LA LOGiSTICA ESPECIFICADA EN LAS CONDICIONES TeCNICAS; PARA EL TRASLADO DE LOS EXPEDICIONARIOS A LOS DIFERENTES SITIOS PREVISTOS EN LAS ACCIONES DE INVESTIGACIoN; MONITOREO; SEGUIMIENTO; CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DEL DEPARTAMENTO	PRESTACIoN DE SERVICIOS	PROVIDENCIA	No definido	$600.000.000,	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-191204
SELECCIoN ABREVIADA DE MENOR CUANTiA (LEY 1150 DE 2007)	PRESTACIoN DE SERVICIO Y ACTIVIDADES DE LOGiSTICA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIoN Y RECREACIoN COMO SANO ESPARCIMIENTO DE LOS NIÑOS; NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA ISLA; EN EL MARCO DE LA POLiTICA PuBLICA DE PRIMERA INFANCIA; INFANCIA Y ADOLESCENCIA	PRESTACIoN DE SERVICIOS	PROVIDENCIA	CONTRATO SAMC NO. 014 DE 2024	$364.000.000,	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14210425

7. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales y jurídicas y miembros de consocios y uniones temporales se verificará con base a la información financiera suministrada en la Superintendencia de Sociedades y su herramienta **SIIF** Sistema Integrado de Información Societaria, así como la información reportada en el Registro Único Empresarial y Social – **RUES.**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Se tomará una muestra aleatoria de las empresas que han reportado sus estados financieros como lo dice el Art. 289 del Código de Comercio, la cual dice *(…) Envió de balances y estados de cuenta a la superintendencia – Sociedades vigiladas,* las sociedades sometidas a vigilancia enviaran a la Superintendencia copias de los balances de fin de ejercicio con el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y en todo caso del cortado en 31 de diciembre de cada año, elaborados conforme a la ley. Dicho balance será "certificado"

Así las cosas, se tomarán como referencia para que la entidad defina los posibles indicadores que den garantía para que el futuro contratista cumpla con las obligaciones del presente proceso, en ese sentido se toma una muestra de 41 empresas que cumplieron con su obligación de reportar los estados financieros, la muestra tomada corresponde a aquellas empresas que tienen las siguientes actividades económicas.

NIT	AÑO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
900525906	2024-12-31	CORFERIAS INVERSIONES SAS.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,14	0,49	$ 2,24	0,12	0,06
800151720	2024-12-31	CENFER S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	3,50	0,05	$ 13,30	0,02	0,02
802023098	2024-12-31	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,71	0,47	$ 5,38	0,56	0,30
804003785	2024-12-31	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	4,39	0,30	$ 8,19	0,21	0,15
811027597	2024-12-31	PANELCO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,80	0,39	INDETERMINADO	- 0,06	- 0,04
830043325	2024-12-31	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,58	0,62	$ 26,81	0,17	0,07
830071625	2024-12-31	OPEN LOGISTICA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	2,73	0,34	$ 5,91	0,23	0,15
830076044	2024-12-31	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	4,96	0,26	INDETERMINADO	0,05	0,04
830141135	2024-12-31	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	0,85	0,96	INDETERMINADO	1,21	0,05
890802221	2024-12-31	EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	6,09	0,36	$ 5,18	0,24	0,16
890909297	2024-12-31	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,33	0,34	$ 167,37	0,03	0,02
900011345	2024-12-31	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,05	0,55	$ 5,55	0,46	0,20
900057442	2024-12-31	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,33	0,78	$ 0,71	0,19	0,04
900072392	2024-12-31	FIERA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	2,12	0,45	$ 3,28	0,09	0,05
900075108	2024-12-31	IMAGROUP COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	3,01	0,50	$ 1,49	0,20	0,10
900078051	2024-12-31	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	2,09	0,52	$ 5,04	0,29	0,14
900152485	2024-12-31	SHOCK PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	3,96	0,37	INDETERMINADO	0,19	0,12
900163046	2024-12-31	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	2,12	0,55	$ 4,08	0,32	0,15
900194353	2024-12-31	OPEN GROUP BTL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	8,55	0,47	$ 7,83	0,26	0,14
900199025	2024-12-31	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	0,76	0,89	$ 2,38	0,84	0,09
900209622	2024-12-31	BANCA DE PROYECTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	4,01	0,21	$ 6,69	0,15	0,11

NIT	AÑO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
900215666	2024-12-31	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	4,32	0,31	INDETERMINADO	0,05	0,03
900237865	2024-12-31	ORBIT EVENTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,59	0,33	$ 6,45	0,27	0,18
900285489	2024-12-31	GRUPO COMETA S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,75	0,56	$ 2,06	0,33	0,14
900343131	2024-12-31	QUACK DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,89	0,58	INDETERMINADO	0,23	0,10
900365212	2024-12-31	4E SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,90	0,58	$ 2,29	0,41	0,17
900391059	2024-12-31	QUINTA GENERACIÓN SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	13,06	0,46	$ 17,33	0,20	0,11
900407205	2024-12-31	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	0,32	1,24	INDETERMINADO	1,09	- 0,26
900420627	2024-12-31	LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,85	0,61	$ 1,42	0,25	0,10
900424713	2024-12-31	J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	0,83	0,48	INDETERMINADO	0,01	0,01
900454188	2024-12-31	SOTAVENTO GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	9,38	0,34	$ 10,91	0,42	0,28
900478808	2024-12-31	ABC PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	3,43	0,41	$ 63,39	0,16	0,10
900647940	2024-12-31	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	24,04	0,03	$ 74,89	0,23	0,23
900656068	2024-12-31	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	2,68	0,70	$ 3,52	0,30	0,09
900731276	2024-12-31	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,36	0,56	$ 3,82	0,26	0,12
900759954	2024-12-31	SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,50	0,23	-$ 16,88	- 0,04	- 0,03
900813982	2024-12-31	SOLUCIONES DLP S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	0,52	1,90	-$ 251,68	0,03	- 0,02
900925777	2024-12-31	MTA INTERNACIONAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	2,15	0,60	$ 3,15	0,28	0,11
901217100	2024-12-31	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	0,14	0,67	-$ 25,34	- 0,17	- 0,06
900275221	2024-12-31	DU BRANDS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	4,30	0,49	$ 4,99	0,17	0,09
900508373	2024-12-31	ENLACE 7 SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,59	0,33	INDETERMINADO	0,06	0,04
			NUMERO EMPRESAS	41,00	41,00	41,00	41,00	41,00

NIT	AÑO	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
			MINIMO	0,14	0,03	-251,68	-0,17	-0,26
			PROMEDIO	3,36	0,52	5,37	0,25	0,09
			MAXIMO	24,04	1,90	167,37	1,21	0,30
			INDICADOR DEMANDADO	1,00	0,55	3	0,20	0,09
			No Empresas Habilitadas	35,00	26,00	22,00	23,00	23,00
			% Habilitación	0,85	0,63	0,54	0,56	0,56

7.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para hallar los indicadores de carácter financiero y organizacional, la entidad tomó una muestra de empresas del sector de servicios de la construcción, reportada ante la Superintendencia de Sociedades y el Registro único Empresarial y Social RUES durante la vigencia 2024, de la siguiente manera:

A continuación, se fijan los indicadores del proceso de selección de la siguiente manera:

7.2. Índice de liquidez:

Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

La entidad considero establecer un indicador de liquidez **(mayor o igual a) > = 1**

7.3. Índice de endeudamiento:

Pasivo Total/Activo Total, la cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

La entidad considero establecer un indicador de endeudamiento **(menor o igual a) <= 0.55**

7.4. Razón de cobertura de intereses:

Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Desde la entidad se considera un indicador adecuado para el presente proceso **(mayor o igual) >= 3**

Como lo Indica el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - CCE-EICP-MA-04._MANUAL_REQUISITOS_HABILITANTES_V3_29-09-2023.PDF, la siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[28]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera – Probabilidad de Riesgo

7.5. Rentabilidad sobre patrimonio:

Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Desde la entidad se considera un indicador adecuado para el presente proceso una rentabilidad del patrimonio **(mayor o igual a) >= 0.20**

7.6. Rentabilidad sobre activo:

Utilidad operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Desde la entidad se considera un indicador adecuado para el presente proceso una Rentabilidad sobre el activo **(mayor o igual a) >= 0.09**

Como lo Indica el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - CCE-EICP-MA-04._MANUAL_REQUISITOS_HABILITANTES_V3_29-09-2023.PDF, la siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[30]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

7.7. Consolidado de indicadores

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo **2.2.1.2.4.2.18.** ***"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas",*** en el cual se indica *"(...) Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta (...)"* la entidad determinó incorporar criterios diferenciales para Mipymes de carácter financiero y organizacional, los cuales se ven reflejados en los indicadores requeridos.

Así las cosas, los indicadores anteriormente determinados corresponden para aquellos proponentes o integrantes de proponentes plurales, que conforme a las reglas establecidas en la norma prueben que ostentan la calidad de Mipyme Nacional.

INDICADORES DEMANDADOS QUIENES TENGAN CALIDAD MIPYME	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Mayor o Igual a >= 1 Veces
Endeudamiento	Menor Igual a <= 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a >= 3 Veces
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a >= 0,20
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a >= 0,09

INDICADORES DEMANDADOS NO TENGAN LA CALIDAD DE MIPYME	
INDICADOR	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Mayor o Igual a >= 2 Veces
Endeudamiento	Menor Igual a <= 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a >= 3 Veces
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual a >= 0,20
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a >= 0,09

7.8. Capital de trabajo

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:
CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En los procesos estructurados por lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta la oferta.

8. Procedimiento para determinar indicadores financieros de proponentes plurales

El proceso para determinar los indicadores financieros se hará conforme como lo indica el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –

MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Fuente: CCE-EICP-MA-04._MANUAL_REQUISITOS_HABILITANTES_V3_29-09-2023.PDF

8.1. Metodología escogida por la entidad para el cálculo de indicadores de proponentes plurales

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios. La Entidad Estatal debe determinar y justificar en los Documentos del Proceso la metodología para calcular los indicadores de los proponentes plurales a partir de la información de cada uno de sus integrantes los indicadores de los proponentes plurales a partir de la información de cada uno de sus integrantes.

En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos integrantes, A y B, quienes tienen una participación del 60 % y del 40 % respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo o 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el de capital de trabajo.

La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los integrantes del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

Tabla 12 – Información Financiera – Integrantes

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:

8.1.1. Capital de trabajo

Para el cálculo del capital de trabajo, se utilizará la Opción 2, "Sumatoria simple", de las formulas propuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública para el cálculo de indicadores en caso de proponentes plurales:

Opción 2: Sumatoria simple

$$Capital\ de\ trabajo = 1.315 + 411 = 1.726$$

9.1.2. Ponderación de los componentes de los indicadores

Opción 3: Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).
En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

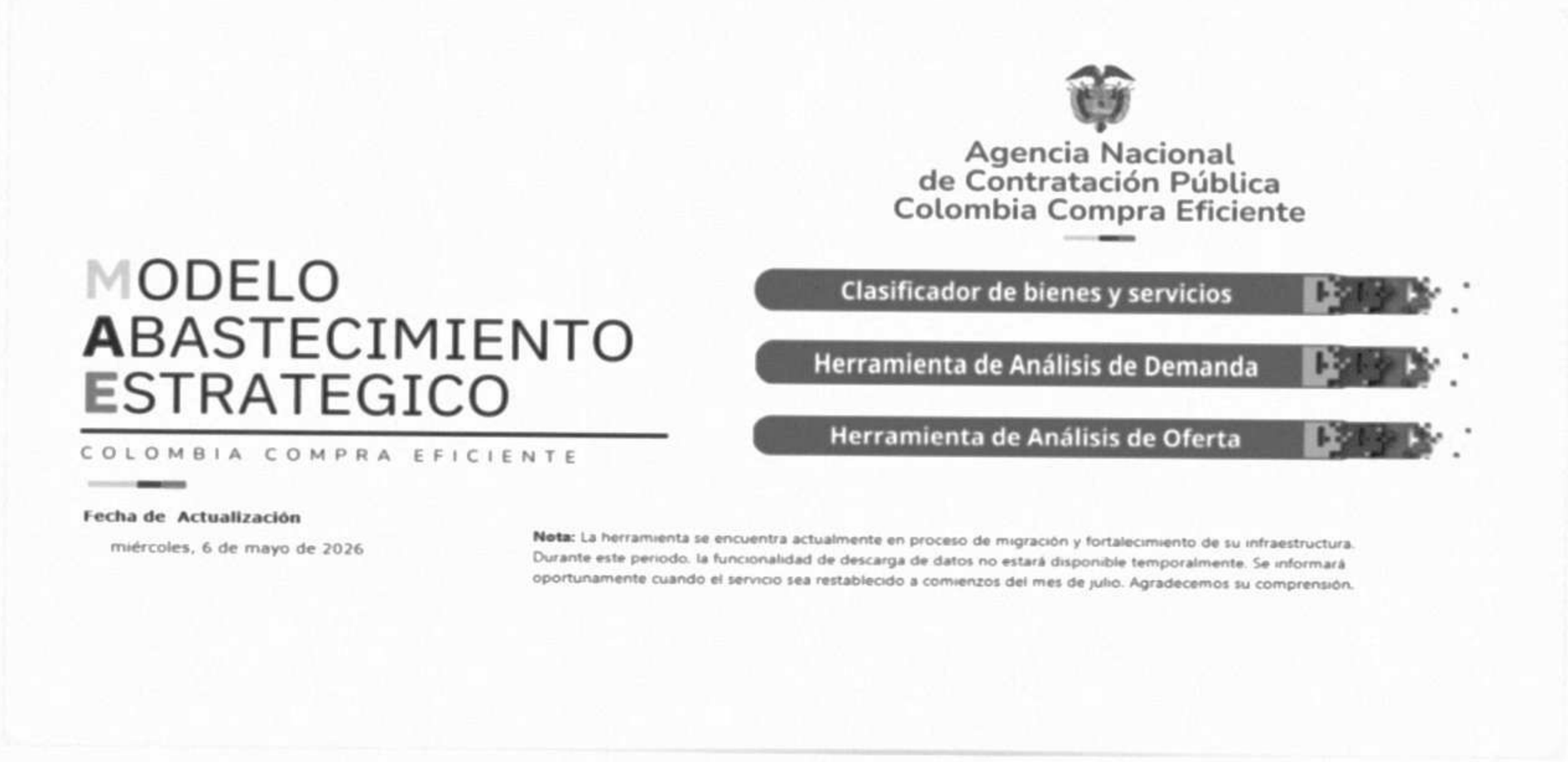
$$Índice\ de\ liquidez = \frac{(1.413 + 1.117)}{(98 + 706)} = 3{,}14$$

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{(855 + 1.021)}{(1.413 + 1.244)} = 70{,}6\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{(178 + 33)}{(59 + 4{,}4)} = 3{,}32$$

9. Análisis De La Demanda y la Oferta

Para el análisis de la demanda y la oferta se toma como herramienta de análisis el MAE "*Modelo de Abastecimiento Estratégico*"



Con la última fecha de actualización a 06 de mayo de 2026

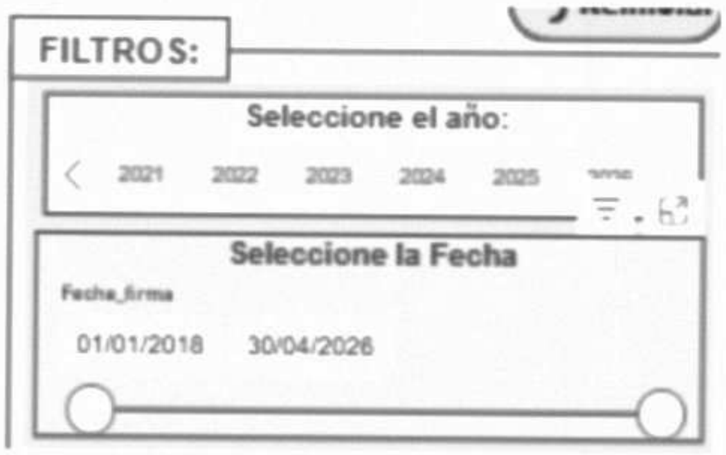
10. Análisis De La Demanda:

La demanda es la cantidad de bienes y servicios que los consumidores están dispuestos a comprar a diferentes precios en un periodo de tiempo determinado. La Ley de demanda establece que la cantidad demandada disminuye cuando el precio aumenta. La agencia de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ponen a disposición para analizar la demanda se utilizara la herramienta del MODELO ABASTECMIENTO ESTRATEGICO, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, para el análisis de la oferta de este proceso de contratación se consultara el código de compra

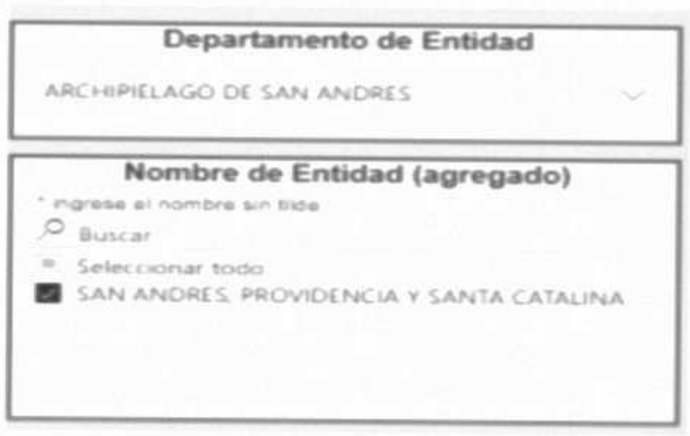
El análisis de la oferta es un proceso el cual permite entender cómo operan los diferentes actores y variables dentro de las dinámicas competitivas del mercado e identificar y evaluar proveedores potenciales para crear un entorno competitivo. Para lograr este fin, la herramienta de visualización para el análisis de la oferta permite dimensionar de forma gráfica los factores existentes como: el gasto histórico en una categoría del gasto de un bienes o servicios, el valor de la contratación, cantidad de contratos, número y nombre de los proveedores, de igual forma permite conocer atributos de los proveedores como origen, modalidad de selección y si son plurales o no, a partir de la información que reposa en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, SECOP II y TVEC.

10.1. Análisis Código 80141600

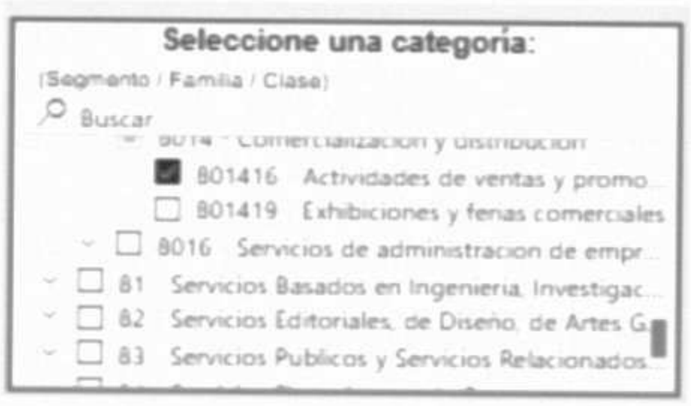
- Fecha de consulta



- Departamento y entidad consultada



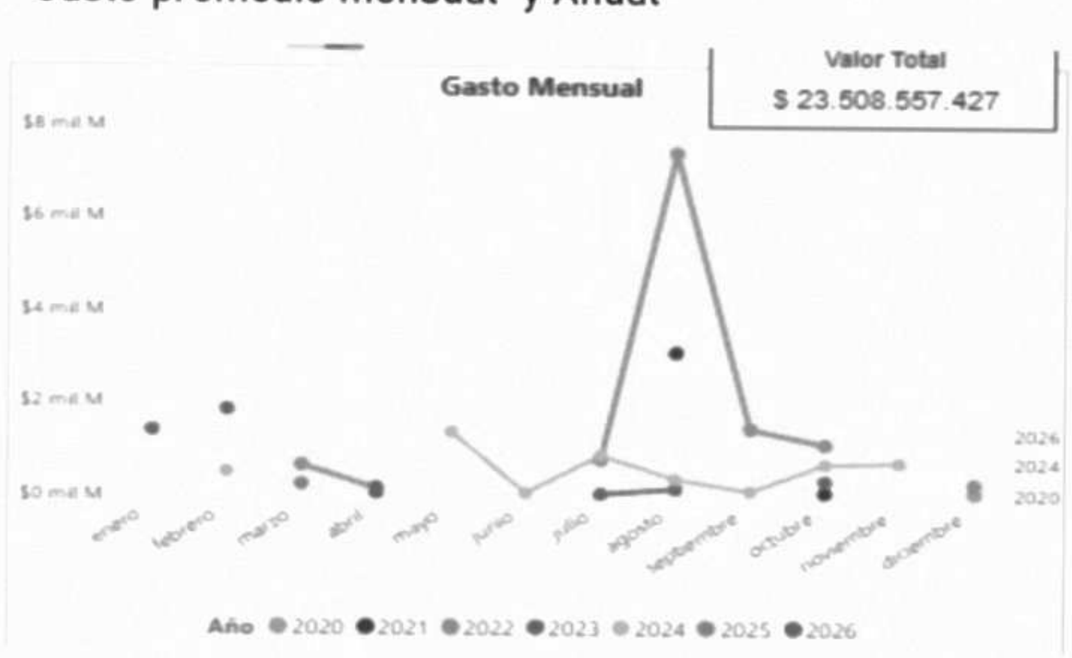
- Código de consulta

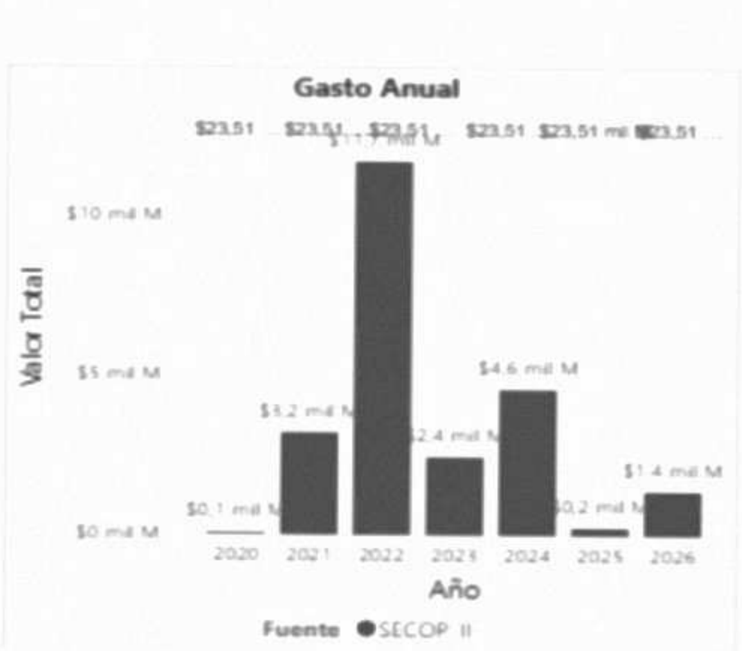


- Plataforma de consulta

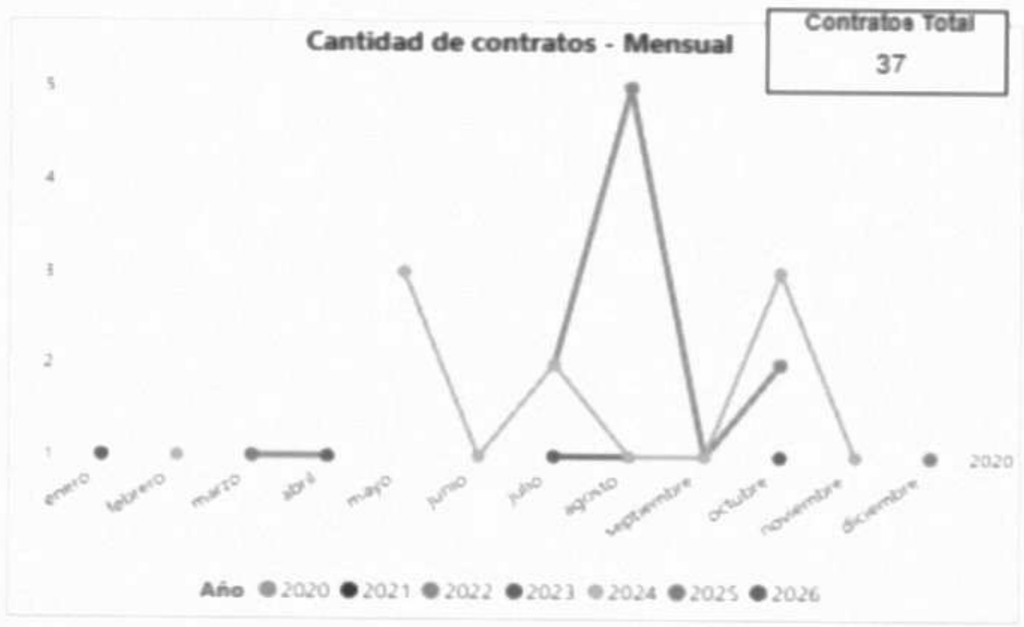


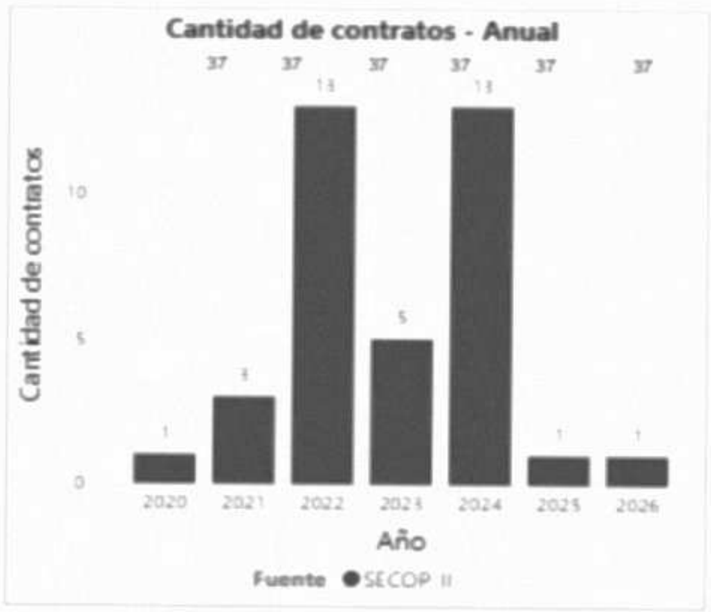
- Gasto promedio mensual y Anual



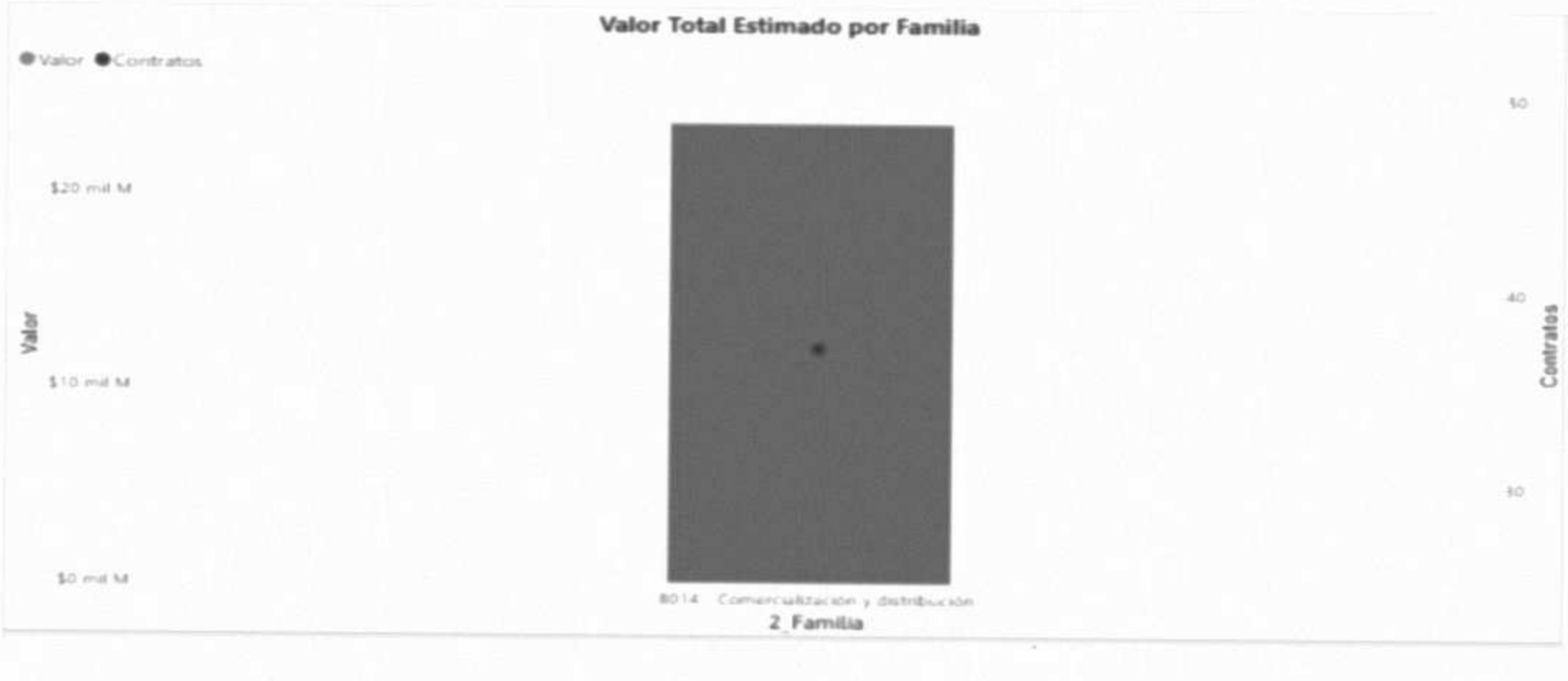


- Cantidad de contratos - mensuales y Anules

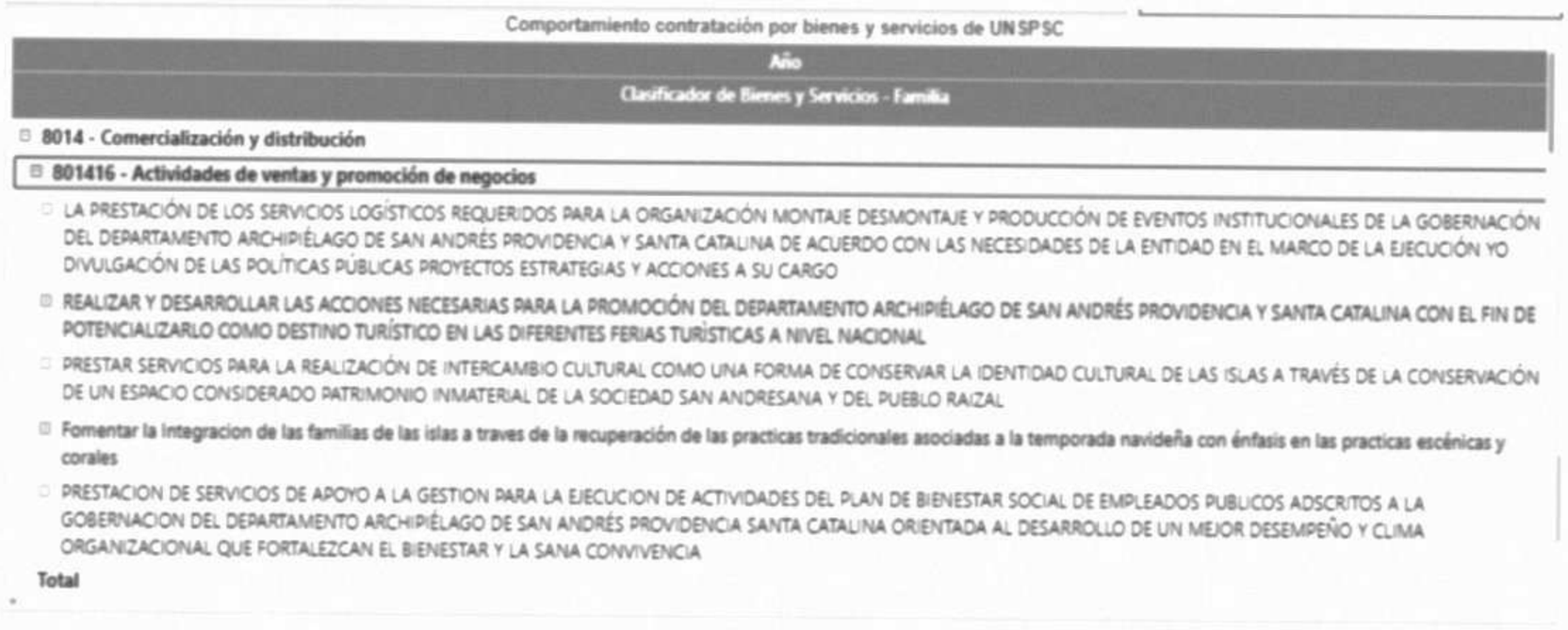




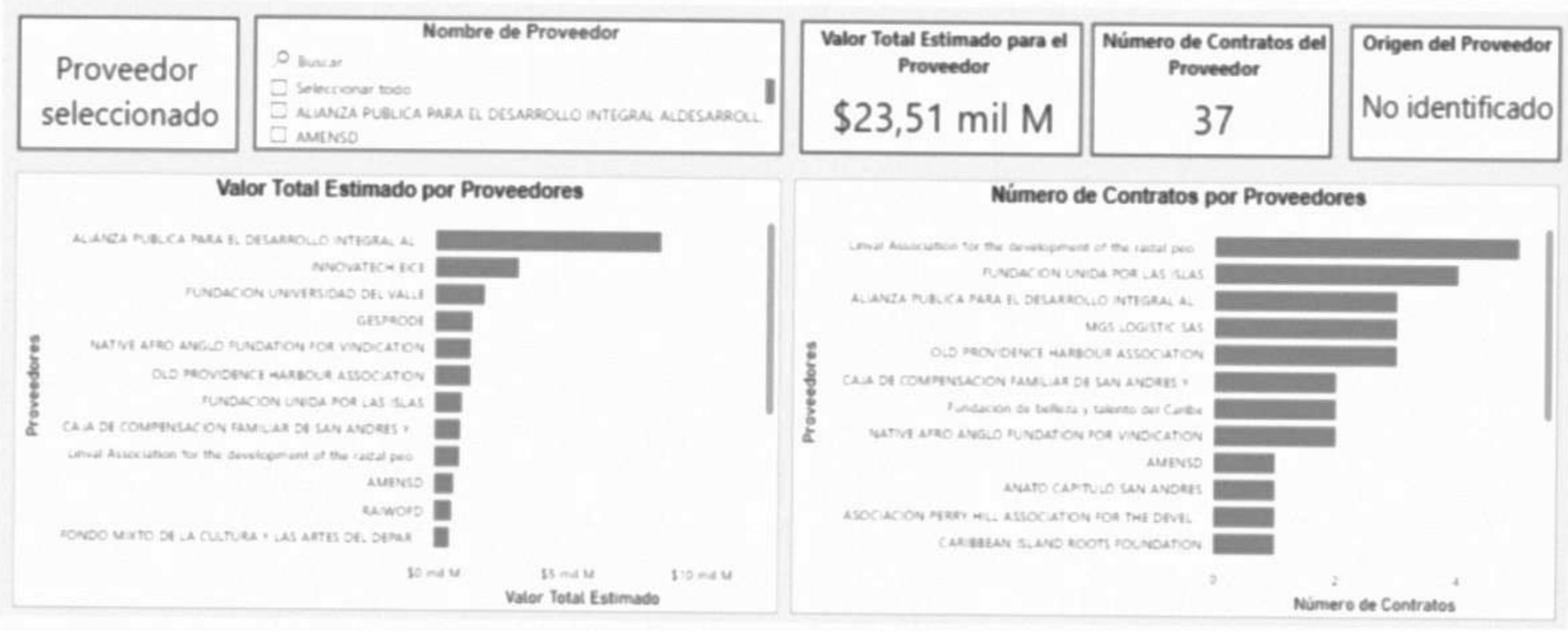
- Valor estimado por familia



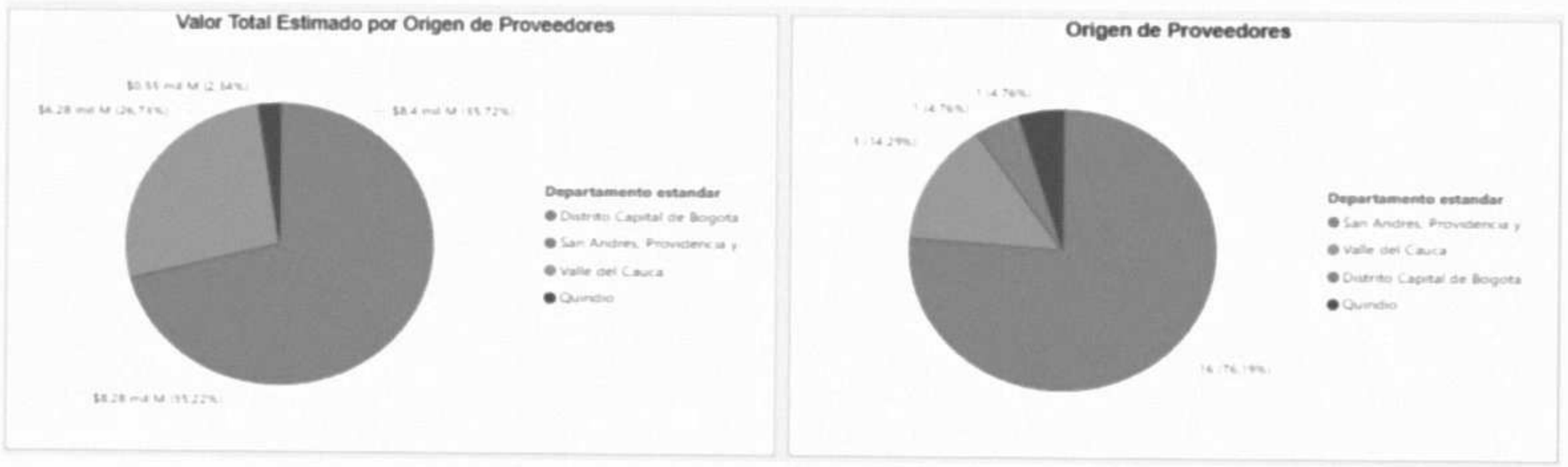
- Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC



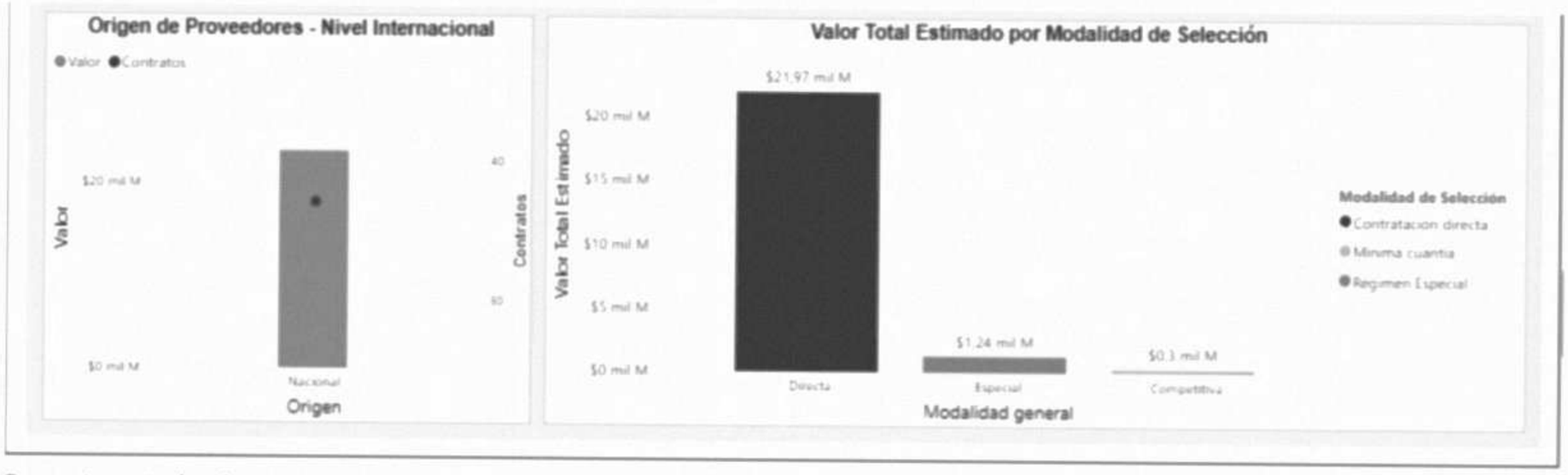
- Principales proveedores Numero de Contratos y Valores Contratados



- Origen de los proveedores



- Valor Total estimado y Modalidad de selección rectora



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

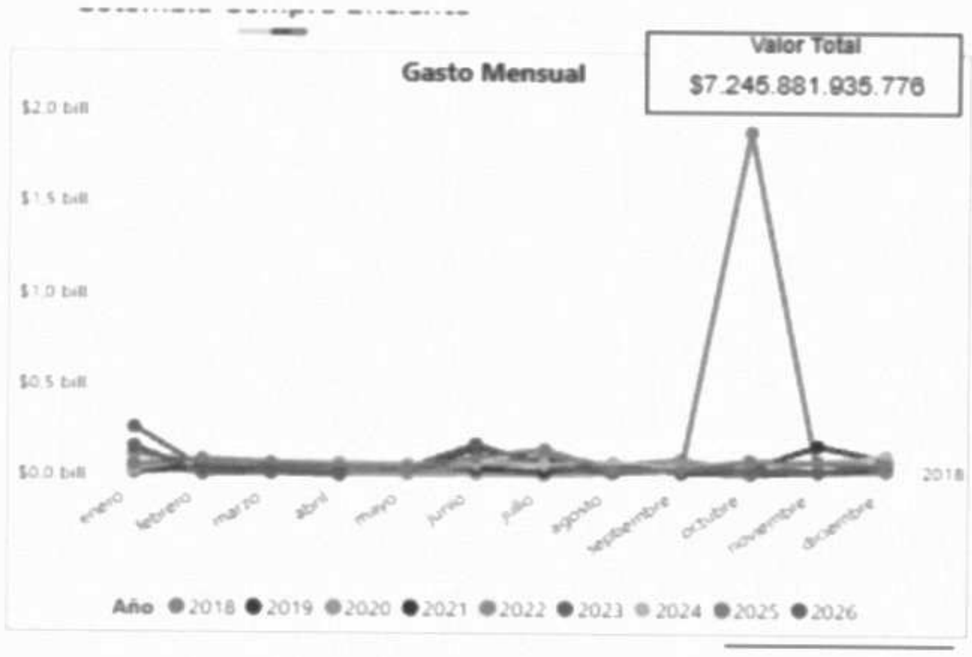
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

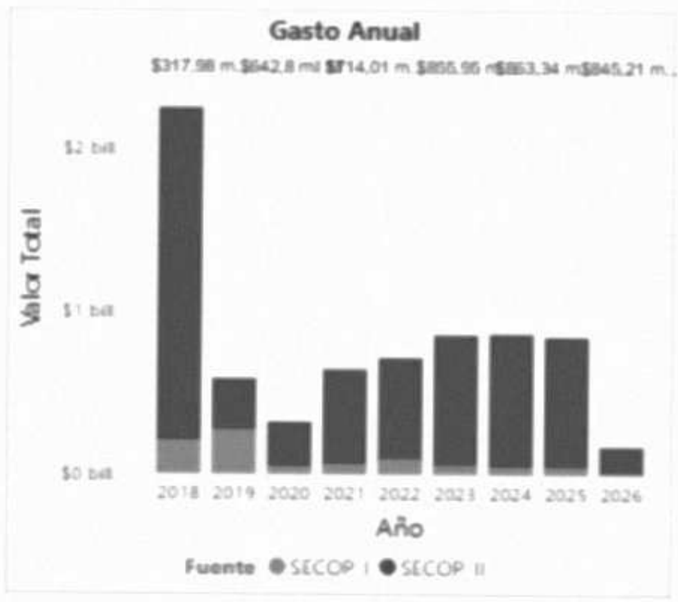
11. Análisis De La Oferta:

La oferta es a cantidad de bienes y servicios que productores ponen a disposición del mercado a un precio determinado, la oferta se relaciona con la demanda que es la cantidad de bienes y servicios que los consumidores quieren, pata analizar la oferta se utilizara la herramienta del MODELO ABASTECMIENTO ESTRATEGICO, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, para el análisis de la oferta de este proceso de contratación se consultara el código de compra

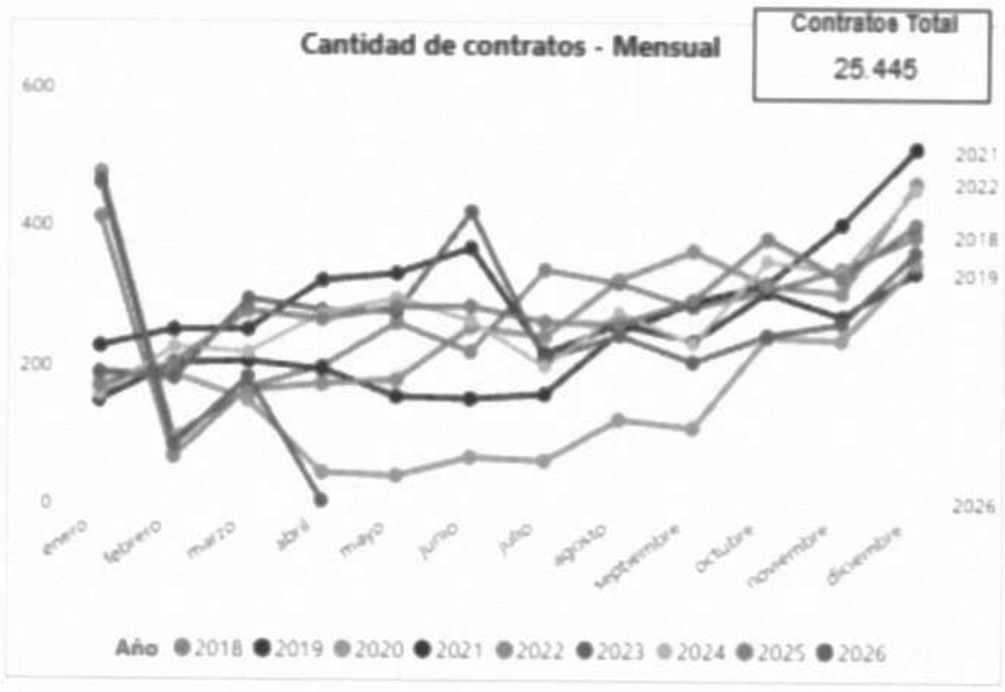
11.1. Análisis del código 80141600

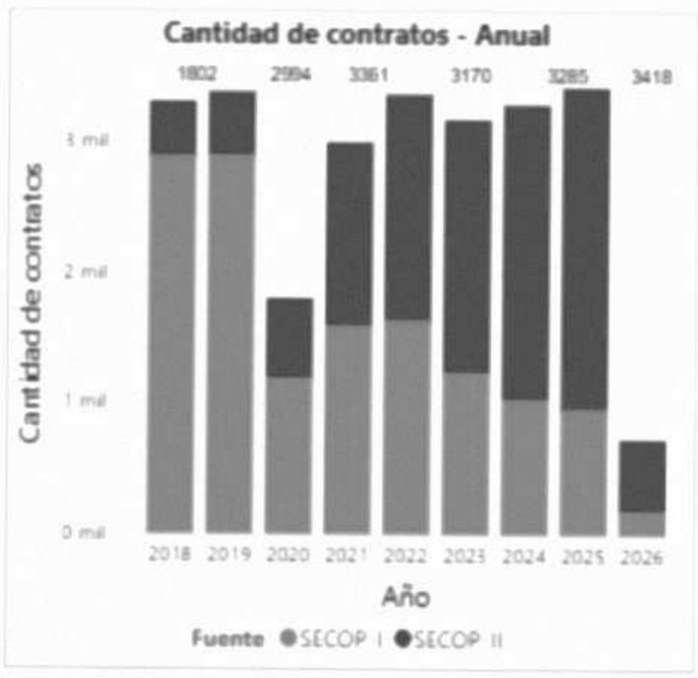
- Gasto Promedio Mensual y Anual



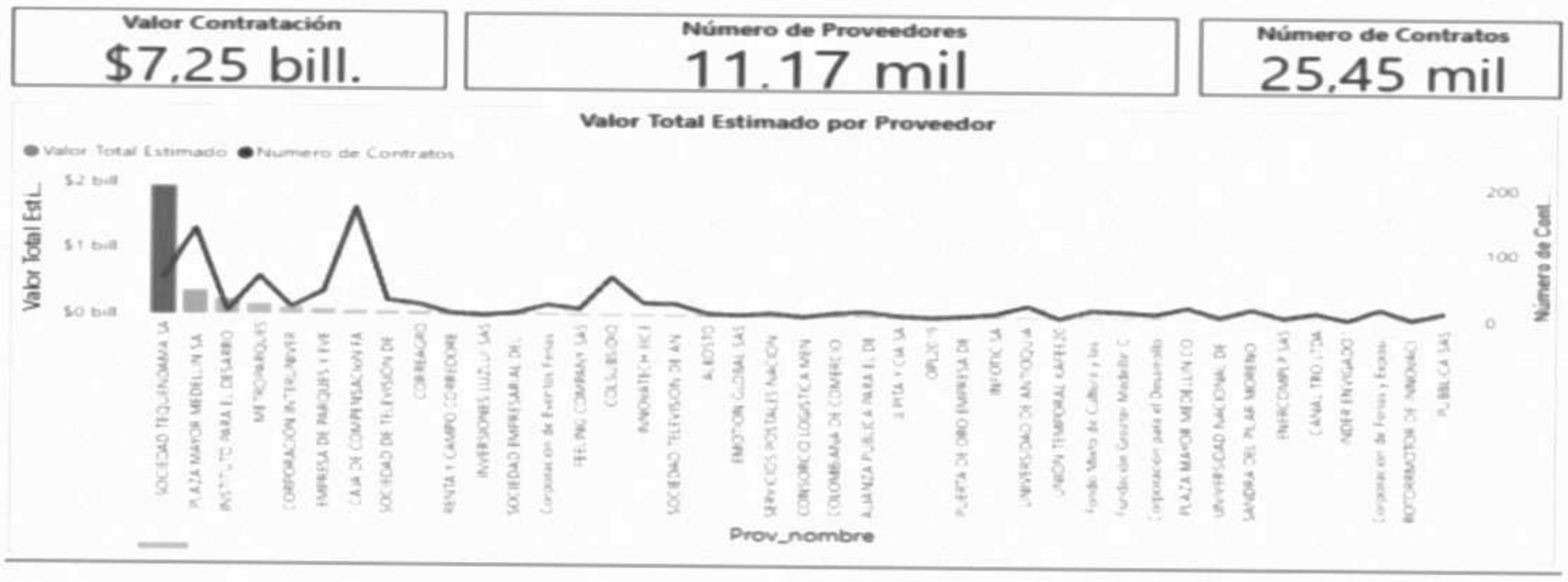


- Departamento de los proveedores

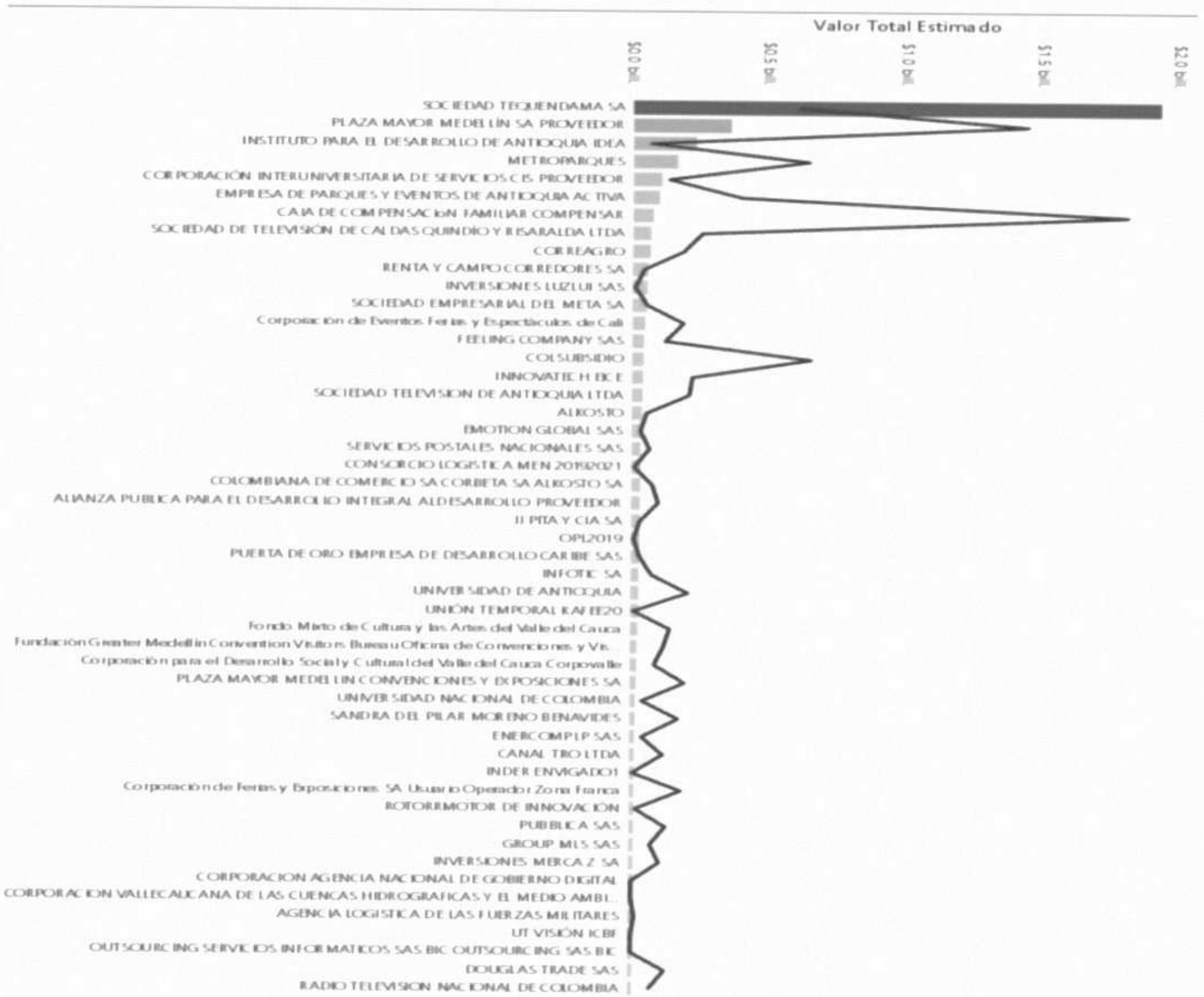




- Cantidad de contratos Promedio - Mensuales y Anual



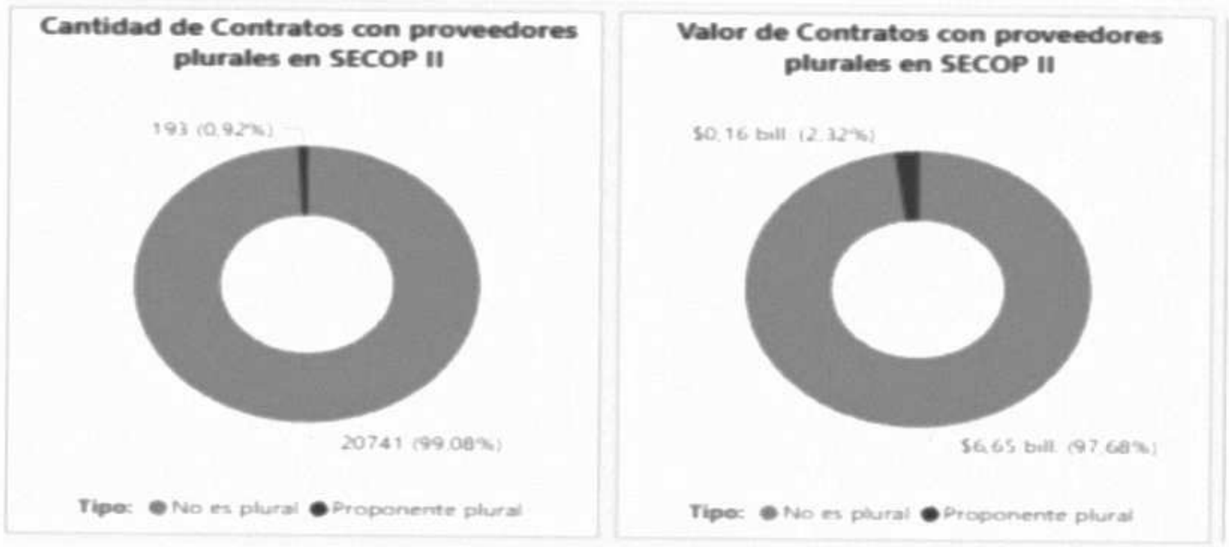
- Posibles Proveedores que puedes satisfacer la necesidad



- Numero Proveedores y Cantidad de Contratos



- Cantidad de contratos con proveedores plurales



- Modalidad de selección rectora

- Comportamiento de Contratación Por Bienes y Servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
8014 - Comercialización y distribución
801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios
LA ASOCIACION DEPORTIVO PASTO se obliga con el DEPARTAMENTO a publicitar la Marca Aguardiente Nariño como patrocinador oficial del Equipo participante en la Liga de Futbol BETPLAY Profesional Colombiano Masculino Liga de Futbol BETPLAY Profesional Colombiano Femenino y la Copa BETPLAY Masculina correspondiente al año 2021
4610051568 AUNAR ESFUERZOS ENTRE AEROCIVIL Y PNNC PARA FACILITAR LA PROMOCION DIVULGACION Y CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS AREAS PROTEGIDAS EL DESARROLLO ECOTURISTICO SOSTENIBLE LA SENSIBILIZACION Y EDUCACION AMBIENTAL EN AEROPUERTOS
5501 Suministrar boletas individuales para el ingreso a salas de cine para los servidores públicos y su núcleo familiar en cumplimiento al plan de bienestar social año
5527 Contratar la participación del Centro y contar con un espacio para el stand y el ingreso para funcionarios y aprendices del SENA y en especial el Centro para el Desarrollo del Habitat y la Construcción en la feria Expocamacol 2024
592060322 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DE SERVICIO TIPO OCASIONAL E HIDRATACIÓN PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL INCLUIDAS LAS SUBSEDES
59301292 ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE TORNEOS CON EL FIN DE INCENTIVAR EN LOS APRENDICES LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y EL SANO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE BIENESTAR AL APRENDICES
APOYAR EL EVENTO DE CIUDAD DENOMINADO RUTA MEDELLIN 2024
APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN LA FIESTA DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DE ACUERDO A LO
Total

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

12. LIMITACIÓN DE LA CONCOVATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Teniendo en cuenta que el umbral de MiPymes para la vigencia 2026 está fijado en la suma equivalente a 125.000 USD equivalentes en pesos colombianos a **$**511.708.497 y el presente proceso de selección es a dicha cuantía, por lo que el presente proceso de selección **NO** es susceptible de limitar a MiPymes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

13. Estudio De Mercado

El Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos."

La decisión de estudio de mercado, lo define **LA GUIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES** en su capítulo 1.3.4 **ESTUDIO DE MERCADO**, el estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, se propone alguno se los siguientes mecanismos

13.1. Revisión de precios por solicitud de cotizaciones:

Requerir a los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entro otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugiere en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, como, por ejemplo, especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar, plazo del contrato, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.
Al recibir las cotizaciones, debe verificarse la ocurrencia de circunstancias que eventualmente puedan distorsionar los precios del mercado, como ofertas especiales de los almacenes de cadena, fenómeno de escasez o abundancia del producto, entro otros aspectos

13.2. Revisión de bases de datos especializadas:

Se adelanta cuando las cotizaciones del mercado del bien o servicio a contratar se requiera, y el responsable deberá dejar constancia de las consultas realizadas y de los precios que soportan su estudio. Las bases de datos consultadas deben ser especializadas y representativas en el mercado del bien o servicio a contratar.

13.3. Revisión de precios históricos:

Cuando las especificaciones técnicas de un bien o servicio sean comparables con las de un proceso de selección previo, el cual derivó en la suscripción de un contrato, la Entidad puede emplear este mecanismo para determinar el precio de referencia.
Se sugiere verificar la variación de los precios históricos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, con el fin de examinar si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio.

Finalmente, cualquiera que sea el mecanismo empleado para conocer los precios del mercado, es importante identificar y analizar las variables que pueden incidir en los precios, como, por ejemplo, la variación del IPC o de la tasa de cambio, así como el cambio en los precios de materias primas.
Para efectos de realizar los ejercicios de actualización de precios, se recomienda tener en cuentas las siguientes recomendaciones:

- Para la elaboración de los estudios de sector es habitual utilizar información histórica de cifras monetarias como precios. Estos datos requieren un manejo numérico especial porque no son directamente comparables entre sí. En efecto, el dinero tiene un valor en el tiempo, es decir, no es lo mismo una cuantía de dinero hoy que la misma cuantía de dinero mañana: el dinero pierde poder adquisitivo a medida que pasa el tiempo19. Por lo tanto, las sumas de dinero no representan el mismo valor económico en diferentes periodos. De manera aproximada y generalizada, este cambio se refleja en la tasa de inflación de cada año.

- Para utilizar información histórica, se recomienda realizar un ejercicio de indexación20 mediante el cual se calcule a valor presente los valores monetarios históricos, utilizando un índice determinado (índice de precios al consumidor, IPC21). Esto significa que convertimos el valor de pesos colombianos de un año anterior a un momento específico.

- En el marco de la elaboración de los estudios de sector, el tiempo de referencia debe ser el año en curso en el que se adelanta el proceso de contratación.

proceso contractual se realizará teniendo en cuenta cifras monetarias del año en curso.

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

A continuación, ilustramos cómo realizar estos cálculos a partir de varios ejemplos[22]:

Ejemplo 1

Como resultado del análisis del gasto histórico, la Entidad identificó que requiere contratar en la vigencia actual un producto con las mismas especificaciones técnicas al adquirido en la vigencia anterior, en el marco de otro proceso de contratación. Por lo tanto, se determina realizar un ejercicio de indexación para utilizar este precio de referencia:

Tabla 6. Ejemplo 1 indexación

Año	Precio	IPC
1	$45.000.000	5,2%
2 (vigencia actual)	X	

Fuente: Elaboración propia – Subdirección de Gestión Contractual

Tomando de referencia la fórmula sugerida con la información del ejemplo, la Entidad podría determinar el precio del producto para la vigencia actual:

$Valor\ presente\ equivalente_t$: 45.000.000 * (1+5,2%)

$Valor\ presente\ equivalente_t$: 47.340.000

[22] Los datos utilizados en este ejemplo no son reales, son solo una referencia para ilustrar cómo realizar el cálculo.

Esta ecuación quiere decir que $45.000.000 del año pasado se indexan con un índice del 4,5%, y, por lo tanto, en pesos colombianos corrientes del año en curso obtenemos un valor de $47.340.000.

Tabla 7. Resultados Ejemplo 1

Año	Precio	IPC
1	$45.000.000	5,2%
2 (vigencia actual)	$47.340.000	

Fuente: Elaboración propia – Subdirección de Gestión Contractual

Ejemplo 2

La Entidad cuenta con precios históricos de un bien, obtenidos dos años atrás, y quiere conocer los valores monetarios equivalentes para la vigencia actual. Por lo tanto, para realizar el ejercicio de indexación utilizará el valor de referencia afectado por los índices de precios al consumidor de cada año:

Tabla 8. Ejemplo 2 indexación

Año	Precio	IPC
1	$45.000.000	9,28%
2	X	5,20%
3 (vigencia actual)	X	

Fuente: Elaboración propia – Subdirección de Gestión Contractual

En este ejemplo, la fórmula para traer a valor presente los precios de referencia con los que cuenta la Entidad debe incorporar el IPC para cada uno de los años y modificarla, así:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-2} * (1 + inflación_{t-2}) * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

$Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
$Valor\ monetario_{t-2}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año 1.
$inflación_{t-2}$ inflación (IPC) del año 1.
$inflación_{t-1}$ inflación (IPC) del año 2.

Tomando de referencia la fórmula sugerida con la información del ejemplo, la Entidad podría determinar el precio del producto para la vigencia actual:

$Valor\ presente\ equivalente_t$: 45.000.000 * (1+9,28%) * (1+5,20%)

La conclusión del estudio de mercado deberá responder claramente cuáles son las dinámicas de precios y; de esta manera, establecer el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

Des la entidad se solicitaron cotizaciones las cuales, de adjunto al presente documento, donde se recibieron (3) Tres Cotizaciones, con el siguiente link de cotización, publicado en la plataforma de SECOP II, en el modulo *SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES*

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.102688 93&isFromPublicArea=True&isModal=False

- Se anexa estudio de mercado

14. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial es hasta la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000), incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas nacionales y municipales a las que haya lugar y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente.

- Se anexa estudio de mercado el cual se utilizo para determinar precios unitarios y fijar los valores techos unitarios.

- **Nota Aclaratoria: Presupuesto Oficial vs. Estudio de Mercado**

Se informa a los interesados que existe una distinción técnica entre el resultado del estudio de mercado y el presupuesto oficial asignado al proceso, fundamentada en los siguientes puntos:

- **Modalidad de Monto Agotable:** Dado que el presente proceso se rige por la modalidad de **monto agotable**, la cuantía establecida funciona como un límite presupuestal máximo (bolsa de recursos) y no como un compromiso de compra por una cantidad fija o exacta de ítems.

- **Referencia de Precios:** El estudio de mercado tiene como única finalidad determinar la razonabilidad de los **precios unitarios** para garantizar que la contratación se ajuste a los valores de mercado. No obstante, el valor total del proceso se define con base en la apropiación presupuestal disponible para atender las necesidades de la entidad durante la vigencia del contrato.

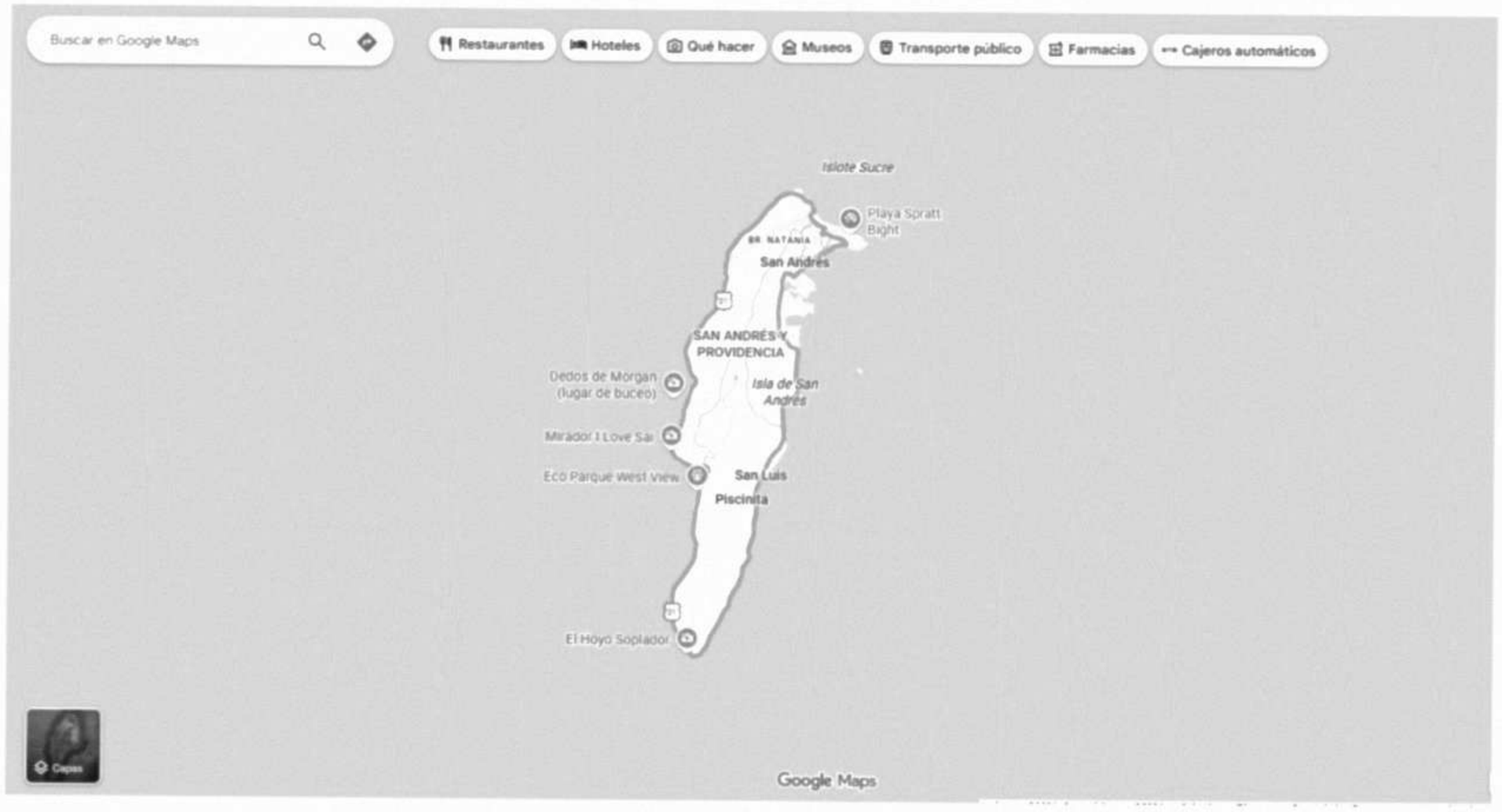
- **Ejecución por Demanda:** La ejecución del gasto estará sujeta a los requerimientos reales de la administración, por lo cual el valor total del contrato podría diferir de las proyecciones iniciales del estudio, siempre respetando el techo económico fijado en el proceso de selección.

15. Plazo De Ejecución "EP"

El contrato tendrá como plazo cuatro (4) meses y/o hasta agotar los recursos asignados, el cual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

16. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será San Andrés- Islas.



RICARDO GORDO MAY
Secretario de Educación

KAREN GISELA PALOMINO GALINDO, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRENDER,** presento evento de cotización para el proceso **No. SIP-SGE-035-2026:**

FORMATO DE COTIZACION

OBJETO CONTRACTUAL
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TRANSPORTE				
1	Alquiler de vehículo tipo van, con capacidad mínima para siete (7) pasajeros, dotado de aire acondicionado en óptimas condiciones de funcionamiento. El servicio incluye conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, y disponibilidad permanente del vehículo durante el periodo contratado. El servicio se prestará a partir del requerimiento realizado por la Registraduría, para el desplazamiento de funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los diferentes puestos de votación y para el desarrollo de actividades electorales en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El horario de prestación del servicio se definirá de acuerdo con los requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades propias del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.378.430,00	$ 1.378.430,00
2	Alquiler de vehículo tipo camioneta (pick up o similar), con platón o área de carga trasera funcional, apta para el transporte del material electoral, equipos y demás elementos logísticos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.727.572,00	$ 1.727.572,00
	MOBILIARIOS				
3	Alquiler de mesas con capacidad para 6 personas. El servicio incluye transporte, instalación y disposición final de las mesas en los seis (6) puestos de votación ubicados en la Isla de San Andrés. Las mesas deberán ser instaladas con al menos un (1) día de anticipación a la jornada electoral, conforme a la programación y lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y permanecer disponibles durante todo el desarrollo de las actividades electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 44.000,00	$ 44.000,00
4	Alquiler de sillas plásticas color blanco, sin brazos, de uso institucional, en buen estado físico y funcional, aptas para el desarrollo de actividades electorales. El servicio incluye la distribución, disposición, ubicación estratégica en los puestos de votación y posterior recogida de las sillas, conforme a las instrucciones y necesidades operativas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 6.250,00	$ 6.250,00
5	Alquiler de sillas de ruedas en buen estado físico y funcional, destinadas a la atención y apoyo de personas con discapacidad y personas de la tercera edad. Las sillas de ruedas deberán ser ubicadas y disponibles en los diferentes puestos de votación, garantizando condiciones de accesibilidad, movilidad y atención prioritaria durante el desarrollo de las jornadas electorales. El servicio incluye la entrega, disposición y recogida de las sillas de ruedas, conforme a los requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 240.000,00	$ 240.000,00
6	Alquiler de Carpas 4 x 4 x 2,5 metros, elaboradas en lona impermeable color blanco, con estructura metálica resistente, aptas para uso continuo y para las condiciones climáticas propias de la Isla de San Andrés. Las carpas serán destinadas a actividades administrativas, operativas y logísticas relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales. El servicio incluye transporte, instalación previa al inicio de las actividades y desmonte una vez finalizadas las mismas, conforme a la programación y requerimientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 612.000,00	$ 612.000,00
7	Alquiler de estibas plásticas de uso institucional, fabricadas en material plástico resistente, aptas para el almacenamiento, organización y protección de material electoral, equipos y elementos logísticos, evitando el contacto directo con el suelo y la exposición a humedad. Las estibas deberán encontrarse en buen estado físico y funcional y ser entregadas, ubicadas y retiradas en los lugares que determine la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades operativas del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 78.833,00	$ 78.833,00
8	Alquiler de separadores metálicos de hierro, de uso institucional, resistentes y estables, destinados a la organización y control del flujo de ingreso y salida de los ciudadanos en los diferentes puestos de votación. El servicio incluye transporte, instalación, disposición y retiro de los separadores, conforme a los lineamientos y requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se deben entregar los requeridos una vez se identifique las entradas y salidas de los puestos de votación.	**UNIDAD**	**1**	$ 27.000,00	$ 27.000,00
9	Alquiler X Dia de generador de energía de 6 kva. con cerramiento y operario, incluye transporte, combustible, acometida de hasta 40 metros, los bocadillos, distribuidores de corriente, parciales, puentes y/o multitomas y demás insumos que sean necesarios para su instalación y funcionamiento	**UNIDAD**	**1**	$ 760.000,00	$ 760.000,00
10	Suministro y instalación de 160 x 7 mts de Polisombra al 80% color Negro : en una cancha que deberá ser recubierta en su totalidad de acuerdo a las directrices del supervisor, todos los materiales y mano de obra para su instalación deben ser asumidos por el contratista (guayas, tensores)	**UNIDAD**	**1**	$ 10.140.000,00	$ 10.140.000,00
11	alquiler de Sonido x Dia para espacio abierto y cerrado (1) Cabina Activa 15", 2 Vias con Base y (1) Micrófono, Función Bluetooth, , FM Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato , Linea de Entrada con Control de Volumen, Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO • Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Linea L/R RCA, Potencia minima de Salida: 500W Max 150W RMS Incluye transporte instalacion en las comisiones escrutadoras, con el fin de facilitar la lectura de los votos durante el proceso de escrutinio	**UNIDAD**	**1**	$ 585.000,00	$ 585.000,00
	ALIMENTACIÓN				
	Refrigerio Reforzado empacado y entregado en el sitio solicitado en la media maña y media tarde. Se compone de los siguientes productos:				

12	**Opciones:** *Sándwich de 400 gr, compuesto de Pan Francés o Blandito especial, Jamón de Pollo o Cerdo, Queso Mozzarella, lechuga crespa, tomate. * Empanadas Horneadas (pollo, carne, o jamón y queso),* Pastel de Hojaldre (pollo, carne, o jamón y queso), * Hamburguesa compuesta con pan fresco, lechuga crespa, tomate, salsas y carne de res o pollo de 120 gr * Perro Caliente compuesto por salchicha americana de 40 gr, pan fresco, salsas, papas tipo fosforito, **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml** **- Fruta de cosecha.** **- Servilletas.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	**UNIDAD**	**1**	$ 35.840,00	$ 35.840,00
13	**Almuerzos ejecutivos:** entregados en el sitio solicitado. Se compone de: - Porción de proteína animal roja o blanca, cocida, freída, apanada o a la plancha, de no menos de 200 grs neto. - Porción de Hortalizas y/o verduras por no menos de 80gr. - Porción de cereal (arroz y/o pasta o similares) 95 grs. - Leguminosas por 20 gramos. **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml.** **- Incluye Menaje y adecuada presentación.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	**UNIDAD**	**1**	$ 56.000,00	$ 56.000,00
14	**Hidratación:** Suministro de Agua embotellada por 600 ml	**UNIDAD**	**1**	$ 3.300,00	$ 3.300,00
15	**Estación de Café:** El cual debe contar con provisión de insumos básicos (Café, aromáticas, azúcar, vasos desechables etc.) para aproximado 100 personas diario en los días de escrutinio.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
PAPELERIA					
16	Resma de papel tamaño carta, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	**UNIDAD**	**1**	$ 29.550,00	$ 29.550,00
17	Resma de papel tamaño oficio, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	**UNIDAD**	**1**	$ 33.756,00	$ 33.756,00
18	Caja de lapiceros color negro, por doce (12) unidades, de tinta permanente.	**UNIDAD**	**1**	$ 27.880,00	$ 27.880,00
19	Caja de lápices color negro, por doce (12) unidades.	**UNIDAD**	**1**	$ 26.328,00	$ 26.328,00
20	Borrador Nata Blanco.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.000,00	$ 1.000,00
21	TONNER LEXMARK MS823- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.653.440,00	$ 1.653.440,00
22	TONNER LEXMARK MX622- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.747.500,00	$ 1.747.500,00
23	TONNER LEXMARK MX310DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.375.427,00	$ 1.375.427,00
24	TONNER HP LASER JET PRO MFP4103 FDW- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.320.680,00	$ 1.320.680,00
25	TONNER HP 78A- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 652.560,00	$ 652.560,00
26	TONNER HP LASER JET – REF- P1606 DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 583.760,00	$ 583.760,00
27	TONNER XEROX B7025, B7030, B7035- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 656.000,00	$ 656.000,00
28	Scanner de Alta Velocidad- Tamaño papel Carta/ Oficio, velocidades de hasta 70 ppm /140 ipm., Alimentador automático de documentos (ADF) de 100 hojas, Ciclo diario de trabajo esperado 10.000 páginas por día, Alimentación vertical a color dúplex de una pasada, que tenga todos sus accesorios para su funcionamiento	**UNIDAD**	**1**	$ 10.240.000,00	$ 10.240.000,00
29	Disco Duro externo 1TB	**UNIDAD**	**1**	$ 389.000,00	$ 389.000,00
30	CINTA PELIGRO- Cinta de señalización tipo peligro, de alta visibilidad, para delimitación y demarcación de áreas en puestos de votación y espacios operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 54.350,00	$ 54.350,00
31	CARPETAS 4 ALETAS BLANCAS- Carpetas blancas de cuatro (4) aletas, en material resistente, para organización, archivo y resguardo de documentos administrativos y electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 9.080,00	$ 9.080,00
32	Caja para archivo de cartón X-300 C-450 Con Tapa.	**UNIDAD**	**1**	$ 20.825,00	$ 20.825,00
33	RESALTADORES- De diferentes colores, de tinta fluorescente, para marcación y organización de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 5.337,00	$ 5.337,00
34	TRITURADOR DE PAPEL- Para destrucción segura de documentos, apto para uso administrativo y operativo durante actividades electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 2.333.849,00	$ 2.333.849,00
35	CINTA PEGANTE- Cinta adhesiva transparente, de uso general, para fijación, embalaje y apoyo en actividades administrativas y operativas.	**UNIDAD**	**1**	$ 30.402,00	$ 30.402,00
36	LÁMPARAS LED EMPOTRADAS DE 60 X 60 CM- para iluminación eficiente de espacios administrativos y operativos, con bajo consumo energético y adecuada luminosidad.	**UNIDAD**	**1**	$ 144.600,00	$ 144.600,00
37	EXTENSIÓN ELÉCTRICA- Con longitud mínima de quince (15) metros, para suministro y distribución de energía en espacios administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 57.303,00	$ 57.303,00
38	MULTITOMA CON 6 PUERTOS Y PROTECTOR DE VOLTAJE, Equipada con protector de voltaje, para conexión segura de equipos eléctricos y electrónicos.	**UNIDAD**	**1**	$ 105.622,00	$ 105.622,00
39	MEMORIA USB CAPACIDAD MNIMO 64 GB- Capacidad adecuada para almacenamiento y respaldo de información, nuevas, para uso exclusivo en actividades administrativas y operativas del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 72.867,00	$ 72.867,00
40	Grapadora Manual tipo oficina	**UNIDAD**	**1**	$ 38.080,00	$ 38.080,00
41	Sacagrapas, Tipo mariposa con cubierta plástica.	**UNIDAD**	**1**	$ 7.140,00	$ 7.140,00
42	Humedecedor Dactilar, Cuenta fácil x 42 Gr Azor	**UNIDAD**	**1**	$ 13.000,00	$ 13.000,00
TOTAL COTIZACION					**$ 38.923.561,00**

Se informa a los interesados que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de monto agotable. Esto implica que el presupuesto máximo adjudicado representa el límite financiero del contrato, cuya ejecución estará sujeta a los requerimientos efectivos de la entidad y finalizará al agotarse los recursos asignados o al cumplirse el plazo estipulado."

KAREN GISELA PALOMINO GALINDO
C.C. No. 1.129.583.775
Rpte Legal FUNDACION INTEGRAL PARA
EL DESARROLLO SOCIAL EMPRENDER
Nit No. 900.964.716–6

NS CONSULTING

SEÑORES

GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS

SILENE MARCELA MERCADO AMAYA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.045.227.145 actuando en calidad de representante legal de **NS CONSULTING S.A.S** identificada con NIT No. 901914095-0 presento cotización para el evento:

FORMATO DE COTIZACION

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE					
1	Alquiler de vehículo tipo van, con capacidad mínima para siete (7) pasajeros, dotado de aire acondicionado en óptimas condiciones de funcionamiento. El servicio incluye conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, y disponibilidad permanente del vehículo durante el periodo contratado. El servicio se prestará a partir del requerimiento realizado por la Registraduría, para el desplazamiento de funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los diferentes puestos de votación y para el desarrollo de actividades electorales en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El horario de prestación del servicio se definirá de acuerdo con los requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades propias del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.458.250,00	$ 1.458.250,00
2	Alquiler de vehículo tipo camioneta (pick up o similar), con platón o área de carga trasera funcional, apta para el transporte del material electoral, equipos y demás elementos logísticos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.827.550,00	$ 1.827.550,00
MOBILIARIOS					
3	Alquiler de mesas con capacidad para 6 personas. El servicio incluye transporte, instalación y disposición final de las mesas en los seis (6) puestos de votación ubicados en la Isla de San Andrés. Las mesas deberán ser instaladas con al menos un (1) día de anticipación a la jornada electoral, conforme a la programación y lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y permanecer disponibles durante todo el desarrollo de las actividades electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 46.600,00	$ 46.600,00
4	Alquiler de sillas plásticas color blanco, sin brazos, de uso institucional, en buen estado físico y funcional, aptas para el desarrollo de actividades electorales. El servicio incluye la distribución, disposición, ubicación estratégica en los puestos de votación y posterior recogida de las sillas, conforme a las instrucciones y necesidades operativas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 5.930,00	$ 5.930,00
5	Alquiler de sillas de ruedas en buen estado físico y funcional, destinadas a la atención y apoyo de personas con discapacidad y personas de la tercera edad. Las sillas de ruedas deberán ser ubicadas y disponibles en los diferentes puestos de votación, garantizando condiciones de accesibilidad, movilidad y atención prioritaria durante el desarrollo de las jornadas electorales. El servicio incluye la entrega, disposición y recogida de las sillas de ruedas, conforme a los requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 275.500,00	$ 275.500,00
6	Alquiler de Carpas 4 x 4 x 2,5 metros, elaboradas en lona impermeable color blanco, con estructura metálica resistente, aptas para uso continuo y para las condiciones climáticas propias de la Isla de San Andrés. Las carpas serán destinadas a actividades administrativas, operativas y logísticas relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales. El servicio incluye transporte, instalación previa al inicio de las actividades y desmonte una vez finalizadas las mismas, conforme a la programación y requerimientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 901.440,00	$ 901.440,00
7	Alquiler de estibas plásticas de uso institucional, fabricadas en material plástico resistente, aptas para el almacenamiento, organización y protección de material electoral, equipos y elementos logísticos, evitando el contacto directo con el suelo y la exposición a humedad.	**UNIDAD**	**1**	$ 169.891,00	$ 169.891,00

	Las estibas deberán encontrarse en buen estado físico y funcional y ser entregadas, ubicadas y retiradas en los lugares que determine la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades operativas del proceso electoral.				
8	Alquiler de separadores metálicos de hierro, de uso institucional, resistentes y estables, destinados a la organización y control del flujo de ingreso y salida de los ciudadanos en los diferentes puestos de votación. El servicio incluye transporte, instalación, disposición y retiro de los separadores, conforme a los lineamientos y requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se deben entregar los requeridos una vez se identifique las entradas y salidas de los puestos de votación.	**UNIDAD**	**1**	$ 25.900,00	$ 25.900,00
9	Alquiler X Dia de generador de energia de 6 kva. con cerramiento y operario, incluye transporte, combustible, acometida de hasta 40 metros, los bocadillos, distribuidores de corriente, parciales, puentes y/o multitomas y demás insumos que sean necesarios para su instalación y funcionamiento	**UNIDAD**	**1**	$ 1.080.000,00	$ 1.080.000,00
10	Suministro y instalación de 160 x 7 mts de Polisombra al 80% color Negro : en una cancha que deberá ser recubierta en su totalidad de acuerdo a las directrices del supervisor, todos los materiales y mano de obra para su instalación deben ser asumidos por el contratista (guayas, tensores)	**UNIDAD**	**1**	$ 10.900.000,00	$ 10.900.000,00
11	alquiler de Sonido x Dia para espacio abierto y cerrado (1) Cabina Activa 15", 2 Vias con Base y (1) Micrófono, Función Bluetooth, , FM Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato , Linea de Entrada con Control de Volumen, Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO • Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Linea L/R RCA, Potencia minima de Salida: 500W Max 150W RMS Incluye transporte instalacion en las comisiones escrutadoras, con el fin de facilitar la lectura de los votos durante el proceso de escrutinio	**UNIDAD**	**1**	$ 525.000,00	$ 525.000,00
	ALIMENTACIÓN				
12	**Refrigerio Reforzado** empacado y entregado en el sitio solicitado en la media maña y media tarde. Se compone de los siguientes productos: **Opciones:** *Sándwich de 400 gr, compuesto de Pan Francés o Blandito especial, Jamón de Pollo o Cerdo, Queso Mozzarella, lechuga crespa, tomate. * Empanadas Horneadas (pollo, carne, o jamón y queso).* Pastel de Hojaldre (pollo, carne, o jamón y queso), * Hamburguesa compuesta con pan fresco, lechuga crespa, tomate, salsas y carne de res o pollo de 120 gr * Perro Caliente compuesto por salchicha americana de 40 gr, pan fresco, salsas, papas tipo fosforito, **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml** **- Fruta de cosecha.** **- Servilletas.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	**UNIDAD**	**1**	$ 53.040,00	$ 53.040,00
13	**Almuerzos ejecutivos:** entregados en el sitio solicitado. Se compone de: - Porción de proteína animal roja o blanca, cocida, freída, apanada o a la plancha, de no menos de 200 grs neto. - Porción de Hortalizas y/o verduras por no menos de 80gr. - Porción de cereal (arroz y/o pasta o similares) 95 grs. - Leguminosas por 20 gramos. **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml.** **- Incluye Menaje y adecuada presentación.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	**UNIDAD**	**1**	$ 64.000,00	$ 64.000,00
14	**Hidratación:** Suministro de Agua embotellada por 600 ml	**UNIDAD**	**1**	$ 3.200,00	$ 3.200,00
15	**Estación de Café:** El cual debe contar con provisión de insumos básicos (Café, aromáticas, azúcar, vasos desechables etc.) para aproximado 100 personas diario en los días de escrutinio.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00
	PAPELERIA				
16	Resma de papel tamaño carta, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	**UNIDAD**	**1**	$ 28.070,00	$ 28.070,00
17	Resma de papel tamaño oficio, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	**UNIDAD**	**1**	$ 32.060,00	$ 32.060,00
18	Caja de lapiceros color negro, por doce (12) unidades, de tinta permanente.	**UNIDAD**	**1**	$ 26.490,00	$ 26.490,00
19	Caja de lápices color negro, por doce (12) unidades.	**UNIDAD**	**1**	$ 18.326,00	$ 18.326,00
20	Borrador Nata Blanco.	**UNIDAD**	**1**	$ 800,00	$ 800,00
21	TONNER LEXMARK MS823- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.760.760,00	$ 1.760.760,00
22	TONNER LEXMARK MX622- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 2.040.125,00	$ 2.040.125,00
23	TONNER LEXMARK MX310DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.401.650,00	$ 1.401.650,00
24	TONNER HP LASER JET PRO MFP4103 FDW- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.254.650,00	$ 1.254.650,00
25	TONNER HP 78A- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 714.920,00	$ 714.920,00

26	TONNER HP LASER JET – REF- P1606 DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 744.560,00	$ 744.560,00
27	TONNER XEROX B7025, B7030, B7035- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 718.720,00	$ 718.720,00
28	Scanner de Alta Velocidad- Tamaño papel Carta/ Oficio, velocidades de hasta 70 ppm /140 ipm., Alimentador automático de documentos (ADF) de 100 hojas, Ciclo diario de trabajo esperado 10.000 páginas por día, Alimentación vertical a color dúplex de una pasada, que tenga todos sus accesorios para su funcionamiento	**UNIDAD**	**1**	$ 8.632.640,00	$ 8.632.640,00
29	Disco Duro externo 1TB	**UNIDAD**	**1**	$ 373.000,00	$ 373.000,00
30	CINTA PELIGRO- Cinta de señalización tipo peligro, de alta visibilidad, para delimitación y demarcación de áreas en puestos de votación y espacios operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 51.620,00	$ 51.620,00
31	CARPETAS 4 ALETAS BLANCAS- Carpetas blancas de cuatro (4) aletas, en material resistente, para organización, archivo y resguardo de documentos administrativos y electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 8.620,00	$ 8.620,00
32	Caja para archivo de cartón X-300 C-450 Con Tapa.	**UNIDAD**	**1**	$ 16.065,00	$ 16.065,00
33	RESALTADORES- De diferentes colores, de tinta fluorescente, para marcación y organización de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 5.070,00	$ 5.070,00
34	TRITURADOR DE PAPEL- Para destrucción segura de documentos, apto para uso administrativo y operativo durante actividades electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 2.796.657,00	$ 2.796.657,00
35	CINTA PEGANTE- Cinta adhesiva transparente, de uso general, para fijación, embalaje y apoyo en actividades administrativas y operativas.	**UNIDAD**	**1**	$ 28.882,00	$ 28.882,00
36	LÁMPARAS LED EMPOTRADAS DE 60 X 60 CM- para iluminación eficiente de espacios administrativos y operativos, con bajo consumo energético y adecuada luminosidad.	**UNIDAD**	**1**	$ 137.370,00	$ 137.370,00
37	EXTENSIÓN ELÉCTRICA- Con longitud mínima de quince (15) metros, para suministro y distribución de energía en espacios administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 149.438,00	$ 149.438,00
38	MULTITOMA CON 6 PUERTOS Y PROTECTOR DE VOLTAJE, Equipada con protector de voltaje, para conexión segura de equipos eléctricos y electrónicos.	**UNIDAD**	**1**	$ 195.341,00	$ 195.341,00
39	MEMORIA USB CAPACIDAD MNIMO 64 GB- Capacidad adecuada para almacenamiento y respaldo de información, nuevas, para uso exclusivo en actividades administrativas y operativas del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 69.224,00	$ 69.224,00
40	Grapadora Manual tipo oficina	**UNIDAD**	**1**	$ 28.560,00	$ 28.560,00
41	Sacagrapas, Tipo mariposa con cubierta plástica.	**UNIDAD**	**1**	$ 4.760,00	$ 4.760,00
42	Humedecedor Dactilar, Cuenta fácil x 42 Gr Azor	**UNIDAD**	**1**	$ 10.600,00	$ 10.600,00
TOTAL COTIZACION					**$ 39.935.279,00**

Se informa a los interesados que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de monto agotable. Esto implica que el presupuesto máximo adjudicado representa el límite financiero del contrato, cuya ejecución estará sujeta a los requerimientos efectivos de la entidad y finalizará al agotarse los recursos asignados o al cumplirse el plazo estipulado.

SILENE MARCELA MERCADO AMAYA
RL NS CONSULTING S.A.S
901.914.095-0

FUNDACIÓN REGALANDO MUCHAS SONRISAS

Nit: 900.676.195-3

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TRANSPORTE				
1	Alquiler de vehículo tipo van, con capacidad mínima para siete (7) pasajeros, dotado de aire acondicionado en óptimas condiciones de funcionamiento. El servicio incluye conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, y disponibilidad permanente del vehículo durante el periodo contratado. El servicio se prestará a partir del requerimiento realizado por la Registraduría, para el desplazamiento de funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los diferentes puestos de votación y para el desarrollo de actividades electorales en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El horario de prestación del servicio se definirá de acuerdo con los requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades propias del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.530.050,00	$ 1.530.050,00
2	Alquiler de vehículo tipo camioneta (pick up o similar), con platón o área de carga trasera funcional, apta para el transporte del material electoral, equipos y demás elementos logísticos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.900.330,00	$ 1.900.330,00
	MOBILIARIOS				
3	Alquiler de mesas con capacidad para 6 personas. El servicio incluye transporte, instalación y disposición final de las mesas en los seis (6) puestos de votación ubicados en la Isla de San Andrés. Las mesas deberán ser instaladas con al menos un (1) día de anticipación a la jornada electoral, conforme a la programación y lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y permanecer disponibles durante todo el desarrollo de las actividades electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 48.402,00	$ 48.402,00
4	Alquiler de sillas plásticas color blanco, sin brazos, de uso institucional, en buen estado físico y funcional, aptas para el desarrollo de actividades electorales. El servicio incluye la distribución, disposición, ubicación estratégica en los puestos de votación y posterior recogida de las sillas, conforme a las instrucciones y necesidades operativas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 6.877,00	$ 6.877,00
5	Alquiler de sillas de ruedas en buen estado físico y funcional, destinadas a la atención y apoyo de personas con discapacidad y personas de la tercera edad. Las sillas de ruedas deberán ser ubicadas y disponibles en los diferentes puestos de votación, garantizando condiciones de accesibilidad, movilidad y atención prioritaria durante el desarrollo de las jornadas electorales. El servicio incluye la entrega, disposición y recogida de las sillas de ruedas, conforme a los requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 264.002,00	$ 264.002,00
6	Alquiler de Carpas 4 x 4 x 2,5 metros, elaboradas en lona impermeable color blanco, con estructura metálica resistente, aptas para uso continuo y para las condiciones climáticas propias de la Isla de San Andrés. Las carpas serán destinadas a actividades administrativas, operativas y logísticas relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales. El servicio incluye transporte, instalación previa al inicio de las actividades y desmonte una vez finalizadas las mismas, conforme a la programación y requerimientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 673.202,00	$ 673.202,00
7	Alquiler de estibas plásticas de uso institucional, fabricadas en material plástico resistente, aptas para el almacenamiento, organización y protección de material electoral, equipos y elementos logísticos, evitando el contacto directo con el suelo y la exposición a humedad. Las estibas deberán encontrarse en buen estado físico y funcional y ser entregadas, ubicadas y retiradas en los lugares que determine la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades operativas del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 86.718,00	$ 86.718,00
8	Alquiler de separadores metálicos de hierro, de uso institucional, resistentes y estables, destinados a la organización y control del flujo de ingreso y salida de los ciudadanos en los diferentes puestos de votación. El servicio incluye transporte, instalación, disposición y retiro de los separadores, conforme a los lineamientos y requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se deben entregar los requeridos una vez se identifique las entradas y salidas de los puestos de votación.	**UNIDAD**	**1**	$ 29.702,00	$ 29.702,00
9	Alquiler X Dia de generador de energía de 6 kva. con cerramiento y operario, incluye transporte, combustible, acometida de hasta 40 metros, los bocadillos, distribuidores de corriente, parciales, puentes y/o multitomas y demás insumos que sean necesarios para su instalación y funcionamiento	**UNIDAD**	**1**	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
10	Suministro y instalación de 160 x 7 mts de Polisombra al 80% color Negro : en una cancha que deberá ser recubierta en su totalidad de acuerdo a las directrices del supervisor, todos los materiales y mano de obra para su instalación deben ser asumidos por el contratista (guayas, tensores)	**UNIDAD**	**1**	$ 9.154.002,00	$ 9.154.002,00

11	alquiler de Sonido x Dia para espacio abierto y cerrado (1) Cabina Activa 15", 2 Vias con Base y (1) Micrófono, Función Bluetooth, , FM Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato , Linea de Entrada con Control de Volumen, Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO • Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Linea L/R RCA, Potencia minima de Salida: 500W Max 150W RMS Incluye transporte instalacion en las comisiones escrutadoras, con el fin de facilitar la lectura de los votos durante el proceso de escrutinio	**UNIDAD**	**1**	$ 877.500,00	$ 877.500,00
	ALIMENTACIÓN				
12	**Refrigerio Reforzado** empacado y entregado en el sitio solicitado en la media maña y media tarde. Se compone de los siguientes productos: **Opciones:** *Sándwich de 400 gr, compuesto de Pan Francés o Blandito especial, Jamón de Pollo o Cerdo, Queso Mozzarella, lechuga crespa, tomate. * Empanadas Horneadas (pollo, carne, o jamón y queso),* Pastel de Hojaldre (pollo, carne, o jamón y queso), * Hamburguesa compuesta con pan fresco, lechuga crespa, tomate, salsas y carne de res o pollo de 120 gr * Perro Caliente compuesto por salchicha americana de 40 gr, pan fresco, salsas, papas tipo fosforito, **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml** **- Fruta de cosecha.** **- Servilletas.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	**UNIDAD**	**1**	$ 49.426,00	$ 49.426,00
13	**Almuerzos ejecutivos:** entregados en el sitio solicitado. Se compone de: - Porción de proteína animal roja o blanca, cocida, freída, apanada o a la plancha, de no menos de 200 grs neto. - Porción de Hortalizas y/o verduras por no menos de 80gr. - Porción de cereal (arroz y/o pasta o similares) 95 grs. - Leguminosas por 20 gramos. **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml.** **- Incluye Menaje y adecuada presentación.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	**UNIDAD**	**1**	$ 58.602,00	$ 58.602,00
14	**Hidratación:** Suministro de Agua embotellada por 600 ml	**UNIDAD**	**1**	$ 2.860,00	$ 2.860,00
15	**Estación de Café:** El cual debe contar con provisión de insumos básicos (Café, aromáticas, azúcar, vasos desechables etc.) para aproximado 100 personas diario en los días de escrutinio.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.850.000,00	$ 1.850.000,00
	PAPELERIA				
16	Resma de papel tamaño carta, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	**UNIDAD**	**1**	$ 45.000,00	$ 45.000,00
17	Resma de papel tamaño oficio, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	**UNIDAD**	**1**	$ 37.133,00	$ 37.133,00
18	Caja de lapiceros color negro, por doce (12) unidades, de tinta permanente.	**UNIDAD**	**1**	$ 30.670,00	$ 30.670,00
19	Caja de lápices color negro, por doce (12) unidades.	**UNIDAD**	**1**	$ 28.963,00	$ 28.963,00
20	Borrador Nata Blanco.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.102,00	$ 1.102,00
21	TONNER LEXMARK MS823- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.818.786,00	$ 1.818.786,00
22	TONNER LEXMARK MX622- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.922.252,00	$ 1.922.252,00
23	TONNER LEXMARK MX310DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.512.971,00	$ 1.512.971,00
24	TONNER HP LASER JET PRO MFP4103 FDW- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.452.750,00	$ 1.452.750,00
25	TONNER HP 78A- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 717.818,00	$ 717.818,00
26	TONNER HP LASER JET – REF- P1606 DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 642.138,00	$ 642.138,00
27	TONNER XEROX B7025, B7030, B7035- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 721.602,00	$ 721.602,00
28	Scanner de Alta Velocidad- Tamaño papel Carta/ Oficio, velocidades de hasta 70 ppm /140 ipm., Alimentador automático de documentos (ADF) de 100 hojas, Ciclo diario de trabajo esperado 10.000 páginas por día, Alimentación vertical a color dúplex de una pasada, que tenga todos sus accesorios para su funcionamiento	**UNIDAD**	**1**	$ 9.973.800,00	$ 9.973.800,00
29	Disco Duro externo 1TB	**UNIDAD**	**1**	$ 427.902,00	$ 427.902,00
30	CINTA PELIGRO- Cinta de señalización tipo peligro, de alta visibilidad, para delimitación y demarcación de áreas en puestos de votación y espacios operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 59.787,00	$ 59.787,00
31	CARPETAS 4 ALETAS BLANCAS- Carpetas blancas de cuatro (4) aletas, en material resistente, para organización, archivo y resguardo de documentos administrativos y electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 9.990,00	$ 9.990,00
32	Caja para archivo de cartón X-300 C-450 Con Tapa.	**UNIDAD**	**1**	$ 22.907,00	$ 22.907,00
33	RESALTADORES- De diferentes colores, de tinta fluorescente, para marcación y organización de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 5.872,00	$ 5.872,00
34	TRITURADOR DE PAPEL- Para destrucción segura de documentos, apto para uso administrativo y operativo durante actividades electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 2.567.236,00	$ 2.567.236,00
35	CINTA PEGANTE- Cinta adhesiva transparente, de uso general, para fijación, embalaje y apoyo en actividades administrativas y operativas.	**UNIDAD**	**1**	$ 33.444,00	$ 33.444,00
36	LÁMPARAS LED EMPOTRADAS DE 60 X 60 CM- para iluminación eficiente de espacios administrativos y operativos, con bajo consumo energético y adecuada luminosidad.	**UNIDAD**	**1**	$ 159.062,00	$ 159.062,00
37	EXTENSIÓN ELÉCTRICA- Con longitud mínima de quince (15) metros, para suministro y distribución de energía en espacios administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 63.035,00	$ 63.035,00
38	MULTITOMA CON 6 PUERTOS Y PROTECTOR DE VOLTAJE, Equipada con protector de voltaje, para conexión segura de equipos eléctricos y electrónicos.	**UNIDAD**	**1**	$ 116.186,00	$ 116.186,00
39	MEMORIA USB CAPACIDAD MNIMO 64 GB- Capacidad adecuada para almacenamiento y respaldo de información, nuevas, para uso exclusivo en actividades administrativas y operativas del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 80.155,00	$ 80.155,00
40	Grapadora Manual tipo oficina	**UNIDAD**	**1**	$ 41.888,00	$ 41.888,00
41	Sacagrapas, Tipo mariposa con cubierta plástica.	**UNIDAD**	**1**	$ 7.854,00	$ 7.854,00
42	Humedecedor Dactilar, Cuenta fácil x 42 Gr Azor	**UNIDAD**	**1**	$ 14.302,00	$ 14.302,00
	TOTAL COTIZACION				**$ 40.146.278,00**

Se informa a los interesados que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de monto agotable. Esto implica que el presupuesto máximo adjudicado representa el límite financiero del contrato, cuya ejecución estará sujeta a los requerimientos efectivos de la entidad y finalizará al agotarse los recursos asignados o al cumplirse el plazo estipulado."

Edwin Caña S.

EDWIN GUILLERMO CAÑA SUÁREZ
C.C. 1.118.870.255
FUNDACIÓN REGALANDO MUCHAS SONRISAS
Nit. No. 900.676.195-3
Contratista – Contrato No. CO1.PCCNTR.7912178

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO CONTRACTUAL
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 EMPRENDER FUNDACION	COTIZACION 2 NS CONSULTING	COTIZACION 3 FUNDACION REGALANDO MUCHAS SONRISAS	VALOR PROMEDIO UNITARIO	PO UNITARIO
	TRANSPORTE							
1	Alquiler de vehículo tipo van, con capacidad mínima para siete (7) pasajeros, dotado de aire acondicionado en óptimas condiciones de funcionamiento. El servicio incluye conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, y disponibilidad permanente del vehículo durante el periodo contratado. El servicio se prestará a partir del requerimiento realizado por la Registraduría, para el desplazamiento de funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los diferentes puestos de votación y para el desarrollo de actividades electorales en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El horario de prestación del servicio se definirá de acuerdo con los requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades propias del proceso electoral.	UNIDAD	1	$ 1.378.430,00	$ 1.458.250,00	$ 1.530.050,00	$ 1.455.576,67	$ 1.455.576,67
2	Alquiler de vehículo tipo camioneta (pick up o similar), con platón o área de carga trasera funcional, apta para el transporte del material electoral, equipos y demás elementos logísticos.	UNIDAD	1	$ 1.727.572,00	$ 1.827.550,00	$ 1.900.330,00	$ 1.818.484,00	$ 1.818.484,00
	MOBILIARIOS							
3	Alquiler de mesas con capacidad para 6 personas. El servicio incluye transporte, instalación y disposición final de las mesas en los seis (6) puestos de votación ubicados en la Isla de San Andrés. Las mesas deberán ser instaladas con al menos un (1) día de anticipación a la jornada electoral, conforme a la programación y lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y permanecer disponibles durante todo el desarrollo de las actividades electorales.	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 46.600,00	$ 48.402,00	$ 46.334,00	$ 46.334,00
4	Alquiler de sillas plásticas color blanco, sin brazos, de uso institucional, en buen estado físico y funcional, aptas para el desarrollo de actividades electorales. El servicio incluye la distribución, disposición, ubicación estratégica en los puestos de votación y posterior recogida de las sillas, conforme a las instrucciones y necesidades operativas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	UNIDAD	1	$ 6.250,00	$ 5.930,00	$ 6.877,00	$ 6.352,33	$ 6.352,33
5	Alquiler de sillas de ruedas en buen estado físico y funcional, destinadas a la atención y apoyo de personas con discapacidad y personas de la tercera edad. Las sillas de ruedas deberán ser ubicadas y disponibles en los diferentes puestos de votación, garantizando condiciones de accesibilidad, movilidad y atención prioritaria durante el desarrollo de las jornadas electorales.	UNIDAD	1	$ 240.000,00	$ 275.500,00	$ 264.002,00	$ 259.834,00	$ 259.834,00
6	Alquiler de Carpas 4 x 4 x 2,5 metros, elaboradas en lona impermeable color blanco, con estructura metálica resistente, aptas para uso continuo y para las condiciones climáticas propias de la Isla de San Andrés. Las carpas serán destinadas a actividades administrativas, operativas y logísticas relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales. El servicio incluye transporte, instalación previa al inicio de las actividades y desmonte una vez finalizadas las mismas, conforme a la programación y requerimientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	UNIDAD	1	$ 612.000,00	$ 901.440,00	$ 673.202,00	$ 728.880,67	$ 728.880,67
7	Alquiler de estibas plásticas de uso institucional, fabricadas en material plástico resistente, aptas para el almacenamiento, organización y protección de material electoral, equipos y elementos logísticos, evitando el contacto directo con el suelo y la exposición a humedad. Las estibas deberán encontrarse en buen estado físico y funcional y ser entregadas, ubicadas y retiradas en los lugares que determine la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades operativas del proceso electoral.	UNIDAD	1	$ 78.833,00	$ 169.891,00	$ 86.718,00	$ 111.814,00	$ 111.814,00
8	Alquiler de separadores metálicos de hierro, de uso institucional, resistentes y estables, destinados a la organización y control del flujo de ingreso y salida de los ciudadanos en los diferentes puestos de votación. El servicio incluye transporte, instalación, disposición y retiro de los separadores, conforme a los lineamientos y requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se deben entregar los requeridos una vez se identifique las entradas y salidas de los puestos de votación.	UNIDAD	1	$ 27.000,00	$ 25.900,00	$ 29.702,00	$ 27.534,00	$ 27.534,00
9	Alquiler X Dia de generador de energía de 6 kva. con cerramiento y operario, incluye transporte, combustible, acometida de hasta 40 metros, los bocadillos, distribuidores de corriente, parciales, puentes y/o multitomas y demás insumos que sean necesarios para su instalación y funcionamiento	UNIDAD	1	$ 760.000,00	$ 1.080.000,00	$ 1.100.000,00	$ 980.000,00	$ 980.000,00
10	Suministro y instalación de 160 x 7 mts de Polisombra al 80% color Negro : en una cancha que deberá ser recubierta en su totalidad de acuerdo a las directrices del supervisor, todos los materiales y mano de obra para su instalación deben ser asumidos por el contratista (guayas, tensores)	UNIDAD	1	$ 10.140.000,00	$ 10.900.000,00	$ 9.154.002,00	$ 10.064.667,33	$ 10.064.667,33
11	alquiler de Sonido x Dia para espacio abierto y cerrado (1) Cabina Activa 15", 2 Vias con Base y (1) Micrófono, Función Bluetooth, , FM Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato , Linea de Entrada con Control de Volumen, Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO • Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Linea L/R RCA, Potencia minima de Salida: 500W Max 150W RMS Incluye transporte instalacion en las comisiones escrutadoras, con el fin de facilitar la lectura de los votos durante el proceso de escrutinio	UNIDAD	1	$ 585.000,00	$ 525.000,00	$ 877.500,00	$ 662.500,00	$ 662.500,00
	ALIMENTACIÓN							
12	**Refrigerio Reforzado** empacado y entregado en el sitio solicitado en la media maña y media tarde. Se compone de los siguientes productos: **Opciones:** *Sándwich de 400 gr, compuesto de Pan Francés o Blandito especial, Jamón de Pollo o Cerdo, Queso Mozzarella, lechuga crespa, tomate. * Empanadas Horneadas (pollo, carne, o jamón y queso).* Pastel de Hojaldre (pollo, carne, o jamón y queso). * Hamburguesa compuesta con pan fresco, lechuga crespa, tomate, salsas y carne de res o pollo de 120 gr * Perro Caliente compuesto por salchicha americana de 40 gr, pan fresco, salsas, papas tipo fosforito, **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml** **- Fruta de cosecha.** **- Servilletas.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	UNIDAD	1	$ 35.840,00	$ 53.040,00	$ 49.426,00	$ 46.102,00	$ 46.102,00
13	**Almuerzos ejecutivos:** entregados en el sitio solicitado. Se compone de: - Porción de proteína animal roja o blanca, cocida, freída, apanada o a la plancha, de no menos de 200 grs neto. - Porción de Hortalizas y/o verduras por no menos de 80gr. - Porción de cereal (arroz y/o pasta o similares) 95 grs. - Leguminosas por 20 gramos. **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml.** **- Incluye Menaje y adecuada presentación.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	UNIDAD	1	$ 56.000,00	$ 64.000,00	$ 58.602,00	$ 59.534,00	$ 59.534,00
14	**Hidratación:** Suministro de Agua embotellada por 600 ml	UNIDAD	1	$ 3.300,00	$ 3.200,00	$ 2.860,00	$ 3.120,00	$ 3.120,00
15	**Estación de Café:** El cual debe contar con provisión de insumos básicos (Café, aromáticas, azúcar, vasos desechables etc.) para aproximado 100 personas diario en los días de escrutinio.	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.850.000,00	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
	PAPELERIA							
16	Resma de papel tamaño carta, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	UNIDAD	1	$ 29.550,00	$ 28.070,00	$ 45.000,00	$ 34.206,67	$ 34.206,67
17	Resma de papel tamaño oficio, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	UNIDAD	1	$ 33.756,00	$ 32.060,00	$ 37.133,00	$ 34.316,33	$ 34.316,33
18	Caja de lapiceros color negro, por doce (12) unidades, de tinta permanente.	UNIDAD	1	$ 27.880,00	$ 26.490,00	$ 30.670,00	$ 28.346,67	$ 28.346,67
19	Caja de lápices color negro, por doce (12) unidades.	UNIDAD	1	$ 26.328,00	$ 18.326,00	$ 28.963,00	$ 24.539,00	$ 24.539,00
20	Borrador Nata Blanco.	UNIDAD	1	$ 1.000,00	$ 800,00	$ 1.102,00	$ 967,33	$ 967,33
21	TONNER LEXMARK MS823- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	UNIDAD	1	$ 1.653.440,00	$ 1.760.760,00	$ 1.818.786,00	$ 1.744.328,67	$ 1.744.328,67
22	TONNER LEXMARK MX622- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	UNIDAD	1	$ 1.747.500,00	$ 2.040.125,00	$ 1.922.252,00	$ 1.903.292,33	$ 1.903.292,33
23	TONNER LEXMARK MX310DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	UNIDAD	1	$ 1.375.427,00	$ 1.401.650,00	$ 1.512.971,00	$ 1.430.016,00	$ 1.430.016,00
24	TONNER HP LASER JET PRO MFP4103 FDW- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	UNIDAD	1	$ 1.320.680,00	$ 1.254.650,00	$ 1.452.750,00	$ 1.342.693,33	$ 1.342.693,33
25	TONNER HP 78A- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	UNIDAD	1	$ 652.560,00	$ 714.920,00	$ 717.818,00	$ 695.099,33	$ 695.099,33

26	TONNER HP LASER JET – REF- P1606 DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	UNIDAD	1	$ 583.760,00	$ 744.560,00	$ 642.138,00	$ 656.819,33	$ 656.819,33
27	TONNER XEROX B7025, B7030, B7035- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	UNIDAD	1	$ 656.000,00	$ 718.720,00	$ 721.602,00	$ 698.774,00	$ 698.774,00
28	Scanner de Alta Velocidad- Tamaño papel Carta/ Oficio, velocidades de hasta 70 ppm /140 ipm., Alimentador automático de documentos (ADF) de 100 hojas, Ciclo diario de trabajo esperado 10.000 páginas por día, Alimentación vertical a color dúplex de una pasada, que tenga todos sus accesorios para su funcionamiento	UNIDAD	1	$ 10.240.000,00	$ 8.632.640,00	$ 9.973.800,00	$ 9.615.480,00	$ 9.615.480,00
29	Disco Duro externo 1TB	UNIDAD	1	$ 389.000,00	$ 373.000,00	$ 427.902,00	$ 396.634,00	$ 396.634,00
30	CINTA PELIGRO- Cinta de señalización tipo peligro, de alta visibilidad, para delimitación y demarcación de áreas en puestos de votación y espacios operativos.	UNIDAD	1	$ 54.350,00	$ 51.620,00	$ 59.787,00	$ 55.252,33	$ 55.252,33
31	CARPETAS 4 ALETAS BLANCAS- Carpetas blancas de cuatro (4) aletas, en material resistente, para organización, archivo y resguardo de documentos administrativos y electorales.	UNIDAD	1	$ 9.080,00	$ 8.620,00	$ 9.990,00	$ 9.230,00	$ 9.230,00
32	Caja para archivo de cartón X-300 C-450 Con Tapa.	UNIDAD	1	$ 20.825,00	$ 16.065,00	$ 22.907,00	$ 19.932,33	$ 19.932,33
33	RESALTADORES- De diferentes colores, de tinta fluorescente, para marcación y organización de documentos administrativos y operativos.	UNIDAD	1	$ 5.337,00	$ 5.070,00	$ 5.872,00	$ 5.426,33	$ 5.426,33
34	TRITURADOR DE PAPEL- Para destrucción segura de documentos, apto para uso administrativo y operativo durante actividades electorales.	UNIDAD	1	$ 2.333.849,00	$ 2.796.657,00	$ 2.567.236,00	$ 2.565.914,00	$ 2.565.914,00
35	CINTA PEGANTE- Cinta adhesiva transparente, de uso general, para fijación, embalaje y apoyo en actividades administrativas y operativas.	UNIDAD	1	$ 30.402,00	$ 28.882,00	$ 33.444,00	$ 30.909,33	$ 30.909,33
36	LÁMPARAS LED EMPOTRADAS DE 60 X 60 CM- para iluminación eficiente de espacios administrativos y operativos, con bajo consumo energético y adecuada luminosidad.	UNIDAD	1	$ 144.600,00	$ 137.370,00	$ 159.062,00	$ 147.010,67	$ 147.010,67
37	EXTENSIÓN ELÉCTRICA- Con longitud mínima de quince (15) metros, para suministro y distribución de energía en espacios administrativos y operativos.	UNIDAD	1	$ 57.303,00	$ 149.438,00	$ 63.035,00	$ 89.925,33	$ 89.925,33
38	MULTITOMA CON 6 PUERTOS Y PROTECTOR DE VOLTAJE, Equipada con protector de voltaje, para conexión segura de equipos eléctricos y electrónicos.	UNIDAD	1	$ 105.622,00	$ 195.341,00	$ 116.186,00	$ 139.049,67	$ 139.049,67
39	MEMORIA USB CAPACIDAD MNIMO 64 GB- Capacidad adecuada para almacenamiento y respaldo de información, nuevas, para uso exclusivo en actividades administrativas y operativas del proceso electoral.	UNIDAD	1	$ 72.867,00	$ 69.224,00	$ 80.155,00	$ 74.082,00	$ 74.082,00
40	Grapadora Manual tipo oficina	UNIDAD	1	$ 38.080,00	$ 28.560,00	$ 41.888,00	$ 36.176,00	$ 36.176,00
41	Sacagrapas, Tipo mariposa con cubierta plástica.	UNIDAD	1	$ 7.140,00	$ 4.760,00	$ 7.854,00	$ 6.584,67	$ 6.584,67
42	Humedecedor Dactilar, Cuenta fácil x 42 Gr Azor	UNIDAD	1	$ 13.000,00	$ 10.600,00	$ 14.302,00	$ 12.634,00	$ 12.634,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO							**PO UNITARIO**	**$ 39.668.372,65**

Se informa a los interesados que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de monto agotable. Esto implica que el presupuesto máximo adjudicado representa el límite financiero del contrato, cuya ejecución estará sujeta a los requerimientos efectivos de la entidad y finalizará al agotarse los recursos asignados o al cumplirse el plazo estipulado."

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO CONTRACTUAL
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	PO UNITARIO
	TRANSPORTE				
1	Alquiler de vehículo tipo van, con capacidad mínima para siete (7) pasajeros, dotado de aire acondicionado en óptimas condiciones de funcionamiento. El servicio incluye conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, y disponibilidad permanente del vehículo durante el periodo contratado. El servicio se prestará a partir del requerimiento realizado por la Registraduría, para el desplazamiento de funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los diferentes puestos de votación y para el desarrollo de actividades electorales en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El horario de prestación del servicio se definirá de acuerdo con los requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades propias del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.455.576,67	$ 1.455.576,67
2	Alquiler de vehículo tipo camioneta (pick up o similar), con platón o área de carga trasera funcional, apta para el transporte del material electoral, equipos y demás elementos logísticos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.818.484,00	$ 1.818.484,00
	MOBILIARIOS				
3	Alquiler de mesas con capacidad para 6 personas. El servicio incluye transporte, instalación y disposición final de las mesas en los seis (6) puestos de votación ubicados en la Isla de San Andrés. Las mesas deberán ser instaladas con al menos un (1) día de anticipación a la jornada electoral, conforme a la programación y lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y permanecer disponibles durante todo el desarrollo de las actividades electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 46.334,00	$ 46.334,00
4	Alquiler de sillas plásticas color blanco, sin brazos, de uso institucional, en buen estado físico y funcional, aptas para el desarrollo de actividades electorales. El servicio incluye la distribución, disposición, ubicación estratégica en los puestos de votación y posterior recogida de las sillas, conforme a las instrucciones y necesidades operativas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 6.352,33	$ 6.352,33
5	Alquiler de sillas de ruedas en buen estado físico y funcional, destinadas a la atención y apoyo de personas con discapacidad y personas de la tercera edad. Las sillas de ruedas deberán ser ubicadas y disponibles en los diferentes puestos de votación, garantizando condiciones de accesibilidad, movilidad y atención prioritaria durante el desarrollo de las jornadas electorales. El servicio incluye la entrega, disposición y recogida de las sillas de ruedas, conforme a los requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 259.834,00	$ 259.834,00
6	Alquiler de Carpas 4 x 4 x 2,5 metros, elaboradas en lona impermeable color blanco, con estructura metálica resistente, aptas para uso continuo y para las condiciones climáticas propias de la Isla de San Andrés. Las carpas serán destinadas a actividades administrativas, operativas y logísticas relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales. El servicio incluye transporte, instalación previa al inicio de las actividades y desmonte una vez finalizadas las mismas, conforme a la programación y requerimientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 728.880,67	$ 728.880,67
7	Alquiler de estibas plásticas de uso institucional, fabricadas en material plástico resistente, aptas para el almacenamiento, organización y protección de material electoral, equipos y elementos logísticos, evitando el contacto directo con el suelo y la exposición a humedad. Las estibas deberán encontrarse en buen estado físico y funcional y ser entregadas, ubicadas y retiradas en los lugares que determine la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades operativas del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 111.814,00	$ 111.814,00
8	Alquiler de separadores metálicos de hierro, de uso institucional, resistentes y estables, destinados a la organización y control del flujo de ingreso y salida de los ciudadanos en los diferentes puestos de votación. El servicio incluye transporte, instalación, disposición y retiro de los separadores, conforme a los lineamientos y requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se deben entregar los requeridos una vez se identifique las entradas y salidas de los puestos de votación.	**UNIDAD**	**1**	$ 27.534,00	$ 27.534,00
9	Alquiler X Dia de generador de energía de 6 kva. con cerramiento y operario, incluye transporte, combustible, acometida de hasta 40 metros, los bocadillos, distribuidores de corriente, parciales, puentes y/o multitomas y demás insumos que sean necesarios para su instalación y funcionamiento	**UNIDAD**	**1**	$ 980.000,00	$ 980.000,00
10	Suministro y instalación de 160 x 7 mts de Polisombra al 80% color Negro : en una cancha que deberá ser recubierta en su totalidad de acuerdo a las directrices del supervisor, todos los materiales y mano de obra para su instalación deben ser asumidos por el contratista (guayas, tensores)	**UNIDAD**	**1**	$ 10.064.667,33	$ 10.064.667,33
11	alquiler de Sonido x Dia para espacio abierto y cerrado (1) Cabina Activa 15", 2 Vias con Base y (1) Micrófono, Función Bluetooth, , FM Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato , Linea de Entrada con Control de Volumen, Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO • Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Linea L/R RCA, Potencia minima de Salida: 500W Max 150W RMS Incluye transporte instalacion en las comisiones escrutadoras, con el fin de facilitar la lectura de los votos durante el proceso de escrutinio	**UNIDAD**	**1**	$ 662.500,00	$ 662.500,00
	ALIMENTACIÓN				
12	**Refrigerio Reforzado** empacado y entregado en el sitio solicitado en la media maña y media tarde. Se compone de los siguientes productos: **Opciones:** *Sándwich de 400 gr, compuesto de Pan Francés o Blandito especial, Jamón de Pollo o Cerdo, Queso Mozzarella, lechuga crespa, tomate. * Empanadas Horneadas (pollo, carne, o jamón y queso),* Pastel de Hojaldre (pollo, carne, o jamón y queso), * Hamburguesa compuesta con pan fresco, lechuga crespa, tomate, salsas y carne de res o pollo de 120 gr * Perro Caliente compuesto por salchicha americana de 40 gr, pan fresco, salsas, papas tipo fosforito, **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml** **- Fruta de cosecha.** **- Servilletas.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	**UNIDAD**	**1**	$ 46.102,00	$ 46.102,00

13	**Almuerzos ejecutivos:** entregados en el sitio solicitado. Se compone de: - Porción de proteína animal roja o blanca, cocida, freída, apanada o a la plancha, de no menos de 200 grs neto. - Porción de Hortalizas y/o verduras por no menos de 80gr. - Porción de cereal (arroz y/o pasta o similares) 95 grs. - Leguminosas por 20 gramos. **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml.** **- Incluye Menaje y adecuada presentación.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	**UNIDAD**	**1**	$ 59.534,00	$ 59.534,00
14	**Hidratación:** Suministro de Agua embotellada por 600 ml	**UNIDAD**	**1**	$ 3.120,00	$ 3.120,00
15	**Estación de Café:** El cual debe contar con provisión de insumos básicos (Café, aromáticas, azúcar, vasos desechables etc.) para aproximado 100 personas diario en los días de escrutinio.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
	PAPELERIA				
16	Resma de papel tamaño carta, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	**UNIDAD**	**1**	$ 34.206,67	$ 34.206,67
17	Resma de papel tamaño oficio, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	**UNIDAD**	**1**	$ 34.316,33	$ 34.316,33
18	Caja de lapiceros color negro, por doce (12) unidades, de tinta permanente.	**UNIDAD**	**1**	$ 28.346,67	$ 28.346,67
19	Caja de lápices color negro, por doce (12) unidades.	**UNIDAD**	**1**	$ 24.539,00	$ 24.539,00
20	Borrador Nata Blanco.	**UNIDAD**	**1**	$ 967,33	$ 967,33
21	TONNER LEXMARK MS823- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.744.328,67	$ 1.744.328,67
22	TONNER LEXMARK MX622- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.903.292,33	$ 1.903.292,33
23	TONNER LEXMARK MX310DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.430.016,00	$ 1.430.016,00
24	TONNER HP LASER JET PRO MFP4103 FDW- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.342.693,33	$ 1.342.693,33
25	TONNER HP 78A- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 695.099,33	$ 695.099,33
26	TONNER HP LASER JET – REF- P1606 DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 656.819,33	$ 656.819,33
27	TONNER XEROX B7025, B7030, B7035- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 698.774,00	$ 698.774,00
28	Scanner de Alta Velocidad- Tamaño papel Carta/ Oficio, velocidades de hasta 70 ppm /140 ipm., Alimentador automático de documentos (ADF) de 100 hojas, Ciclo diario de trabajo esperado 10.000 páginas por día, Alimentación vertical a color dúplex de una pasada, que tenga todos sus accesorios para su funcionamiento	**UNIDAD**	**1**	$ 9.615.480,00	$ 9.615.480,00
29	Disco Duro externo 1TB	**UNIDAD**	**1**	$ 396.634,00	$ 396.634,00
30	CINTA PELIGRO- Cinta de señalización tipo peligro, de alta visibilidad, para delimitación y demarcación de áreas en puestos de votación y espacios operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 55.252,33	$ 55.252,33
31	CARPETAS 4 ALETAS BLANCAS- Carpetas blancas de cuatro (4) aletas, en material resistente, para organización, archivo y resguardo de documentos administrativos y electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 9.230,00	$ 9.230,00
32	Caja para archivo de cartón X-300 C-450 Con Tapa.	**UNIDAD**	**1**	$ 19.932,33	$ 19.932,33
33	RESALTADORES- De diferentes colores, de tinta fluorescente, para marcación y organización de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 5.426,33	$ 5.426,33
34	TRITURADOR DE PAPEL- Para destrucción segura de documentos, apto para uso administrativo y operativo durante actividades electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 2.565.914,00	$ 2.565.914,00
35	CINTA PEGANTE- Cinta adhesiva transparente, de uso general, para fijación, embalaje y apoyo en actividades administrativas y operativas.	**UNIDAD**	**1**	$ 30.909,33	$ 30.909,33
36	LÁMPARAS LED EMPOTRADAS DE 60 X 60 CM- para iluminación eficiente de espacios administrativos y operativos, con bajo consumo energético y adecuada luminosidad.	**UNIDAD**	**1**	$ 147.010,67	$ 147.010,67
37	EXTENSIÓN ELÉCTRICA- Con longitud mínima de quince (15) metros, para suministro y distribución de energía en espacios administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 89.925,33	$ 89.925,33
38	MULTITOMA CON 6 PUERTOS Y PROTECTOR DE VOLTAJE, Equipada con protector de voltaje, para conexión segura de equipos eléctricos y electrónicos.	**UNIDAD**	**1**	$ 139.049,67	$ 139.049,67
39	MEMORIA USB CAPACIDAD MNIMO 64 GB- Capacidad adecuada para almacenamiento y respaldo de información, nuevas, para uso exclusivo en actividades administrativas y operativas del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 74.082,00	$ 74.082,00
40	Grapadora Manual tipo oficina	**UNIDAD**	**1**	$ 36.176,00	$ 36.176,00
41	Sacagrapas, Tipo mariposa con cubierta plástica.	**UNIDAD**	**1**	$ 6.584,67	$ 6.584,67
42	Humedecedor Dactilar, Cuenta fácil x 42 Gr Azor	**UNIDAD**	**1**	$ 12.634,00	$ 12.634,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO			**PO UNITARIO**	**$ 39.668.372,65**

Se informa a los interesados que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de monto agotable. Esto implica que el presupuesto máximo adjudicado representa el límite financiero del contrato, cuya ejecución estará sujeta a los requerimientos efectivos de la entidad y finalizará al agotarse los recursos asignados o al cumplirse el plazo estipulado."

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO CONTRACTUAL
""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PO UNITARIO
	TRANSPORTE				
1	Alquiler de vehículo tipo van, con capacidad mínima para siete (7) pasajeros, dotado de aire acondicionado en óptimas condiciones de funcionamiento. El servicio incluye conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, y disponibilidad permanente del vehículo durante el periodo contratado. El servicio se prestará a partir del requerimiento realizado por la Registraduría, para el desplazamiento de funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los diferentes puestos de votación y para el desarrollo de actividades electorales en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El horario de prestación del servicio se definirá de acuerdo con los requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades propias del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.455.576,67	$ 1.455.576,67
2	Alquiler de vehículo tipo camioneta (pick up o similar), con platón o área de carga trasera funcional, apta para el transporte del material electoral, equipos y demás elementos logísticos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.818.484,00	$ 1.818.484,00
	MOBILIARIOS				
3	Alquiler de mesas con capacidad para 6 personas. El servicio incluye transporte, instalación y disposición final de las mesas en los seis (6) puestos de votación ubicados en la Isla de San Andrés. Las mesas deberán ser instaladas con al menos un (1) día de anticipación a la jornada electoral, conforme a la programación y lineamientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y permanecer disponibles durante todo el desarrollo de las actividades electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 46.334,00	$ 46.334,00
4	Alquiler de sillas plásticas color blanco, sin brazos, de uso institucional, en buen estado físico y funcional, aptas para el desarrollo de actividades electorales. El servicio incluye la distribución, disposición, ubicación estratégica en los puestos de votación y posterior recogida de las sillas, conforme a las instrucciones y necesidades operativas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 6.352,33	$ 6.352,33
5	Alquiler de sillas de ruedas en buen estado físico y funcional, destinadas a la atención y apoyo de personas con discapacidad y personas de la tercera edad. Las sillas de ruedas deberán ser ubicadas y disponibles en los diferentes puestos de votación, garantizando condiciones de accesibilidad, movilidad y atención prioritaria durante el desarrollo de las jornadas electorales. El servicio incluye la entrega, disposición y recogida de las sillas de ruedas, conforme a los requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 259.834,00	$ 259.834,00
6	Alquiler de Carpas 4 x 4 x 2,5 metros, elaboradas en lona impermeable color blanco, con estructura metálica resistente, aptas para uso continuo y para las condiciones climáticas propias de la Isla de San Andrés. Las carpas serán destinadas a actividades administrativas, operativas y logísticas relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales. El servicio incluye transporte, instalación previa al inicio de las actividades y desmonte una vez finalizadas las mismas, conforme a la programación y requerimientos establecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.	**UNIDAD**	**1**	$ 728.880,67	$ 728.880,67
7	Alquiler de estibas plásticas de uso institucional, fabricadas en material plástico resistente, aptas para el almacenamiento, organización y protección de material electoral, equipos y elementos logísticos, evitando el contacto directo con el suelo y la exposición a humedad. Las estibas deberán encontrarse en buen estado físico y funcional y ser entregadas, ubicadas y retiradas en los lugares que determine la Registraduría Nacional del Estado Civil, conforme a las necesidades operativas del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 111.814,00	$ 111.814,00
8	Alquiler de separadores metálicos de hierro, de uso institucional, resistentes y estables, destinados a la organización y control del flujo de ingreso y salida de los ciudadanos en los diferentes puestos de votación. El servicio incluye transporte, instalación, disposición y retiro de los separadores, conforme a los lineamientos y requerimientos operativos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se deben entregar los requeridos una vez se identifique las entradas y salidas de los puestos de votación.	**UNIDAD**	**1**	$ 27.534,00	$ 27.534,00
9	Alquiler X Dia de generador de energía de 6 kva. con cerramiento y operario, incluye transporte, combustible, acometida de hasta 40 metros, los bocadillos, distribuidores de corriente, parciales, puentes y/o multitomas y demás insumos que sean necesarios para su instalación y funcionamiento	**UNIDAD**	**1**	$ 980.000,00	$ 980.000,00
10	Suministro y instalación de 160 x 7 mts de Polisombra al 80% color Negro : en una cancha que deberá ser recubierta en su totalidad de acuerdo a las directrices del supervisor, todos los materiales y mano de obra para su instalación deben ser asumidos por el contratista (guayas, tensores)	**UNIDAD**	**1**	$ 10.064.667,33	$ 10.064.667,33
11	alquiler de Sonido x Dia para espacio abierto y cerrado (1) Cabina Activa 15", 2 Vias con Base y (1) Micrófono, Función Bluetooth, , FM Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato , Linea de Entrada con Control de Volumen, Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO • Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Linea L/R RCA, Potencia minima de Salida: 500W Max 150W RMS Incluye transporte instalacion en las comisiones escrutadoras, con el fin de facilitar la lectura de los votos durante el proceso de escrutinio	**UNIDAD**	**1**	$ 662.500,00	$ 662.500,00
	ALIMENTACIÓN				
12	**Refrigerio Reforzado** empacado y entregado en el sitio solicitado en la media maña y media tarde. Se compone de los siguientes productos: **Opciones:** *Sándwich de 400 gr, compuesto de Pan Francés o Blandito especial, Jamón de Pollo o Cerdo, Queso Mozzarella, lechuga crespa, tomate. * Empanadas Horneadas (pollo, carne, o jamón y queso),* Pastel de Hojaldre (pollo, carne, o jamón y queso), * Hamburguesa compuesta con pan fresco, lechuga crespa, tomate, salsas y carne de res o pollo de 120 gr * Perro Caliente compuesto por salchicha americana de 40 gr, pan fresco, salsas, papas tipo fosforito, **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml** **- Fruta de cosecha.** **- Servilletas.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	**UNIDAD**	**1**	$ 46.102,00	$ 46.102,00

13	**Almuerzos ejecutivos:** entregados en el sitio solicitado. Se compone de: - Porción de proteína animal roja o blanca, cocida, freída, apanada o a la plancha, de no menos de 200 grs neto. - Porción de Hortalizas y/o verduras por no menos de 80gr. - Porción de cereal (arroz y/o pasta o similares) 95 grs. - Leguminosas por 20 gramos. **- Jugo en caja o gaseosa refrigerado mínimo 200ml.** **- Incluye Menaje y adecuada presentación.** **NOTA:** Se requerirán y distribuirán según la necesidad diaria del servicio.	**UNIDAD**	**1**	$ 59.534,00	$ 59.534,00
14	**Hidratación:** Suministro de Agua embotellada por 600 ml	**UNIDAD**	**1**	$ 3.120,00	$ 3.120,00
15	**Estación de Café:** El cual debe contar con provisión de insumos básicos (Café, aromáticas, azúcar, vasos desechables etc.) para aproximado 100 personas diario en los días de escrutinio.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
	PAPELERIA				
16	Resma de papel tamaño carta, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	**UNIDAD**	**1**	$ 34.206,67	$ 34.206,67
17	Resma de papel tamaño oficio, por quinientas (500) hojas, blanco, para impresión y fotocopiado, apta para uso en impresoras láser y de inyección de tinta.	**UNIDAD**	**1**	$ 34.316,33	$ 34.316,33
18	Caja de lapiceros color negro, por doce (12) unidades, de tinta permanente.	**UNIDAD**	**1**	$ 28.346,67	$ 28.346,67
19	Caja de lápices color negro, por doce (12) unidades.	**UNIDAD**	**1**	$ 24.539,00	$ 24.539,00
20	Borrador Nata Blanco.	**UNIDAD**	**1**	$ 967,33	$ 967,33
21	TONNER LEXMARK MS823- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.744.328,67	$ 1.744.328,67
22	TONNER LEXMARK MX622- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.903.292,33	$ 1.903.292,33
23	TONNER LEXMARK MX310DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.430.016,00	$ 1.430.016,00
24	TONNER HP LASER JET PRO MFP4103 FDW- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 1.342.693,33	$ 1.342.693,33
25	TONNER HP 78A- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 695.099,33	$ 695.099,33
26	TONNER HP LASER JET – REF- P1606 DN- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 656.819,33	$ 656.819,33
27	TONNER XEROX B7025, B7030, B7035- De alto rendimiento, para impresión de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 698.774,00	$ 698.774,00
28	Scanner de Alta Velocidad- Tamaño papel Carta/ Oficio, velocidades de hasta 70 ppm /140 ipm., Alimentador automático de documentos (ADF) de 100 hojas, Ciclo diario de trabajo esperado 10.000 páginas por día, Alimentación vertical a color dúplex de una pasada, que tenga todos sus accesorios para su funcionamiento	**UNIDAD**	**1**	$ 9.615.480,00	$ 9.615.480,00
29	Disco Duro externo 1TB	**UNIDAD**	**1**	$ 396.634,00	$ 396.634,00
30	CINTA PELIGRO- Cinta de señalización tipo peligro, de alta visibilidad, para delimitación y demarcación de áreas en puestos de votación y espacios operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 55.252,33	$ 55.252,33
31	CARPETAS 4 ALETAS BLANCAS- Carpetas blancas de cuatro (4) aletas, en material resistente, para organización, archivo y resguardo de documentos administrativos y electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 9.230,00	$ 9.230,00
32	Caja para archivo de cartón X-300 C-450 Con Tapa.	**UNIDAD**	**1**	$ 19.932,33	$ 19.932,33
33	RESALTADORES- De diferentes colores, de tinta fluorescente, para marcación y organización de documentos administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 5.426,33	$ 5.426,33
34	TRITURADOR DE PAPEL- Para destrucción segura de documentos, apto para uso administrativo y operativo durante actividades electorales.	**UNIDAD**	**1**	$ 2.565.914,00	$ 2.565.914,00
35	CINTA PEGANTE- Cinta adhesiva transparente, de uso general, para fijación, embalaje y apoyo en actividades administrativas y operativas.	**UNIDAD**	**1**	$ 30.909,33	$ 30.909,33
36	LÁMPARAS LED EMPOTRADAS DE 60 X 60 CM- para iluminación eficiente de espacios administrativos y operativos, con bajo consumo energético y adecuada luminosidad.	**UNIDAD**	**1**	$ 147.010,67	$ 147.010,67
37	EXTENSIÓN ELÉCTRICA- Con longitud mínima de quince (15) metros, para suministro y distribución de energía en espacios administrativos y operativos.	**UNIDAD**	**1**	$ 89.925,33	$ 89.925,33
38	MULTITOMA CON 6 PUERTOS Y PROTECTOR DE VOLTAJE, Equipada con protector de voltaje, para conexión segura de equipos eléctricos y electrónicos.	**UNIDAD**	**1**	$ 139.049,67	$ 139.049,67
39	MEMORIA USB CAPACIDAD MNIMO 64 GB- Capacidad adecuada para almacenamiento y respaldo de información, nuevas, para uso exclusivo en actividades administrativas y operativas del proceso electoral.	**UNIDAD**	**1**	$ 74.082,00	$ 74.082,00
40	Grapadora Manual tipo oficina	**UNIDAD**	**1**	$ 36.176,00	$ 36.176,00
41	Sacagrapas, Tipo mariposa con cubierta plástica.	**UNIDAD**	**1**	$ 6.584,67	$ 6.584,67
42	Humedecedor Dactilar, Cuenta fácil x 42 Gr Azor	**UNIDAD**	**1**	$ 12.634,00	$ 12.634,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO			**PO UNITARIO**	**$ 39.668.372,65**

Se informa a los interesados que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de monto agotable. Esto implica que el presupuesto máximo adjudicado representa el límite financiero del contrato, cuya ejecución estará sujeta a los requerimientos efectivos de la entidad y finalizará al agotarse los recursos asignados o al cumplirse el plazo estipulado."